

INFORME Nº 15/18 (H-18.3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Julio, 2018

	<u>Página</u>
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	68
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	74
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	78
3.3.3. VALORACIONES	91
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	98
3.3.5. RECAUDACIÓN	110
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	110
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	114
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	116
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	125
3.3.6.1. CONTABILIDAD.....	125
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	126
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	127
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	128
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	128
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	130
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	131
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	137
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	137
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	137
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	155
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	155
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	156
4. CONCLUSIONES.....	161
5. RECOMENDACIONES.....	175
6. ANEXO DE CUADROS.....	177
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	179

	<u>Página</u>
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	179
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	179
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	180
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	180
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	180
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	181
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	181
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	182
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	183
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	185
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	185
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	186
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	187
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	188
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	188
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	189
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	189
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	190
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	190
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	191
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	192
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	193
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	193
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	194

Página

Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	195
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	196
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	196
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	197
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	199
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	199
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	200
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	201
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	203
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	203
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	204
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	205
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	206
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	207
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	208
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	210
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	212
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	214

Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	216
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	217
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	218
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	219
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	220
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	220
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	221
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	222
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	224
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	224
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	225
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	226
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	227
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	228
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	228

Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	229
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	231
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	231
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	231
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	232
Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	233
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	234
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	235
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	236
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	238
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	240
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	242
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	244
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	244
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	245
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	245
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	246
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	247
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	247
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	248
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	249

	<u>Página</u>
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	250
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	250
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	251
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	252
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	256
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	256
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	257
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	258
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	261
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	261
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	262
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	263
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	264
Nº 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	264
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	265
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	265
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	266
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	266
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	267
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	267
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	268
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	268
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	269
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	269
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	270

	<u>Página</u>
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	270
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	270
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	271
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	271
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	272
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	272
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	273
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	274
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	274
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	275
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILLARES DE EUROS	276
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILLARES DE EUROS	276
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILLARES DE EUROS	277
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILLARES DE EUROS	277
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	278
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	278
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	279
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	279
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	279
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	280
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	281
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	281
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	282
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	283
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	284

Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	284
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	285
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	285
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILLARES DE EUROS	286
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS	286
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	287
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS	288
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS	288
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS	289
Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILLARES DE EUROS.....	290
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILLARES DE EUROS.....	290
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILLARES DE EUROS	291
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILLARES DE EUROS	291
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILLARES DE EUROS	292
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS	292
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS	293
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS.....	294

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BBDD	Bases de Datos
BDC	Base de Datos Consolidada
BDNC	Base de Datos Nacional del Catastro
CA	Comunidad Autónoma
CACyL	Comunidad Autónoma de Castilla y León
CCAA	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
D. LEG.	Decreto Legislativo
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GUIA	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos
IAE	Impuesto de Actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCA	Jurisdicción contencioso-administrativa
LAECSP	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

LGT	Ley General Tributaria
LMV	Ley del Mercado de Valores
NIF	Número de Identificación Fiscal
NPU	Número de Presentación Único
OM	Orden Ministerial
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
OVIA	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos
PADIA	Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable data file
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real Decreto
RGRV	Reglamento general de revisión en vía administrativa
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León
SIRCYL	Sistema de intercambio registral de Castilla y León
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TAECyL	Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto refundido
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha de 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente, en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, prevista en el programa (H.3.2.8) del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril de 2018, por la inspectora de los servicios que suscribe, con la asistencia de la colaboradora jefe de Inspección Dña. Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe, relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Junta de Castilla y León, y en el que se recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

Marina Fernández-Castaño Santos

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por aquella respecto de los tributos cedidos por el Estado -impuestos sobre el patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), renta de las personas físicas (IRPF), especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y tributos sobre el juego (TJ).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre la administración del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de León, Soria y Valladolid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada y recogidos en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de esta Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores contenido en la Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Diversas solicitudes de información a los servicios de la comunidad autónoma.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada así como de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Castilla y León.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente obtenida.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2017 no se ha registrado ninguna novedad de importancia que afecte a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL). En el ejercicio 2016 había entrado en vigor el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo. En la disposición final primera de este decreto se establecían los plazos para la aprobación de las estructuras orgánicas, que eran los siguientes:

- En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del decreto, deberían aprobarse las órdenes de desarrollo de las estructuras orgánicas de los órganos directivos centrales de las consejerías.
- En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del decreto, deberían aprobarse las órdenes de desarrollo de las estructuras orgánicas de las Delegaciones Territoriales.

En la disposición final segunda, se establecían los plazos para la aprobación del catálogo de puestos tipo y de las relaciones de puestos de trabajo, que eran los siguientes:

- En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del decreto, se sometería a la Junta de Castilla y León el catálogo de puestos tipo, previa negociación con la representación sindical.
- Las relaciones de puestos de trabajo de los órganos directivos centrales deberían aprobarse en el plazo de seis meses desde la aprobación de las órdenes de desarrollo de sus estructuras orgánicas, relaciones que no han sido aprobadas.
- Las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de las Delegaciones Territoriales, que deberían aprobarse en el plazo de seis meses desde la aprobación de las órdenes de desarrollo de sus estructuras orgánicas, no han sido aprobadas.

Entre las escasas novedades en materia organizativa en el ejercicio estudiado se puede mencionar el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos

Autónomos. El único puesto que contiene que pudiera considerarse característico de los Servicios Tributarios es el de Técnico de Gestión de Hacienda, codificado como CA020.

Por el Decreto 41/2015, de 23 de julio, se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y los órganos directivos centrales en que se estructuraba la misma, entre ellos la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA). A este centro directivo se le otorgaban las mismas competencias que ya venía desarrollando hasta el momento. Con fecha de 18 de noviembre de 2016 se aprueba la Orden EYH/966/2016, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería. Su objetivo es determinar las funciones de las unidades administrativas en que se organizan los órganos directivos centrales de la consejería de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 44 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, la organización interna de la DGTFA durante 2017 ha continuado regulándose por la Orden EYH/966/2016, mediante la cual establece los cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos, aunque realmente la DGTFA cuenta con siete Servicios. Estos cinco Servicios son: Asistencia al Contribuyente, Control Tributario, Valoración Tributaria, Recaudación, y Tratamiento de la Información Tributaria. Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden.

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda, cuya estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). El artículo 9 del Decreto 25/2017, de 7 de septiembre, crea en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León el Servicio Territorial de Hacienda. La organización de estos servicios ha experimentado en 2017, desde el punto de vista formal, las variaciones establecidas en la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. Los Servicios Territoriales de Hacienda se estructuran en las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica.
- b) Secciones de Control Tributario.

c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.

d) Sección de Tesorería y Recaudación.

En los Servicios Territoriales de Hacienda se encuadran las siguientes secciones de control tributario:

a) En Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora: sección 1.º y sección 2.ª.

b) En Burgos, León y Salamanca: sección 1.º, sección 2.ª y sección 3.ª.

c) En Valladolid: sección 1.º, sección 2.ª, sección 3.ª y sección 4.ª.

Sin embargo, en tanto no se proceda a la adaptación de las relaciones de puestos de trabajo que se publiquen a lo establecido en la citada orden, el personal seguirá desempeñando sus funciones en las unidades administrativas afectadas, si bien bajo la dependencia funcional de los centros directivos que tengan atribuidas las competencias.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la CEH.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, adicionada por el cómputo estimado de efectivos integrados en servicios centrales que desempeñan asimismo tareas de gestión de tributos cedidos, en concreto el dedicado a la inspección de oficinas liquidadoras, selección de contribuyentes, gestión recaudatoria e informática tributaria, en relación con tributos cedidos.

Respecto del personal imputado de los servicios territoriales, se mantiene el criterio establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de impuestos directos e indirectos, inspección y valoración tributaria (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de inspección y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos.

No se ha excluido del cómputo total el personal con bajas de larga duración, que en 2017 se concretó en tres funcionarias, dos del área de gestión tributaria, pertenecientes al grupo C2, con incapacidad laboral temporal, por 9 y 12 meses, respectivamente, en los SSTT de Valladolid y Zamora, y uno del grupo A2, que ocupa el puesto de jefe de sección de inspección y valoración en el ST de Segovia, con 12 meses de baja durante el año.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 464, lo que representa un decremento del 0,8% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	329	325
Personal laboral	15	13
Personal de OOLL	124	126
Otro personal	0	0
TOTAL	468	464

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 338 efectivos, frente a los 344 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (325 efectivos) representó un 96,2% respecto del total (338 efectivos), correspondiendo el 3,8% restante a personal contratado (13 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,6% y 4,4 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2016 / 2017				
Grupos	Efectivos a 31-12-2016	Efectivos a 31-12-2017	Diferencia	Variación %
A/A1	23	22	-1	-4,3
B/A2	114	114	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	46	49	3	6,5
D/C2	153	146	-7	-4,6
E/AP	8	7	-1	-12,5
Total	344	338	-6	-1,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,6	9	2,7
Gestión Tributaria	179	52,0	172	50,9
Recaudación	38	11,0	39	11,5
Inspección	20	5,8	19	5,6
Valoración	46	13,4	46	13,6
Intervención	16	4,7	16	4,7
Informática	2	0,6	2	0,6
Servicios Generales	34	9,9	35	10,4
Total	344	100,0	338	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 3,1%, porcentaje similar al del ejercicio anterior que ascendió a 3,0%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento de dos efectivos, 1,6% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2017 no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) igual que en el ejercicio precedente, en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde octubre de 2016 está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa, para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, sobre el cual no es posible realizar una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 10 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían el mismo número respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2,9% al 3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2017, el 3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 2,9 % en el ejercicio precedente. Esta cifra no se estima elevada, aunque se deben considerar los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2017 obedece a que es necesario reclutar a empleados públicos para proporcionar con un grado mínimo de calidad los servicios tributarios debido a que no se convocan concursos ni se cubren la totalidad de las plazas cuando se celebran procesos selectivos, lo que unido a las jubilaciones que se producen, hace que en algunas unidades el grado de cobertura alcance tan solo a un poco más de la mitad de la relación de puestos de trabajo, como es el caso de Segovia, con un 57,9% de grado de cobertura.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas

De los 85 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFa a fecha de 31 de diciembre de 2017, 17 están vacantes, estando una de estas vacantes ocupada por un funcionario en situación de servicios especiales. Del resto de plazas, dos son las secretarías del director general, 20 están dedicados totalmente a tareas ajenas a los tributos cedidos y ocho plazas –cuatro inspectores, dos arquitectos, y dos ingenieros- trabajan en los SSTT, donde están computados. Del resto del personal de SSCC (38), solo 11 se dedican casi a tiempo completo a los tributos cedidos por el Estado, mientras que los demás lo hacen de forma parcial. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 24 (11 efectivos más el 50% de 27 efectivos) los efectivos de los SSCC dedicados a la gestión de los tributos objeto de este informe. Con tareas de gestión directa en tributos cedidos solamente se computan seis de estas 24 plazas, que se incluyen en la relación de puestos de trabajo de ST de Valladolid.

En estos SSCC hay 17 vacantes de personal de tributos cedidos, de las que es prioritaria para su cobertura: el técnico de valoración de urbana, arquitecto en Burgos; una jefatura de negociado en el Servicio de Recaudación; al menos, una jefatura de negociado en el Servicio de Gestión; y una plaza de técnico superior en el Dirección General. Por último, desde el mes de marzo de 2018 esta vacante la Jefatura de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias. La convocatoria de esta plaza por libre designación se ha publicado recientemente en el BOCYL.

La situación de vacantes y necesidades más urgentes de cobertura en los SSTT es la siguiente:

Ávila: Existen nueve vacantes en el momento de la visita, de las ninguna se considera de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio.

Burgos: De las nueve vacantes existentes se considera prioritaria la cobertura de las dos plazas de Técnico de Gestión.

León: Existen 14 vacantes, y se considera prioritaria la cobertura de la plaza de Técnico Superior y, al menos, una de las dos plazas de técnicos de gestión.

Palencia: Hay 12 vacantes, considerándose prioritaria la cobertura de la plaza de Jefe de Sección de Asistencia e Información Tributaria. Además, en el mes de abril de 2018, han quedado vacantes las Jefaturas de Sección de Impuestos Indirectos y Otros Ingresos y la de Inspección y Valoración. Los funcionarios que ocupaban esas plazas han solicitado y se les ha concedido su reincorporación a la AEAT. Actualmente, se está tramitando una comisión de servicios a la plaza de Jefe de Sección de Impuestos Indirectos y Otros Ingresos. Así mismo, se considera prioritaria la cobertura de las otras dos Jefaturas de Sección.

Salamanca: Hay seis vacantes, de las que resulta imprescindible cubrir con urgencia la plaza de técnico medio de valoración (arquitecto técnico).

Segovia: Entre las 16 vacantes que hay en el momento de la visita, se cuenta la jefatura del servicio territorial, cuya cobertura se considera inaplazable. Esta plaza está siendo desempeñada, por acumulación temporal de funciones, por el secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia. Es imprescindible, así mismo, la cobertura de las vacantes del Jefe de Sección de Impuestos Indirectos, del Jefe de la Sección de Impuestos Directos y del Jefe de Negociado de la Sección Indirectos. La plaza de Secretario Técnico se ha cubierto en el mes de marzo.

Soria: Con seis vacantes. Es imprescindible la cobertura de la plaza del técnico de gestión (A2).

Valladolid: En este servicio territorial hay 13 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente dos plazas de técnico superior, del Jefe de Sección y de las tres plazas de técnicos de gestión.

Zamora: De las diez vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de las plaza de jefe de negociado de información y asistencia.

En el momento de la visita se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 69 plazas, 62 de ellas en los SSTT y siete en los SSCC, lo que contrasta negativamente con los 38 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus servicios territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Por otra parte, en 2017 se celebraron oposiciones a los dos cuerpos de funcionarios de la escala económico-financiera (cuerpo de gestión económico-financiera y cuerpo superior de administración económico-financiera). Para el cuerpo de gestión se convocaron 10 plazas en turno libre, de las que se cubrieron las 10. Los funcionarios fueron destinados a las intervenciones territoriales y los SSTT. De promoción interna se ofertaron cinco plazas de las que solo se cubrió una.

Del cuerpo superior se ofertaron 13 plazas en turno libre, de las que solo se cubrió una plaza. De promoción interna se ofertaron siete plazas de las que se cubrieron cuatro. De los cinco funcionarios, dos han sido destinados a los servicios tributarios de la Consejería, uno al Servicio de Inspección y Valoración (que actualmente está realizando funciones de inspección a las OOLL) y otro al ST de León, habiendo sido destinados el resto a plazas de la Intervención General. Podría decirse que estos nuevos funcionarios seleccionados a través de los procesos selectivos mencionados han venido a paliar, en un grado muy pequeño, las vacantes existentes para funcionarios de la escala en los servicios tributarios.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFA.

6. Formación

Durante el año 2017 se han impartido ocho actividades formativas a un total de 171 alumnos, (43 de grupos A1 y A2 y 128 de grupos C1 y C2), todos ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos a procedimientos de valoración y comprobación de valores.

Además de estas acciones formativas, diversos funcionarios han participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios Fiscales, y otros han continuado recibiendo en 2017 la formación a cargo del Aula Tributaria del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España iniciada en ejercicios anteriores.

Por último, es necesario señalar que el personal de los servicios territoriales de Economía y Hacienda asistió, en el año 2017 a los cursos impartidos por funcionarios de la AEAT expertos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para la preparación de la campaña de este impuesto. El total que asistió a estos cursos (que se organizaron en el ámbito provincial) fue de 65 personas

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la DGTFa.

Los locales de los SSTS de León, Soria y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2017 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (*hardware*)

Durante el último año se han realizado las siguientes acciones encaminadas a mejorar la seguridad física y lógica de las aplicaciones tributarias:

- Traslado de las aplicaciones a servidores virtuales ubicados en el CPU único. Upgrade de la versión de BBDD a v.11.2
- Upgrade de la versión de los balanceadores a BIG-IP 12.1.3.2
- Actualización de seguridad sobre balanceadores F5 para solventar vulnerabilidad ROBOT en RSA sobre TLS
- Actualización de la configuración de los virtual servers sobre Balanceadores F5 para soportar "Forward Secrecy"
- Actualizaciones de seguridad sobre los servidores internos que soportan las aplicaciones.
- Sustitución de 4 PC en la Dirección General. Los equipos son: HP Prodesk 600 G3. En los Servicios Territoriales no se ha sustituido ningún equipo.
- Estudio e implementación de redirección automática de peticiones HTTP a HTTPS. Esta mejora no se encuentra implementada actualmente porque hay aplicaciones no tributarias que necesitan adaptarse para poder funcionar con estas características.

2. Aplicaciones informáticas: Nivel de desarrollo de las distintas aplicaciones informáticas utilizadas por la comunidad autónoma en la gestión de tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CACYL tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

No ha habido avances en la CA visitada en cuanto al establecimiento de un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar papel tanto en sus relaciones internas como externas.

En el año 2017 las actuaciones realizadas en la aplicación informática de gestión interna, Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos (GUIA), se pueden resumir en las siguientes:

- a) Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo.
 - Adaptaciones de los distintos modelos y procedimientos a las modificaciones tributarias introducidas por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2017 y por la Ley

7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

En cuanto a la aplicación relativa a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) la evolución en el año 2017 ha determinado las siguientes novedades:

- b) Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo.
 - Adaptaciones de los distintos modelos y procedimientos a las modificaciones tributarias introducidas por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2017 y por la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas que entró en vigor el 1 de enero de 2018.
 - Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2013, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.
 - Modificaciones necesarias para la admisión de los nuevos tipos de certificados emitidos por Camerfirma y Firmaprofesional
 - Pago con tarjeta mediante TPV virtual de tasas y precios públicos para el modelo 046 sin necesidad de utilizar certificado (tributos propios).

En cuanto a las novedades introducidas en Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos (PADIA) en el ejercicio 2017 destacan las siguientes:

- c) Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo.
 - Adaptaciones de los distintos modelos y procedimientos a las modificaciones tributarias introducidas por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2017 y por la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas que entró en vigor el 1 de enero de 2018
 - Modificación del cálculo del tipo medio de gravamen para los casos de adquisiciones de nuda propiedad en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, según criterio de los tribunales económico-administrativos.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual (OVIA) para el año 2018, debido a las limitaciones presupuestarias existentes, no están programadas modificaciones importantes, salvo la finalización del estudio de la migración de OVIA a una nueva plataforma tecnológica que permita el uso máximo de la Oficina Virtual.

3. Servicios informáticos

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. A este Servicio le corresponden las siguientes funciones:

- a) La coordinación y el apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH.
- b) El desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos de la CEH.
- c) La coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

Por otra parte, en la DGTFA esta residenciado el denominado Servicio de Tratamiento de la Información Tributaria, al que le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La coordinación, impulso y ejecución de las actividades relacionadas con aplicaciones informáticas tributarias y de recaudación.
- b) La realización de los estudios y análisis previos de los proyectos de informatización de procedimientos tributarios y recaudatorios y de los sistemas de información y asistencia al contribuyente.
- c) El seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.
- d) La preparación, explotación, mantenimiento y control de la información con trascendencia tributaria y recaudatoria, en coordinación con los restantes servicios y unidades de la dirección general.
- e) La captación, explotación, mantenimiento y control de los datos con trascendencia tributaria procedentes de órganos externos a la Comunidad.
- f) La formación y mantenimiento de censos y estadísticas en materia tributaria y recaudatoria.
- g) La organización, control y gestión de todos los usuarios de las aplicaciones informáticas de su ámbito competencial, así como el seguimiento y control de accesos a las mismas y la gestión de las incidencias producidas en su utilización.
- h) La formación de los usuarios de las aplicaciones informáticas tributarias.
- i) La elaboración de la propuesta al titular de la dirección general del anteproyecto de presupuesto de ingresos de naturaleza tributaria de la Comunidad y de la estimación del coste de los beneficios fiscales en los tributos gestionados por la Comunidad.

j) La elaboración de los informes en materias relativas a su competencia que le sean solicitados por el titular de la dirección general.

k) Aquellas otras funciones y actuaciones que le sean atribuidas por la normativa tributaria o encomendadas por el titular de la dirección general en el plan de anual de actuación del servicio de información tributaria.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado servicio ascendió a dos en 2017.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graben en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

Las declaraciones que se realizan con los programas de ayuda (PADIA) (60% en ITPAJD y 86,4% en ISD), tienen un código de puntos que contiene todos los datos de la declaración. Al presentarse en las oficinas tributarias se captura ese código y en las declaraciones están todos los datos (los que declara el contribuyente y son validados por el programa). Con respecto a las que no se realizan con los programas de ayuda, no hay ninguna validación y los datos que se graban son los que están en la autoliquidación (el contribuyente a veces completa los campos o simplemente pone "0")

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imponible, bases imponible, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas – TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010, para ISD desde 2011 y, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias. Su versatilidad

permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

5. Estadísticas

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la comunidad autónoma aprobó la Ley 2/2010, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo, se dispone de un *plan de implantación de la administración electrónica* aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

Ha habido las siguientes novedades reseñables en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2017:

Registros y asistencia a los interesados.

No existen oficinas presenciales de registro en la unidad inspeccionada. Lo que se presenta directamente en el Servicio Territorial de Hacienda no se digitaliza. Se recoge y no se devuelve la documentación al ciudadano. Lo que se presenta a través del Registro General sí se digitaliza y se devuelve la documentación al ciudadano. Por ejemplo, las autoliquidaciones presentadas en papel siempre son ante el Servicio Territorial de Hacienda. Un recurso o una solicitud de información adicional puede presentarse en el Servicio de Hacienda o en el Registro General.

Las aplicaciones tecnológicas de registro son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

En cuanto a la habilitación de ordenadores/terminales en los SSTT de la CA para facilitar que los interesados (personas físicas o jurídicas) puedan relacionarse con la administración por medio electrónico, en determinados SSTT hay ordenadores para uso de los ciudadanos. Se cuenta con un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación de declaraciones y modelos tributarios. En cuanto a la habilitación de un sistema de firma electrónica por funcionario previo

consentimiento expreso del interesado, está implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la ayuda en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

En cuanto a la previsión de la creación de un registro de los funcionarios habilitados para ello, en el momento en que se dan de alta los empleados públicos en este tipo de contrato, quedan registrados, pudiendo modificarse los permisos para la presentación/pago de determinados modelos.

Sede electrónica y portales

En cuanto a la creación de la sede electrónica, en la CA visitada se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos. El enlace a los Servicios Tributarios es fácilmente identificable en el portal

Sobre si existen guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se coleccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

En cuanto al resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda de la forma de cumplimentarse.

Tramitación electrónica de los procedimientos

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado “Otros escritos y solicitudes”.

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

Se ha implantado un sistema de notificación electrónica, no específicamente a nivel tributario, sino genérico a nivel de toda la Junta de Castilla y León, y que cuenta con un acceso a través de OVIA, siendo su suscripción voluntaria. Sin embargo, existe escasa demanda de este servicio. Lo que más puede aproximarse es la comunicación del certificado de deudas que elabora la Jefa del Servicio de Recaudación y que se pone a disposición del ciudadano a través de OVIA.

En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2017.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envían de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, se remiten completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, se cumple en cuanto el envío de expediente a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

Identificación y firma electrónica

En el 2017 se hicieron las modificaciones necesarias para admitir en la Oficina Virtual dos nuevas autoridades de certificación:

- a) Camerfirma
- b) Firmaprofesional

Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados en el sistema CI@ve, utilizándose firma electrónica

Sobre si se han habilitado por parte de la CA sistemas para la firma digital de sus empleados públicos, no existe una firma propia de los empleados de la Comunidad. Actualmente se utiliza el certificado de la FNMT de representante de persona jurídica. Lo que más se aproxima es la posibilidad de usar el contrato de AAPP de OVIA, cuyo acceso se realiza con usuario y contraseña.

Por último, la CA tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley

15/2014, de Racionalización del sector público se publica en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo), encontrándose en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés: <http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/ / />

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2017, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo, se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática, no existiendo una aplicación específica para controlar los accesos informáticos.

Por acuerdo 79/2016, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de los Servicios de la Administración de la Comunidad para el año 2017. Entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para ese año, se encontraba la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa

sobre protección de datos de carácter personal, que ya realizó la Inspección General en los años 2011 y 2014, y cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, mediante la realización de la auditoría prevista en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, identificando las posibles deficiencias y proponiendo las medidas correctoras o complementarias necesarias. Todo ello en el ámbito de los SSCC de todas las consejerías.

Con el fin de realizar la actuación, la Inspección General de los Servicios solicitó los siguientes datos e información:

- Catálogo de ficheros de datos de carácter personal, ya sean automatizados, mixtos o en papel, así como información sobre los nuevos ficheros que estén pendientes de crear, así como las modificaciones o supresiones previstas de los que ya existen, todo ellos a fecha de la petición.
- Informe explicativo sobre el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el informe de auditoría del año 2014, referido a los ficheros que dependen de la CEH.

El informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda ha sido realizado por la Inspección General de Servicios de la Comunidad y tiene fecha de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. Por lo tanto, en el ejercicio 2017 la CA visitada no cumplimento el informe del estado de seguridad de sus sistemas de información correspondiente a dicho ejercicio, según establece el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

De los 143 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio, el 0,03% de los accesos efectuados por los usuarios de la CA, todos fueron resueltos de conformidad, no quedando ninguno pendiente a fecha de obtención de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT.

No se han registrado disconformidades, pues los 143 accesos, incluidos los relativos a parientes y vinculados (“con relaciones”), que han ascendido a 60 en 2017, han sido justificados como conformes. Solamente en un caso el acceso ha sido justificado directamente por el controlador, pues casi siempre se requiere del accedente las aclaraciones pertinentes.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT arroja un periodo medio de 29 días, cinco más que el registrado en 2016 (24 días). Todos los accesos, excepto uno de ellos, (el 0,7%), han sido justificados por los propios funcionarios que los hicieron, lo que merece un juicio positivo, ya que a nivel nacional un 18,2% de los accesos se justifican directamente por el controlador sin pedir explicaciones al usuario.

Los principales conceptos a los que corresponden los accesos efectuados en 2017, que en total han sido 465.175 (lo que equivale a un decremento del 1,7% respecto de los habidos en 2016, que fueron 473.366), fueron los siguientes:

- Acceso al ZUJAR, que con 323.563 casos engloba el 69,56% del total de los realizados porcentaje superior al promedio nacional, del 54,58%.
- El segundo motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 28.461 casos y un 6,12% del total, es el acceso a cuentas bancarias, porcentaje alejado de la media nacional, con un 11,88%
- El tercer motivo de acceso a las bases de datos tributarias de la AEAT es la denominada Otra Información, con 23.832 accesos, el 5,12% del total, porcentaje alejado de la media nacional que está en el 9,43%.
- Los “accesos con relaciones” han sido 60 (139 en 2016). Los motivos de estos accesos han sido la auto consulta (un caso), activos financieros (cuatro casos), cónyuges o ex cónyuges de compañeros (17 casos), activos financieros del conyugue (16 casos), conyugue a través del modelo 347 (cuatro casos) accesos a socios (tres casos), y accesos a familiares a través del modelo 190 (un caso), a través de activos financieros (un caso), a relacionados a través del modelo 190 (10 casos) y a relacionados a través del modelo 347 (tres casos).

De acuerdo con el informe del SAI de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2017, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 64, dos menos que en el ejercicio precedente. De ellos, el 85,9% (55) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, casi diez puntos porcentuales más que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 75,65%.

9. Utilización de la BDCNET

Se han asignado perfiles de acceso con arreglo a tres niveles:

- Básico: para consulta de domicilios y datos identificativos.
- Intermedio: para gestión tributaria y que realicen tareas auxiliares en el área de recaudación e inspección.

- Avanzado: tareas de comprobación, investigación y recaudación

A fecha 31 de diciembre de 2017 el número de usuarios activos es de 65, incluyendo entre los mismos a tres usuarios: el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, como controlador, el del Coordinador de Tributos en la DGFA como controlador sustituto y al Jefe de la Dependencia Regional de Informática. Por lo tanto los usuarios reales son 62, de los cuales 12 tienen perfil básico, 10 perfil intermedio y el resto, 40, perfil avanzado.

Para el conjunto del año 2017 el total de accesos ha sido de 500.627 siendo las finalidades las siguientes:

- Accesos a identificación: 13.193
- Accesos a indicadores Información: 21.979
- Accesos al resto de información: 465.455

Las carencias ya se han señalado en anteriores ocasiones.

ZUJAR: Muy limitado y con accesos a los datos con mucho retraso. En el caso del IRPF los datos se cargan para las Comunidades Autónomas con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración. No cuentan con acceso a datos personales (discapacidad, hijos, datos del cónyuge, etc.) necesarios para el control de los tributos gestionados y sobre todo para las deducciones autonómicas. Tampoco se cuenta con datos detallados de renta. En relación a otros impuestos los datos son aún más reducidos.

BDC: No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados. Principalmente, las carencias son los datos de consumos eléctricos y otros datos de la declaración informativa contenida en el modelo 189 (seguros vida, participación sociedades, etc.)

En cuanto a la eliminación de la interfaz 3270 no se han apreciado problemas o limitaciones en la información disponible como consecuencia de la eliminación de la misma.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta, aunque sigue sin realizarse nada al respecto.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Este Plan estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2010. En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO, ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA.

2. Quejas y sugerencias

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2017 se han presentado 61 quejas, un 79,4% más que un año antes, ejercicio en el que se recibieron 34. Además, se presentaron 10 sugerencias ante el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente (CRDC) siendo 10, así mismo, las presentadas en 2016.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2016	2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	5	7
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	28	54
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	34	61

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al Director General de Tributos y Financiación Autonómica, tramitándose la queja por el Servicio de Gestión, y en la segunda, al CRDC, órgano que se reúne cada cuatro meses, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad o su silencio. En el año 2017 se ha tramitado tres quejas por este órgano (una en el ejercicio precedente), por haber mostrado disconformidad los contribuyentes con la respuesta ofrecida por la DGTF. Una de ellas se refería a la no aplicación de la deducción autonómica de IRPF por nacimiento de hijos, por haber presentado la solicitud fuera de plazo; la segunda fue debida a la deficiente prestación del servicio de asistencia en la Oficina Liquidadora de Olmedo, argumentando el contribuyente que se negaron a confeccionarle la declaración; la tercera se interpuso contra la Oficina Liquidadora de Aranda de Duero, donde se negaron a practicarle una notificación por correo electrónico, haciéndolo por correo ordinario.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 27 días para las interpuestas ante el CRDC (31 días en 2016), y 22 para las de la competencia del Procurador del Común (27 días en 2016).

Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. Diecinueve quejas y una sugerencia se presentaron en 2017 por esta vía. En los servicios territoriales visitados se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

Los motivos de queja de las interpuestas ante los servicios de la CA han sido aquellos relacionados con la normativa tributaria: tres quejas; retrasos o deficiencias en la tramitación de expedientes o prestación de servicios, 34 quejas; discrepancias con actuaciones de aplicación de los tributos: nueve quejas, y otras materias, ocho quejas, de ellas tres relativas a cuestiones informáticas; tres referidas a entidades financieras, y dos referentes a otros órganos.

En función del órgano al que se reclama, se clasifican como sigue:

- Dirección General, 18
- Servicio Territorial de Hacienda de Ávila, 1
- Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, 5
- Servicio Territorial de Hacienda de Salamanca, 1
- Servicio Territorial de Hacienda de Segovia, 2
- Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, 12
- Oficina Liquidadoras: 15, destacando la de La Bañeza, con tres quejas.

También en 2017 se han presentado tres sugerencias que versan sobre la campaña publicitaria del IRPF, sobre la implantación de un gestor de colas y sobre la necesidad de incremento de personal en la Sección de Información y Asistencia de Segovia.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con doce expedientes acapara un 22% de todos los presentados en sede administrativa, mientras que en Burgos se han presentado cinco quejas y en Segovia se han presentado tres quejas. En León, Palencia, Soria y Zamora no se ha recibido ninguna queja en 2017. El 28% de las quejas (15) iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL), (el 14% el 2016).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Mediante resolución de 6 de junio de 2017, de la DGTFA se publicaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA para 2017. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la Administración tributaria de la CA.

Mediante Orden EYH/353/2016, de 26 de abril, se aprobó la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones. Esta estrategia contiene las líneas estratégicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT, y ha seguido vigente en el ejercicio 2017.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación.

Además del PCT, la DGTFA aprobó por resolución de 26 de junio de 2017 los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización, análisis y administración electrónica-, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes, los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC) y el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes, al igual que en el ejercicio precedente, son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus servicios. Entre estos criterios uno sólo puede ser calificado como objetivo operativo, el que

señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los cuatro inspectores de Valladolid, Burgos, Salamanca y León. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan de forma sistemática medidas de corrección de las desviaciones. Ya para el ejercicio 2016 se suprimió el aspecto de que la consecución de los objetivos se ligase al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno, en opinión de esta Inspección de los Servicios, a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFA, el objetivo de recaudación por actuaciones con una ponderación del 50%, consistió en obtener 53,8 millones de euros, una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

Este objetivo operativo se alcanzó en un 99,6%, el objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 75,5%; el de número de liquidaciones llegó al 96,8%, y su ponderación es también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión, que se pondera según el número de expedientes, se cumplió en un 99,8%. El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 80% a nivel del conjunto de la CA, y el de demora en la realización de valoraciones en un 113,4%. El de liquidaciones de providencias de apremio anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 121,5%. Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se suprimió para 2017 y en su lugar se introdujeron dos nuevos indicadores de las actuaciones de inspección: el de número de cargas en plan, que se cumplió en un 78,3%, y el de número de contribuyentes investigados, cumplido en un 112,7%.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 104%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad**, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.
- b) **Índice de acumulación**, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.
- c) **Índice de demora**. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). No ha habido novedades en OVIA en 2017, ya que el cambio de imagen corporativa se ha producido ya en 2018.

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFA -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo virtuales. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la Consejería debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la DGTFA debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una

vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las aplicaciones por el interesado, lo que se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

El pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no es posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas. Sin embargo, en el pago de los tributos cedidos se puede utilizar la numeración de la tarjeta de crédito/débito para conocer el número de la cuenta asociada a la misma. Así, los contribuyentes que acuden a pagar directamente a los SSTT y no conocen en ese momento su número de cuenta, pueden facilitar el número de su tarjeta. A través de ese número de tarjeta, el sistema asocia el número de cuenta vinculada a la tarjeta y el contribuyente puede efectuar el pago. En ese caso el cargo se realiza contra la cuenta y no contra la tarjeta.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado; respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo, el modelo y la fecha de matriculación.

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 1.863 consultas en 2017. Además de estas consultas, también se han contestado 516 relacionadas con la situación y tramitación del S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF)

Se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda (usuariospadia@jcy.es) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes (usuariosovia@jcy.es). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo consultas.tributos@jcy.es.

Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se

encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados y su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2017, como tampoco las hubo en los dos ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFa, son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 042, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los servicios territoriales y de las oficinas liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

Existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA. No se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2017 el porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del total de las recibidas, incluyendo solo las presentadas telemáticamente, ha sido el siguiente:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,6	38,2	99,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	86,4	60,0	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas por todos los impuestos alcanza un 28,2%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 71,1% del total de presentaciones.

En el ITPAJD, el porcentaje de presentaciones telemáticas se situó en 2017 en el 38,2%, más de tres puntos porcentuales por encima del alcanzado en 2016, cuando se situó en el 35,1%.

En el ISD, el porcentaje fue del 3,6% en 2017, casi igual que en 2016, que se situó en 3,8%.

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi en un 100%.

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son los siguientes: 600, 610, 620, y 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 041, 042, 043, y 045 para la tasa sobre el juego. Realmente, puede decirse que la presentación y pago telemático puede realizarse respecto a todos los modelos, excepto el 044.

El total de presentaciones telemáticas del modelo 620 durante el año 2017 ha sido de 47.734. El total de declaraciones de vehículos presentadas por todas las vías ha sido de 80.549. El porcentaje sobre el total de presentaciones telemáticas de ITPAJD (100.922 en 2017) es del 47,3% y sobre el total de presentaciones ITP (264.537 en 2017) es del 30,4%.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	30,4	47,3

La presentación telemática del modelo ISD ha evolucionado desde los 4.455 modelos del año 2010 hasta los 5.401 en el año 2017, siendo en ese período de ocho años el incremento de un 21,2% (25,5% en el periodo comprendido entre 2010 y 2016). Sin embargo, dicha modalidad de presentación continúa siendo reducida en ISD y el porcentaje que representa respecto del total de presentaciones por este impuesto es muy bajo debido a la propia naturaleza de tributo. Es un tributo que no se presenta habitualmente por grandes presentadores y especialmente que tiene que ir acompañado por numerosa documentación adicional. Además, es un impuesto en el que se suele prestar asistencia personal a las familias conjuntamente y donde, dada la naturaleza del hecho imponible, los obligados prefieren un asesoramiento directo y asistencia presencial por parte del órgano de gestión.

Los programas de ayuda para la declaración de impuestos autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para su presentación en la oficina gestora correspondiente o para remitirlos telemáticamente a través de la Oficina Virtual OVIA. Además, se inició en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).

Las autoliquidaciones generadas mediante PADIA (incluidas las enviadas a través de la OVIA) y el porcentaje que representan respecto del total de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos ha sido el que se observa en los siguientes cuadros:

PADIA. Datos de los años 2012 a 2017											
	2012	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
Nº usuarios	17.979	18.097	0,66%	21.007	16,08%	22.154	5,46%	22.743	2,66%	23.872	4,96%
Número de autoliquidaciones											
ITPA y AJD	151.417	140.144	-7,45%	146.733	4,70%	148.991	1,54%	151.891	1,95%	158.740	4,51%
ISD	126.545	119.210	-5,80%	118.120	-0,91%	126.922	7,45%	125.934	-0,78%	135.811	7,84%

PADIA. Comparación del total de autoliquidaciones presentadas									
modelo	2012			2013			2014		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
Trasmisiones Patrimoniales									
600	118.113	194.759	60,65%	105.081	176.924	59,39%	107.793	178.354	60,44%
620	33.304	74.838	44,50%	35.063	80.223	43,71%	38.940	81.754	47,63%
Total	151.417	269.597	56,16%	140.144	257.147	54,50%	146.733	260.108	56,41%
Sucesiones y Donaciones									
650	107.234	128.830	83,24%	103.210	122.443	84,29%	107.847	125.891	85,67%
651	14.085	24.705	57,01%	10.772	17.095	63,01%	4.721	8.397	56,22%
655	5.226	8.951	58,38%	5.228	8.864	58,98%	5.552	9.098	61,02%
Total	126.545	162.486	77,88%	119.210	148.402	80,33%	118.120	143.386	82,38%

PADIA. Comparación del total de autoliquidaciones presentadas									
modelo	2015			2016			2017		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
Trasmisiones Patrimoniales									
600	109.571	180.627	60,66%	108.763	178.762	60,84%	111.006	183.988	60,33%
620	39.420	76.113	51,79%	43.128	78.779	54,75%	47.734	80.549	59,26%
Total	148.991	256.740	58,03%	151.891	257.541	58,98%	158.740	264.537	60,01%
Sucesiones y Donaciones									
650	116.449	133.455	87,26%	115.100	130.510	88,19%	123.690	137.412	90,01%
651	4.545	7.782	58,40%	4.330	7.419	58,36%	4.883	8.100	60,28%
655	5.928	9.882	59,99%	6.504	10.102	64,38%	7.238	11.595	62,42%
Total	126.922	151.119	83,99%	125.934	148.031	85,07%	135.811	157.107	86,44%

En la tasa sobre el juego hay que tener en consideración que desde la entrada en vigor de la Orden HAC/231/2015 es obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la modalidad de bingo, así como de máquinas.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos, excepto el modelo 042, según queda reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)	NO	NO	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS MAQUINAS Y APARATOS AUTOMATICOS SUJETOS A CUOTA ANUAL DE IMPORTE VARIABLE (MOD. 041)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS DE APUESTAS (MOD 042)	NO	SI	SI
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS (M610)	NO	SI	SI
PAGO EN METÁLICO LETRAS DE CAMBIO (M630)	NO	SI	SI
CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO POR EXTINCIÓN DE USUFRUCTO (M655)	NO	SI	SI

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.

En los SSTT no existen puestos de información que dirijan al contribuyente al mostrador o mesa para su atención. En algunos SSTT, como Soria y León, se atiende en mesas, y en el ST de Valladolid, en mostrador.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.), dado que los dispositivos se limitan a asignar números, sin efectuar cálculos sobre tiempos de espera. En los demás servicios territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se están analizando por parte de la Secretaria General de la Consejería su implantación, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos. Sin embargo, en el ST de Burgos no se consideraba necesaria su implantación por estar la información y asistencia ubicada en dos localizaciones diferentes.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del mismo. Consultados los SSTT afirman que los tiempos de espera, con carácter general, son inferiores a los cinco minutos en las secciones de información y en impuestos indirectos. En las secciones de impuestos directos, los tiempos de espera también están por debajo de los cinco minutos, aunque en algunas provincias se han facilitado otros datos: menos de 20 minutos en Burgos, Segovia y Soria, y entre 15 y 30 minutos en Valladolid.

En el año 2017, igual que en 2016, la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las

deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no ha ocasionado retrasos reseñables.

En la comunidad de Castilla y León el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCyL de 25-7-2013). Texto actualizado a 9-9-2017.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anejos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, fueron concordantes con las estadísticas publicadas por la AEAT en el apartado 40.01 del citado portal, si bien, actualizados tras la visita con base al último fichero acumulado de declaraciones con ejercicio de devengo 2016, enviado y extraído en marzo de 2018, del cual se descontaron 40 declaraciones recibidas pero no englobadas en ningún ST de la CA por tratarse de declarantes con su último domicilio fiscal fuera de su ámbito territorial.

Los datos aportados sobre liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio fueron rectificadas tras la visita, adicionando las liquidaciones por recargo e intereses de demora practicadas en los SSTT de Ávila y León, inicialmente no incluidas, y corrigiendo un error de grabación del ST de Soria.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, ha sido 7.466, no registrándose ningún envío en 2017 y 2018 hasta fecha de la visita correspondiente a ejercicios de devengo anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.466	0	7.466

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 123 (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	39	123
IMPORTE (miles €)	657	213
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,5	1,6

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora y a ejecución de resoluciones del TEAR ordenando la rectificación de previas liquidaciones practicadas por los Servicios Territoriales.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,6 por ciento (cuadro nº 12) y por servicios territoriales: Ávila y Segovia presentan un 6% y 4,5%, respectivamente, mientras que en Salamanca, Soria y Zamora no se ha emitido ninguna liquidación complementaria.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro nº 14) fue de 97, de los cuales 14 recursos de reposición y 83 rectificaciones de errores a instancia del interesado. El porcentaje de estimación del total de los resueltos alcanza el 41,3%.

Se han instruido 46 expedientes sancionadores en 2017 (125 en 2016) por importe de 16 miles de euros (266 miles de euros en 2016).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

Las actuaciones realizadas durante el año 2017 en relación con esta cuestión se han instrumentado a través de la comunicación 3/2017: Impuesto sobre el Patrimonio. Autoliquidaciones con presentación extemporánea.

La comunicación tiene por objeto el envío de un nuevo listado de obligados tributarios del Impuesto sobre el Patrimonio que presentaron autoliquidación extemporánea hasta el 21-12-2016 y que corresponden a los ejercicios 2011 a 2015, a fin de que se compruebe si la autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio se ha presentado de forma extemporánea

y se proceda a la liquidación del correspondiente recargo, al tratarse de un supuesto de aplicación del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los listados suministrados corresponden a ATL ingresadas desde mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2016, por lo que estas ATL presentadas de forma extemporáneas, no se tendrían que duplicar con el contenido de otras comunicaciones enviadas anteriormente, aunque sí podría darse la circunstancia de que el contribuyente hubiera realizado una presentación extemporánea anteriormente, y ahora en este periodo presente una segunda o sucesiva ATL extemporánea.

La información que no esté disponible se puede obtener entrando en el acceso que se ha dado a las CCAA por parte de la AEAT de “consulta íntegra de las declaraciones” y que tienen disponible los Jefes de Servicio para la consulta de cualquier declaración, en la cual se visualiza el modelo de autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio presentado.

La información remitida por la AEAT se recibió en el Servicio de Aplicaciones Tributarias, quien la remitió al Servicio de Gestión Tributaria para su comprobación.

Estas actuaciones sobre presentaciones extemporáneas están contempladas, aunque no cuantificadas, en el plan específico de control tributario relativo a gestión tributaria. (apartado 2.1.11.h).

En el ejercicio objeto de estudio no se han realizado actuaciones sobre no declarantes.

5. Tratamiento de la información

La información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos numéricos que constan en el mismo se refieren a número de expedientes, independientemente del de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

El número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, tanto en casos de falta de declaración y/o autoliquidación, como por hechos imponible parciales no declarados. Si bien, la falta de declaración detectada origina un requerimiento administrativo de documentación, que

normalmente es atendido mediante presentación extemporánea de la declaración y/o autoliquidación, por lo que sólo excepcionalmente produce liquidaciones de oficio.

El número de recursos reflejado en cada servicio territorial corresponde al total de expedientes de gestión con presentación de recurso, con independencia del número de liquidaciones recurridas o sujetos pasivos recurrentes.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
OOGG	10.749	10.154	-5,5	20.756	22.073	6,3	21.351	21.949	2,8	10.154	10.278	1,2
OOLL	3.646	3.538	-3,0	20.160	20.984	4,1	20.268	21.717	7,1	3.538	2.805	-20,7
Total	14.395	13.692	-4,9	40.916	43.057	5,2	41.619	43.666	4,9	13.692	13.083	-4,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,6 meses (5,6 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un ligero avance en ambas (5,7 meses en OOGG y 2,1 meses en el conjunto de OOLL en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,2% (un 6,3% en las OOGG y un 4,1% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	208	216	424	1,0	1,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	21.865	20.768	42.633	99,0	3,6

a) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 1,0% en la comunidad, representando el 0,9% para las OOGG y el 1,0% para las OOLL.

La evolución del pendiente es ligeramente negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (1,3 meses por 1,1 meses en 2016).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece fundamentalmente a la protocolización o elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

b) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,0% para el total de la comunidad (99,3 en 2016), con un 99,1% para las OOGG y 99,0% para OOLL (99,4% y 99,2% en 2016).

c) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2017, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 42,7%, 47,1% para OOGG y 38,4% para las OOLL.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/EXPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE	% S/EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	161	2.114	47,1	181	750	44,0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.011	31.119	9,7	4.004	23.491	9,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 8,1%, y para las OOLL el 10,4% (8,5% y 11,0% respectivamente en 2016).

La reducción de liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación, no tanto en número, como en importe, con una disminución del 24,5%, obedece a que en el ISD en los últimos años se ha incrementado la reducción variable que afecta a los Grupos I y II:

- Desde 01/01/2013 (Ley 9/2012), importe 175.000 €.
- Desde 01/01/2016 (Ley 7/2015), importe 250.000 €.
- Desde 07/07/2017 (Ley 2/2017), importe 300.000 €.
- Desde 01/01/2018 (Ley 7/2017), importe 400.000 €.

Ello ha supuesto que muchas declaraciones tienen cuota a ingresar cero y, aunque posteriormente entren en un proceso de revisión, la cuota sigue siendo cero.

A ello hay que unir lo que se comenta en el apartado relativo a la reducción de complementarias de ITPAJD sobre que los contribuyentes cada vez se adaptan más a los valores publicados por la CA y que son fácilmente accesibles por internet.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	26	27	3,8	193	182	-5,7	192	182	-5,2	27	27	0,0
Oficinas Liquidadoras	209	100	-52,2	192	173	-9,9	301	141	-53,2	100	132	32,0
Total	235	127	-46,0	385	355	-7,8	493	323	-34,5	127	159	25,2
Impugnación de valor	188	99	-47,3	255	230	-9,8	344	208	-39,5	99	121	22,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (64,8%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 57,6% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5%, 9,8% en OOGG y 7,4% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2017 fueron solicitadas 47 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente (-41,2%), en el que se produjeron 80 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 43 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,1 meses (3,7 meses en 2016). Por su parte las OOLL tramitaron 21 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 8,0 meses (10,2 meses en 2016).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 384 expedientes sancionadores en 2017 (322 en 2016) por importe de 750 miles de euros (503 miles de euros en 2016).

3. Control en vía de gestión

No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2017.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el SGT cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imponible del ISD que no consten como presentados.

A lo largo del año este servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación. Los cruces efectuados son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 1/2017, de 26 de enero, con un total de índices notariales que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (2.858 protocolos); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares 1.253).

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, al impuesto que se considera desde la información facilita por las notarías es de aplicación el protocolo autorizado.

En las visitas de la Inspección de OO.LL. se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas. Asimismo, se envía mayoritariamente informe en resumen del resultado.

- Cruce de fallecidos (Registro Civiles)

Las OOLL reciben de los Registros Civiles de su demarcación, la relación mensual de fallecidos en el mes anterior y de su domicilio a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 29/1987, contrastarán la relación de fallecidos recibida de los distintos Registros Civiles existentes en sus demarcaciones con las transmisiones mortis causa que se hayan presentado en la Oficina Liquidadora, así como la búsqueda en la presentación en otras OO.LL. o SS.TT. (Resolución de 26 de abril de 1993 de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, por la que se establece el tratamiento a aplicar por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a la información de fallecimientos suministrados por los Registros Civiles de Castilla y León).

- Control de la reducción por adquisición de la vivienda habitual del causante:

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los SSTT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y a su vez aparecen como transmitentes de vivienda. En la comunicación del Servicio de Gestión 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

El control de los expedientes a punto de prescribir se describe en el apartado siguiente.

El plan específico de gestión tributaria incluye los objetivos asignados al área de gestión en materia de ISD (Secciones de impuestos directos). Estos objetivos se expresan en términos de recaudación por actuaciones, que se fijó en 26,48 millones de euros y se alcanzó en un 83,3,% (22,0 millones de euros); tiempo de demora en la tramitación de los expedientes en las OOGG, que eran diferentes según oficinas, y que no se cumplió ni en Soria (51,2%), ni en Palencia (55,9%), ni en Burgos (86,1%); número de liquidaciones a practicar (7.746, de las que se hicieron 7.492, un 96,7%, frente a un 90,30% en 2016); y su cuantía (objetivo de 31,3 millones de euros, cumplido al 77,4%-un 103,3% en 2016).

En general, todas las OOLL muestran un buen cumplimiento de los objetivos asignados en la gestión de ISD, con porcentajes por encima del 95%, excepto la de Alcañices en Zamora, con cumplimiento del 46,37%.

Sobre si se han realizado actuaciones sobre obligados a declarar con cuota cero, cuando se cruzan los datos de presentaciones de sucesiones y fallecimientos, la actuación es distinta en las OOLL y en las OOGG.

Las OOLL requieren la presentación a todos los que no hayan realizado la misma (con independencia si tienen o no cuota a ingresar). En las OOGG, estas actuaciones las realizan las Secciones de Inspección y antes de realizar el requerimiento comprueba el posible patrimonio del causante y, en general, no requieren si la cuota es cero.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2017 del 9,1% (9,8% en 2016).

De los 3.967 expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2017, un 56,6% fueron tramitados en OOLL y un 97,6% correspondieron al concepto de sucesiones, resultando inferiores en un 3,1% a los 4.095 de 2016. En los ejercicios anteriores, el número de expedientes despachados prescritos fueron 4.227 en 2015, 4.099 en 2014, 4.406 en 2013, 4.757 en 2012 y 4.887 en 2011, evolución general positiva.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

En cuanto a las prescripciones en OOGG, las mayores cifras se localizan, en número, en el ST de Valladolid, con 360 documentos presentados prescritos. En cuanto a OOLL, destacan las de León (493), seguidas de Burgos (349) y Zamora (319).

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2017 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y el de Gestión Tributaria vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL las comunicaciones 2/2017, y 15/2017.

Selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni REQ ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.

- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES							
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO							
SERVICIOS TERRITORIALES		OOGG		OOLL		TOTAL	
Ávila		117		212		329	
Burgos		186		349		535	
León		289		493		782	
Palencia		124		137		261	
Salamanca		225		210		435	
Segovia		123		146		269	
Soria		121		100		221	
Valladolid		360		277		637	
Zamora		179		319		498	
TOTAL		1.724		2.243		3.967	
TOTAL SUCESIONES	TOTAL DONACIONES	1.688	36	2.188	55	3.876	91

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Al igual que en el ISD, el número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien, no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
OOGG	44.069	54.877	24,5	186.636	189.971	1,8	175.828	188.378	7,1	54.877	56.470	2,9
OOLL	7.191	6.378	-11,3	74.264	79.353	6,9	75.077	80.233	6,9	6.378	5.498	-13,8
Total	51.260	61.255	19,5	260.900	269.324	3,2	250.905	268.611	7,1	61.255	61.968	1,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 7,1% (7,1% en OOGG y 6,9 en OOLL) alcanzando la demora media 2,8 meses (2,9 en 2016) resultante de 3,6 meses en OOGG (3,7 en 2016) y 0,8 meses en OOLL (1,0 en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,2% (un 1,8% en OOGG y un 6,9% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a las OOLL de Ponferrada y Miranda de Ebro (cuadro n.º 52).

Las pendencias de gestión registradas aumentan un 11,0%, con un saldo de 5.430 a 31 de diciembre de 2017 frente a 4.891 al inicio del año, resultando una demora de 1,0 meses (0,9 meses en 2016). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales– no están previstas en GUIA- respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial, sino que, trascurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los servicios territoriales se lleva efectivamente un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

No se ha establecido en esta CA un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

La entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2017 el 24,7% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 64.406 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (58.064 en 2016) y 53.958 en las Liquidadoras (53.167 en 2016).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 19,6 meses de Valladolid y 1,3 de Ávila mientras que en las OOLL fluctuó entre 1,9 meses de las de Zamora y 0,5 de las de

Palencia. Destaca negativamente el índice de demora de la Oficina de Alcañices con 5,6 meses, aunque mejor al de 2016 (14,8 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.735	13.069	6,3	7.329	8.915	5,6
OOLL	9.208	5.817	17,1	9.322	5.847	17,1
TOTAL	16.923	18.886	9,6	16.651	14.762	9,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.651 por importe de 14.762 miles de euros. En relación con 2016, se produjo una disminución del 1,6% en el número de liquidaciones y del 21,8% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, 13,5% (14,6% en 2016).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 619 por importe de 99 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 0,9% (1,0% en 2016).

La mayor parte, estimativamente el 94% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable una reducción de las liquidaciones complementarias como consecuencia de que los valores declarados se van aproximando a los comprobados por la Administración y cada vez hay menos liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
OOGG	92	117	27,2	493	407	-17,4	468	389	-16,9	117	135	15,4
OOLL	357	169	-52,7	429	310	-27,7	617	315	-48,9	169	164	-3,0
Total	449	286	-36,3	922	717	-22,2	1.085	704	-35,1	286	299	4,5
Impugnación de valor	378	245	-35,2	721	576	-20,1	854	576	-32,6	245	245	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 22,2% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,1 meses (3,2 en 2016). Siendo de 4,2 meses en las OOGG y 6,2 meses en las OOLL. Destacar los elevados índices de demora de las OOGG de León y Soria (10,1 y 9,0 meses, respectivamente) así como en el conjunto de las OOLL de Zamora y Soria (con una media de 19,7 y 15,0 meses, respectivamente).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 80,3% del total de los recursos presentados, 79,1% en OOGG y 81,9% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,3% (5,4% en 2016).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2017 fueron solicitadas 119 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 33,1% con relación a las 178 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 94 (154 en 2016). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,0 meses (1,1 meses en 2016). En OOLL se tramitaron 32 (38 en 2016) alcanzando el índice de demora 5,6 meses (7,6 meses en 2016).

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, y consultados los SSTT sobre esta cuestión, se informa de que no ha sido necesaria la aplicación de este artículo desde su entrada en vigor al no existir procedimiento sancionador iniciado en estos casos, por lo que no ha sido preciso suspender dicho procedimiento sancionador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 697 expedientes sancionadores en 2017 (723 en 2016) por importe de 563 miles de euros (668 miles de euros en 2016), lo que representa un decremento del 3,6% en número y del 15,7 % en el importe, no existiendo razones objetivas de estos protocolos notariales decremento. Al ser un número pequeño y los importes también, las variaciones nominales pueden suponer importantes variaciones porcentuales, pero solo suponen una disminución de 26 expedientes y 105 miles de €

3. Control en vía de gestión

Los controles que han aplicado en 2017 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 1/2017, de 26 de enero, con un total de índices notariales 2015 que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (2.858 protocolos); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares 1.253).

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, al impuesto que se considera desde la información facilita por las notarías es de aplicación el protocolo autorizado.

En las visitas de la Inspección de OO.LL. se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas. Asimismo, se envía mayoritariamente informe en resumen del resultado.

- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 5/2017, referida a expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imponible con devengos en el año 2016, que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.

- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

Total provincias	Familia numerosa	Discapacidad	Menores de 36	TOTAL
Total OOLL	25	22	23	70
Total SSTT	46	43	81	170
Total Castilla y León	71	65	104	240

- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 9/2017, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

Se obtiene el listado con los expedientes con devengo en el año 2013, en los que el obligado tributario se aplicó el tipo reducido en la adquisición de una vivienda (vivienda colectiva o unifamiliar), y existen indicios de que se puede haber incumplido el requisito de permanencia, ya que, antes del plazo de tres años, ese mismo interesado ha vendido una vivienda.

- Control del requisito de primera vivienda del adquirente:

Obtención periódica del informe T17 informa de los que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente

- Control del nivel de renta, a través del Batch generado por los SSTT

Informe T-15 cuantificación del nivel de renta disponible.

- Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL las comunicaciones 2/2017, 15/2017 y 21/2017.

Selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni REQ ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o, aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

Los objetivos fijados en el plan específico para esta área de gestión de ITPAJD (secciones de impuestos indirectos) se expresan en 2017, como ocurre con el ISD, en términos de recaudación por actuaciones, importe de liquidaciones; número de liquidaciones practicadas; y tiempo de demora en la tramitación de los expedientes. Los resultados logrados son los siguientes:

- Recaudación: El objetivo se cumplió en un 95,2%.
- Duración del procedimiento: A cada ST se le fijó un objetivo diferente, desde los cinco meses en Valladolid a los 0,50 en Ávila. Este objetivo solo se ha cumplido en tres SSTT: León, Salamanca y Segovia.
- Número e importe de las de liquidaciones: los objetivos se han cumplido en un 96,6% y un 71,6%, respectivamente.

En general, todas las OOLL muestran un buen cumplimiento de los objetivos asignados en la gestión de ISD, con porcentajes por encima del 95%, excepto las de Alcañices en Zamora, con cumplimiento del 72 % (16,61% en 2016). Este ejercicio, La Vecilla en León muestra un cumplimiento del 100% (19,35% en 2016).

4. Remisión de protocolos notariales

Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se encuentran recogidas también en el artículo 46 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013 (TR). Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los notarios de la Comunidad de Castilla y León, la de remisión a la DGTFA, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no

aparece en los índices notariales. Cabe reiterar una vez más que subsiste la problemática ya expuesta en informes anteriores en relación con la falta por parte de la CA del desarrollo informático necesario para procesar la (nueva) ficha notarial, lo que hace que el aprovechamiento sea muy reducido en comparación con su potencial.

En los SSCC de la DGTFa se reciben con normalidad y se encuentran disponibles los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos impositivos cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos impositivos correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la Comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma

telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, no es excesivamente elevado, pues se recibe el 48,1% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los servicios de la DGTFA (en 2016 este porcentaje fue del 42,2%).

La presentación telemática de escrituras solo pueden realizarla los notarios. Son los únicos que pueden garantizar que lo que se presenta es una copia electrónica. Los profesionales pueden presentar escrituras escaneadas, pero no tienen la consideración de copia y sobre las mismas no puede realizarse ninguna diligencia de presentación.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo referido al ejercicio 2017, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 33.5 bis del Decreto Legislativo 1/2013.

La Comunidad de Castilla y León no ha autorizado casinos por internet.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a su modalidad electrónica, adicionada a la de bingo ordinario.

En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015. No se incluyen las apuestas deportivas que no han sido objeto de regulación en esta comunidad.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE
CASINOS	12	435	12	515
BINGO	61.556	6.542	52.157	5.960
MÁQUINAS	14.515	51.652	14.401	52.927
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	48	739	36	599
RIFAS	1	3	1	3
COMBINACIONES ALEATORIAS	18	40	38	375

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados, igual número que en 2016. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 515 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 80 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 21, habiendo estado todas operativas, siendo igual el número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 52.157 (en miles), frente a 61.556 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 5.960 miles de euros frente a 6.542 miles de euros en 2016.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado, disponible en 18 del total de 21 salas de bingo operativas en la comunidad, asciende a 318,6 miles de euros.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido en – 0,8% con respecto al año anterior, pasando de 14.515 en 31-12-16 a 14.401 a fin de 2017.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 57.966 por importe de 52.927 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 58.393 por importe de 51.652 miles de euros, lo que supone un porcentaje de – 0,7 por ciento en el número y del +2,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 38 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 36 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 977 miles de euros (782 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 599 miles de euros (61,3% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2017 se interpusieron 139 recursos y solicitudes de rectificación de autoliquidaciones en el total de la comunidad (24 en 2016), en su mayoría solicitando la regularización de la reducción regulada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, que se publicó con retraso (julio de 2017, normalmente en diciembre del año precedente) por lo que no pudo aplicarse directamente en el cálculo de las liquidaciones censales de máquinas, siendo objeto de reclamación posterior por los operadores. El índice de demora se sitúa en 1,6 meses (18 meses en 2016).

Se han estimado o estimado en parte el 68,4% de los recursos resueltos, desestimándose el 31,6%.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 534 por importe de 578 miles de euros (402 en 2016 por importe de 269 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la indebida aplicación de beneficios fiscales en la autoliquidación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 168 expedientes sancionadores en 2017 por importe de 120 miles de euros (75 en 2016 por importe de 65 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por aplicación indebida de beneficios fiscales o falta de atención a requerimientos de documentación. El aumento observado en las cifras se debe fundamentalmente al hecho de que en 2017 se han empezado a tramitar por GUIA, abriéndose un expediente por máquina, en lugar de por empresa operadora como en ejercicios anteriores.

3. Control en vía de gestión

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente

telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2017 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

Las autoliquidaciones de máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática a través de OVIA en el mes de enero y mediante el modelo 045. La comprobación de presentaciones se hace informáticamente a través del programa GUIA que realiza un cruce entre las máquinas censadas activas a fecha de devengo y las máquinas por las que se haya presentado autoliquidación. En base a este cruce, GUIA ofrece posibles requerimientos a realizar que se depuran manualmente en los SSTT para detectar errores.

Respecto al ingreso de las autoliquidaciones presentadas, si llegado el vencimiento de pago éste no se realiza, por cruces informáticos se detecta el impago y se inicia el periodo ejecutivo liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por las Secciones de Tesorería de los SSTT.

En los casos de máquinas de nueva autorización, las empresas operadoras necesitan el comprobante de haber realizado el ingreso de la tasa para que el órgano administrativo competente en materia de juego les autorice la máquina. Así mismo, cuando se vaya a realizar algún canje o cambio de empresa operadora, también el órgano administrativo competente les exige estar al corriente del pago de la tasa.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control de la actividad de juego, mientras que las actuaciones de control relativas a los diferentes hechos imposables y su exacción corresponden a la CEH a través de la DGTFa.

La Comunidad ha establecido una serie de beneficios fiscales para tributos sobre el juego, contemplados en la Disposición transitoria única del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, que se aplican las empresas operadoras en sus autoliquidaciones, dando lugar a una menor cuota tributaria de cumplirse determinados requisitos como, por ejemplo, un mantenimiento de plantilla para el caso de máquinas o juego en casinos e incluso un incremento de plantilla para el caso del juego del bingo.

Vencido el año, se realizan actuaciones de comprobación desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA conjuntamente con los SSTT. Se solicitan datos para la comprobación a los órganos competentes (por ejemplo, a la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar el requisito de plantilla) y desde la DGTFA se realizan comunicaciones dirigidas a los SSTT que comprenden unos listados de incumplimientos para que sean depurados por éstos e inicien los procedimientos de regularización que procedan.

En relación con el bingo, en el ejercicio objeto de la visita se han realizado asimismo controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo (18 salas de bingo se aplican algún tipo reducido, ya sea del bingo ordinario, electrónico o bingo especial) con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en años precedentes.

En 2017 sólo se descubrió dos situaciones irregulares respecto a dos salas de bingo por incumplimiento de plantilla, en ambos casos para el tipo reducido en el bingo electrónico (las actuaciones se refieren al cumplimiento de requisitos del año anterior y en el caso del bingo electrónico se comparaba la plantilla de trabajadores de 2016 vs. 2014).

En relación a los casinos, y respecto a los controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos en el juego en casinos, tres casinos se aplican algún tipo reducido en el año 2016, descubriéndose solamente una situación irregular en un casino que, no obstante, justificadas las variaciones de plantilla iniciadas actuaciones, se estimaron las alegaciones presentadas y no llegó a emitirse liquidaciones provisionales.

Y, por último, en el caso de las máquinas, y respecto al cumplimiento de requisitos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son sólo de mantenimiento de empleo sino también del número de máquinas, en 2016 se aplicaron tipos reducidos a las autoliquidaciones de 727 máquinas. 690 en 2015. Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, se han realizado las comprobaciones oportunas en 2016 y ha resultado que 28 empresas operadoras (25 en 2015) se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben.

Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 45 expedientes sancionadores por un importe de 258.588 euros.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

La disposición adicional segunda del texto refundido de la ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las comunidades autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las OOLL a cargo de registradores de la propiedad funciones de gestión y liquidación de estos impuestos.

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de Castilla y León. El convenio firmado el 8 de junio de 1995 es el que mayor vigencia ha tenido. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de diciembre 2016 se suscribió un nuevo convenio, que es el que ha estado vigente durante 2017 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Según lo convenido, las facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL son, en esencia, las siguientes:

- a) La Consejería de Economía y Hacienda, mediante resolución del director general de Tributos y Financiación Autonómica, y oída la comisión de seguimiento del convenio, podrá reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT.
- b) Las oficinas liquidadoras deberán informar a la DGTFA tanto de la presentación como de las actuaciones de gestión que desarrollen respecto de cualesquiera expedientes cuya tramitación les corresponda que, atendiendo a su cuantía o características específicas, se determinen por resolución del director general. En concreto, según se indica en el documento planes específicos ya citado, las OOLL deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración correspondiente los mismos expedientes y en los mismos plazos que los señalados para las OOGG de los SSTT. Además, y en particular, las OOLL deben informar al SGT, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, de los siguientes expedientes: los del ISD cuando la base imponible sea superior a 1.000.000 de euros o se encuentren en alguno de los casos que determine el SGT; los del ITPAJD cuando la base imponible sea superior a 400.000 euros o se encuentren asimismo en alguno de los casos que determine el Servicio de Gestión.
- c) Si una oficina incumpliera sus obligaciones, podrá revocársele la autorización para gestionar los tributos encomendados, para lo que se requiere Orden de la Consejera de Hacienda e informe favorable de la comisión de seguimiento del convenio.
- d) Los órganos de la administración tributaria de la Junta de Castilla y León se reservan la competencia para la aplicación de la tasación pericial contradictoria, la inspección de los hechos imponibles, y la práctica de las liquidaciones que resulten de las actas de inspección levantadas.
- e) Corresponde a la DGTFA la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las oficinas, conforme los procedimientos regulados por la Dirección General de Tributos.
- f) El convenio prevé numerosas reglas relativas a criterios de actividad de las OOLL, medios materiales y personales, y valoración de la calidad del servicio prestado, lo que determina la posibilidad de penalizaciones cuya cuantía puede llegar al 40% de los honorarios que, de no haberse incurrido en incumplimientos, se habrían devengado, aunque su aplicación está sometida al acuerdo de la comisión de

seguimiento, que está compuesta por cuatro representantes de cada parte pero en la que el presidente, que es el director general, posee voto de calidad.

- g) Los expedientes sancionadores son instruidos por la OL competente, si bien su resolución compete al jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General. A lo largo del ejercicio se han realizado veinticinco visitas in situ a OOLL dirigidas a comprobar, fundamentalmente, los ratios de actividad y los objetivos de gestión de las mismas. Las oficinas visitadas han sido: Alcañices, Almazán, Aranda de Duero, Astorga, Benavente, Bermillo de Sayago, El Burgo de Osma, Cervera de Pisuerga, Ciudad Rodrigo, Fuentesaúco, La Bañeza, La Vecilla, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Olmedo, Peñafiel, Ponferrada, Puebla de Sanabria, Riaza, Roa de Duero, Saldaña, Sepúlveda, Toro, Villalpando, Villarcayo. La actividad de las treinta OOLL restantes hasta completar la totalidad se ha comprobado en la sede de la DGTFa, habiendo recibido los expedientes objeto de análisis a través de la colaboración con los SSTT, que se han encargado de hacer llegar los expedientes seleccionados a esta Dirección General. Además de las visitas mencionadas se han realizado visitas de inspección general a las OOLL de Arévalo, Cebreros, Peñaranda y Benavente. En las actuaciones han participado, en general, dos actuarios. Uno de ellos, el Inspector de OOLL, realizó 16 inspecciones de OOLL hasta su salida de la DGTFa en abril de 2017 por pasar a otro destino. Unos meses más tarde se incorporó una persona que había obtenido plaza en la oposición de cuerpo superior de administración económico financiera, y cubrió el puesto que había dejado vacante el anterior Inspector, completando las actuaciones junto con el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.

En estas inspecciones no se verifican las valoraciones, lo que es debido a que las OOLL no realizan comprobación de valor por medios periciales sino únicamente por aplicación de los precios medios de mercado establecidos por la CA. No obstante, según ha manifestado la CA en las inspecciones se comprueba –a través de la referencia catastral declarada- que las características físicas del inmueble transmitido y consignadas en las valoraciones administrativas coinciden con las inscritas en el Catastro.

Para 2017 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la

Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, estableciéndose que las inspecciones se realizarían conforme al siguiente plan:

Estas inspecciones, además de centrarse en el cumplimiento del convenio, han analizado otras cuestiones que se consideran de importancia en la correcta gestión de los expedientes como son:

- Expedientes presentados en el ejercicio 2017 y que han sido llevados a trámite “Fin de Gestión” a finales de ese ejercicio.
- Expedientes que a 31 de diciembre de 2017 se encuentran en trámite REQ a finales de ejercicio, en trámite pendiente por valoración o pendiente por otros motivos con fecha de presentación antigua.
- Expedientes de presentación del ITPAJD llevados a fin de gestión durante el año 2017 sin valoración alguna, ni técnica ni de PMM, y que no sean expedientes exentos ni no sujetos.
- Expedientes sin actuaciones: se han seleccionado, de la aplicación de GUIA aquellos que con una sola presentación no están en fin de gestión a 31 de diciembre de 2017 y en los que haya transcurrido cuatro años o más desde su fecha de presentación hasta la referencia citada anteriormente, así como en este plazo no se haya notificado, ni requerido, ni puesto de manifiesto y ni girada liquidación alguna, o bien que han transcurrido cuatro años o más hasta esa fecha:
 - a) desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.
 - b) desde la fecha de notificación del REQ y no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación.

Por lo cual se ha solicitado al equipo de desarrollo del proyecto GUIA los listados correspondientes.

- Procedimientos caducados: aquellos que en los listados aparecen con el transcurso de más de seis meses desde la entrada en el registro del órgano competente para su tramitación sin la acreditación, al menos, de un intento de notificación de alguna resolución del procedimiento y no consta en la fase de “fin de gestión”. (Artículo 104 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). O bien recursos de reposición que desde la fecha de presentación hasta la fecha de notificación de la resolución haya transcurrido más de tres meses o no hay resolución notificada.
- Expedientes de presentación que tienen asociado un recurso de reposición cuya fecha de resolución a 31 de diciembre de 2016 se encontraba caducado.

- Procedimiento sancionador: Se han analizado los procedimientos sancionadores iniciados por la Oficina Liquidadora en el ejercicio 2016.
- Expedientes con bases imponibles elevadas: Se han seleccionado y revisado los expedientes con mayores bases imponibles en autoliquidaciones de cada Oficina del año 2016.
- Expedientes con cuotas elevadas; Se han seleccionado y revisado los expedientes con mayores cuotas integras en autoliquidaciones y liquidaciones de cada Oficina del año 2016.
- Expedientes de tipos reducidos: Expedientes en los que se aplicó el beneficio fiscal del tipo reducido establecido en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado por ser menor de 36 años, familia numerosa y minusvalía.
- Expedientes relacionados en los informes T17 (de control del tipo reducido en el ITPAJD) y el informe T18 (sobre control de la reducción de vivienda habitual en el ISD).
- Autoliquidaciones telemáticas Se han seleccionado expedientes de OVIA en el que se cumplen los siguientes requisitos:
 - a) Identificación y fecha de presentación de las autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2017 que a fecha 30/09/2017 no tuviesen asociado expediente de gestión y de presentación.
 - b) Identificación y fecha de presentación de las autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2017 que a fecha 30/09/2017 todavía tuviesen pendiente de asociar la documentación en GUIA.
- Índices notariales: Como quiera que, entre las funciones correspondientes a la gestión tributaria, el artículo 117.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria contempla la realización de actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones de presentar declaraciones tributarias, por el Servicio de Gestión Tributaria se ha enviado comunicaciones donde se explicaba el proceso realizado, el contenido de los listados y las actuaciones a realizar por todas las OOGG.

Las actuaciones a realizar que se señalaban, entre otras, desde un punto de vista práctico, eran:

1º.- Comprobar que los expedientes que figuran en el listado de detalle de ejecución (datos similares) y cuyo expediente de gestión corresponde a esa Oficina Liquidadora, tienen los datos del número de código de notario, año, y número de protocolo grabados en GUIA correctamente. En el supuesto de existir algún error se “revivirá” el expediente.

2º.- En el supuesto de verificar que no existe ningún tipo de error de grabación, se comprobará detalladamente que no ha existido presentación alguna en GUIA en base a la documentación obrante en esa Oficina Gestora.

3º.- Con carácter previo al requerimiento al interviniente para que justifique la declaración del hecho imponible en alguna Oficina Gestora, se comprobará (mediante consulta informática al Catastro) que la referencia catastral del bien corresponde a los situados en Castilla y León.

4º.- Hechas las comprobaciones anteriores se requerirá al interviniente para que justifique, en su caso, la presentación de la autoliquidación.

5º.- Tanto en los supuestos de no atender el requerimiento (artículo 203 de la LGT), como de presentar fuera de plazo previo requerimiento de la Administración tributaria (artículo 191 de la LGT), se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

6º.- De todas las actuaciones realizadas se informará a la DGTFA

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican, aunque cabe recomendar un año más la mejora de su disposición, estructura y redacción para facilitar el conocimiento claro y directo de los resultados obtenidos en las inspecciones que documentan.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de las recomendaciones efectuadas en el informe del año 2014, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones del informe del ejercicio pasado, se ha elaborado un modelo de acta en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida. También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes y principales anomalías:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.

- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.

Debido al deficiente funcionamiento de la OL de Alcañices, el Director General de Tributos y Financiación Autonómica resolvió con fecha de 9 de junio de 2017 encargar a la de Béjar la gestión de diversos expedientes cuya competencia corresponde a la primera OL mediante una encomienda material de gestión.

La Comisión de Seguimiento del Convenio ha informado de forma favorable esta encomienda de gestión.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

La CEH de la CA tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFA.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

La DGTF, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del SGT se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2015, 2016 y 2017 y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Como se ve, se trata de 25 expedientes (seis de ITPAJD y 19 de ISD) por un importe total de 1.229,5 miles de euros, de los que se han recibido el 12%. El 97% del montante reclamado lo ha sido a Cataluña.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2015, 2016 Y 2017 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (13/04/2018)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	33.000,19	1	1.392,93	34.393,12	0	0,00	1	0,00	0,00
ARAGÓN	0	0,00	1	356,48	356,48	0	0,00	1	356,48	356,48
ASTURIAS	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	1	0,00	0,00
BALEARES	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST-MANCHA	0	0,00	1	5.149,20	5.391,57	0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA	2	1.060.474,65	0	0,00	1.060.474,65	2	117.439,62	0	0,00	117.439,62
EXTREMADURA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
GALICIA	1	1.120,00	1	0,00	1.120,00	0	0,00	1	0,00	0,00
MURCIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	1	0,00	0,00
VALENCIA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0	0,00	3	2.109,57	2.109,52	0	0,00	2	0,00	0,00
MADRID	2	120,00	7	31.828,96	31.409,48	0	0,00	3	29.883,70	29.886,70
AEAT	0	0,00	1	94.447,98	94.447,98	0	0,00	1	0,00	0,00
TOTAL	6	1.094.714,84	19	134.745,64	1.229.460,48	2	117.439,62	11	30.243,18	147.682,80

El importe reclamado en Cataluña es elevado pues el 28/09/2016 el Servicio de Gestión Tributaria tuvo conocimiento a través del Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid de que se había constituido un préstamo con garantía hipotecaria presentado en la Comunidad Autónoma de Cataluña en el que se incluían bienes de varias CCAA, entre ellas Castilla y León.

Como quiera que la CA desconocía los bienes hipotecados en Castilla y León por no disponer de la escritura pública al completo, se requirió a la Comunidad Autónoma de Cataluña por el importe total de la autoliquidación que ascendía a 1.054.674,65€ en fecha 06/10/2016.

El 19/12/2016 se recibió la documentación del expediente y el 07/04/2017 el ingreso en la cuenta de la CA por un importe de 111.639,62€, por la parte correspondiente a las fincas hipotecadas en Castilla y León.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 5 por importe de 157 miles de euros (4 por 26 miles de euros en 2016). Por el contrario, se han recibido 36 transferencias por importe de 201 miles de euros (18 por 83 miles de euros en 2016). Por importes, las Comunidades de Asturias y Cataluña, con 100 y 33 miles de euros transferidos, respectivamente, en 2017, resultaron las mayores receptoras de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo las Comunidades de Cataluña y Madrid las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 124 y 73 miles de euros, respectivamente.

Los medios para controlar la correcta aplicación de los puntos de conexión son básicamente los siguientes:

- El examen de los expedientes presentados en las OOGG. Este primer análisis de la competencia, tanto territorial como funcional, es realizado por el órgano gestor que recibe la documentación. Cabe resaltar que este primer análisis de la documentación se suele realizar en presencia del interesado por lo que, si se detecta que la competencia corresponde a otra CA, se informa al interesado en ese mismo momento cuál es la CA competente para la gestión, en la que debe presentar el expediente y a cuyo favor tiene que realizar en su caso el correspondiente ingreso. También se le advertirá de que cualquier ingreso realizado en un órgano no competente no libera al deudor de su obligación de pago.
- La aplicación del denominado cierre registral trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. En relación con esta cuestión, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTF se

limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

Durante el año 2017 se han ido recibiendo en archivos electrónicos los índices notariales en los que se recogen todos los documentos otorgados por los notarios de la CA de CyL, independientemente de a qué CA corresponda la gestión del expediente tributario, así como los Índices de los notarios del resto de CCAA, pero cuya competencia corresponda a la CA visitada. El tratamiento de dicha información es complementario a la suministrada por los registradores a efectos de detectar incompetencias.

2. Puntos de conexión con el Estado

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras comunidades autónomas, por lo que en primera instancia se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

En 2017 la DGTFA no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid ningún expediente de competencia estatal indebidamente recibido en la CA, ni le ha reclamado ninguno.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

De la información estadística disponible se deduce que el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2017 de 32 días (34 en el procedimiento general y 30 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios ponderados observados a nivel nacional en el ejercicio precedente, que fueron de 28, 30 y 27 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de La Vecilla (186 días en el procedimiento abreviado), Medina del Campo (153 días en el procedimiento abreviado), y en la de Alba de Tormes (144 días en el procedimiento general).

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR directamente por cada oficina gestora o liquidadora, con la excepción de reclamaciones contra actas y apremios, que se remiten por SSCC), y desde enero de 2017 se remiten en soporte electrónico, consistente en PDF, con firma digital.

Por parte de las OOLL se continúa remitiendo los expedientes en papel, hasta aproximadamente, el último trimestre del año. A partir de entonces, los remiten igualmente en un PDF con firma digital a través de la CEH, salvo la OL de Olmedo, que los sigue remitiendo en papel.

El TEAR también ha informado que los mencionados PDF incluyen caratula de remisión, con un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los cuales se puede acceder directamente cliqueando en el mismo, o a través de marcadores del documento, lo que permite mayor agilidad a la hora de trabajar, pues los primeros expedientes remitidos se configuraban en un documento único, que dificultaba la labor del ponente.

Por otro lado, en el informe correspondiente a 2016 ya se indicó que en el oficio de remisión de los expedientes enviados por los SSTT y las OOLL no suele incluirse el importe de la reclamación, y solo ocasionalmente se informa de si la deuda se encuentra o no suspendida (aspectos que facilitarían la tramitación del expediente en el tribunal), salvo en el caso del Servicio de Recaudación de la DGTFa que siempre indica el importe reclamado. Esta circunstancia no ha sido corregida en 2017.

Asimismo, debemos recordar que desde el TEAR en algunas ocasiones se solicita la remisión del escrito de interposición original, dado que, con el escaneo del mismo, los sellos de registro de entrada resultan ilegibles.

La remisión de los expedientes al TEAR no siempre se hace correctamente, pues en numerosas ocasiones se remite desde un registro el escrito de interposición presentado por el reclamante, sin el expediente, lo cual obliga a una nueva remisión desde el Tribunal al organismo de la CA competente para formar el expediente

Desde finales del año 2017, se remite a través del SIR, por medio de la aplicación de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), un registro de salida por medio el cual se indica: "*Acompaña documentación física requerida*". Sin embargo, dicho justificante de presentación de la CA no siempre se acompaña con la documentación física aportada, lo cual dificulta la confirmación del asiento.

En sentido contrario, el TEAR de Castilla y León actúa de la siguiente forma: Durante el año 2017, la Sala de Valladolid siempre ha remitido en papel y la Sala de Burgos, a veces en papel y a veces en formato CD, a la DGTFa copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de

recursos por parte de la CA. A partir de enero de 2018 la Sala de Burgos ha empezado a remitirlos por el Sistema de Intercambio Registral de Castilla y León (SIRCYL). La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado “trámite inicial” que figura en el “histórico de tramitación” del módulo de “consulta de expedientes”) así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite al director general a efectos de su posible impugnación ex artículos 240.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria escanea y remite por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora las resoluciones recibidas, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los SSTT de Economía y Hacienda y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten, mediante correo electrónico, al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las OOGG, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias al TEAR.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

En relación con la aplicación del artículo 235.3 de la LGT, el tribunal señala que se habían detectado expedientes enviados por las OOGG en los que los órganos autores de los actos impugnados habían estimado completamente las pretensiones de los reclamantes por la

vía del precepto referido, y al no constar expresamente la aplicación del artículo en cuestión, el tribunal había vuelto a resolver en el mismo sentido, con lo que el correspondiente asunto había merecido dos resoluciones favorables e idénticas.

Por tal motivo, desde el tribunal se remitió en febrero de 2016 carta a los SSTT de la CEH y a las OOLL donde se disponía que se prestara especial atención en el reenvío de las reclamaciones que resultaran afectadas por la aplicación del precepto señalado, donde el órgano gestor había actuado de la manera mencionada, y solicitando que se identificara claramente en la remisión del expediente dicha circunstancia, para evitar posibles errores de tramitación.

Consultados distintos expedientes remitidos, se observa que esta obligación es realizada correctamente, notándose una mejoría general, si bien los casos detectados de tal incumplimiento son excepcionales.

La revisión impropia se ha aplicado en una ocasión en los Servicios Territoriales de León y Zamora y en dos casos en los Servicios Territoriales de Valladolid, Palencia y Soria. En todas estas situaciones se ha aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR.

La DGTFa dictó instrucciones orientadas a tal fin mediante la comunicación del SGT 2/2015, de 26 de febrero, en la que se determina que en “el supuesto en que se alegue la insuficiente motivación de una comprobación de valor la oficina gestora deberá promover una nueva valoración suficientemente motivada” y que “cuando el medio de valoración utilizado fuera el de precios medios de mercado, o el de dictamen de perito de la Administración y no constara la realización del reconocimiento personal del bien valorado, a la vista de la nueva valoración se procederá a anular el acto insuficientemente motivado y a dictar uno nuevo en su sustitución”, lo que constituye todo un ejemplo que no puede dejar de ser ponderado por cuanto que representa un notable avance en la línea de reducción de la conflictividad tributaria y de mejora del más leal, eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración.

El tribunal ha reiterado que no siempre se está dando cumplimiento al trámite de audiencia al reclamante, que resulta preceptivo de conformidad con los artículos 235 de la LGT y 52.3 del Reglamento de Revisión (aprobado por RD 520/2005) y en ocasiones se dio nuevo pie de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, lo cual no procede, dado que todas las cuestiones relativas a su contenido se han de resolver en la reclamación económico administrativa interpuesta contra el acto administrativo inicialmente recurrido, cuya tramitación proseguirá a menos que se desista de forma expresa, tras la audiencia, de conformidad con el contenido del artículo 52 del Reglamento.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática

Las resoluciones del TEAR se reciben en la CA, tal y como se ha señalado anteriormente, a veces en papel y a veces en CD (y desde enero de 2018 mediante SIRCYL las enviadas por la Sala de Burgos.

Sin embargo, a partir de enero de 2017, la remisión de las reclamaciones por parte de la CA se efectúa en soporte electrónico, consistente en PDF con firma digital, por parte de los SSCC y de los SSTT, así como las OOLL, que remiten desde septiembre de 2017 los expedientes en soporte electrónico, tal y como se detalla en la comunicación 18/17, de 22 de septiembre, del servicio de Gestión.

5. Aplicación del art. 246. 1. b) LGT

El mencionado artículo dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado, deben iniciarse mediante escrito que incluya las alegaciones que se formulen. Si para poder hacerlas, el interesado necesita la vista del expediente, deberá comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. De esta comparecencia y vista debe dejarse constancia en el expediente.

Consultado los Servicios Territoriales de la CA por esta cuestión han informado que siempre que un particular accede al expediente se deja constancia, y que los pies de recursos de las notificaciones practicadas no se hace indicación específica sobre este extremo.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

La DGTFa no ha asumido en 2017 -ni lo tiene previsto para 2018- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009”, toda vez que la efectividad de esa disposición, según la transitoria 2.^a de la ley autonómica, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.275 presentadas en 2016 hasta las 1.317 del ejercicio 2017 (3,3%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ávila	192	325	193	160	196	173	73	97	58	83
Burgos	314	437	293	265	150	164	179	122	124	127
León	388	537	577	487	313	230	187	152	196	233
Palencia	147	130	75	90	63	50	45	39	26	92
Salamanca	237	198	206	268	180	139	160	145	169	115
Segovia	133	167	154	226	143	142	136	117	66	75
Soria	36	58	44	84	119	40	26	39	14	16
Valladolid	532	545	616	587	443	462	277	332	499	469
Zamora	119	236	168	144	135	92	89	64	123	107
Total	2.098	2.633	2.326	2.311	1.742	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 46,0% del total, y un 32,1% al ISD.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.028, lo que supone un descenso durante el ejercicio de 22 expedientes, un -2,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 41,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 41,3% al ISD, el 12,2% al resto de conceptos tributarios y el 4,9% restante a actuaciones del procedimiento recaudatorio y otros actos de gestión en relación con tributos cedidos.

En un 63,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 92,1% de las del IP, 62,8% en las relacionadas con el ITP y AJD, 68,2% de las relativas al ISD, y en el 23,7% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 102 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 32 (31,4%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 59,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Ávila	21	36,2	69	83,1
Burgos	100	80,6	100	78,7
León	151	77,0	185	79,4
Palencia	21	80,8	27	29,3
Salamanca	108	63,9	55	47,8
Segovia	52	78,8	53	70,7
Soria	10	71,4	11	68,7
Valladolid	310	62,1	199	42,4
Zamora	93	75,6	87	81,3
TOTAL	866	67,9	786	59,7

El 65,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 29,4% fueron desestimadas. (57,2% y 36,7%, respectivamente, en el ejercicio precedente).

Los motivos de alegación más frecuentes en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la pertinencia del método de valoración.

9. Posición doctrinal

Las principales líneas en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a la comprobación de valores habidas desde la fecha de emisión del informe del ejercicio precedente han sido las siguientes:

Retroacción de actuaciones

- Mediante diversas resoluciones, el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el

momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía interpretándose por la DGTFA, en seis meses (que serían así adicionales a los ya consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que las estimen en parte, sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

Dictamen y visita de perito

- En diversas sentencias del TSJ de Castilla y León, tanto en la Sala de Valladolid, como en la de Burgos, se determina que cuando la finca a valorar es un solar no es preciso que el perito de la Administración lo visite personalmente, pues, como ha destacado el Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de septiembre de 2012, y se desprende del art. 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el dictamen de peritos requiere del reconocimiento personal del bien valorado solo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas.

- Por diversas sentencias, tanto del Tribunal Supremo, como del TSJ de Castilla y León, se ha resuelto que “los informes periciales que han de servir de base al valor comprobado a efectos de fijar la base imponible de las liquidaciones que sean objeto de controversia, deben estar motivados y tener en cuenta las circunstancias reales del inmueble de que se trate”.
- Por sentencias del TSJ de Castilla y León se ha resuelto que “el dictamen del perito de la Administración que ha servido para valorar los terrenos carece de la adecuada motivación exigida en el artículo 102.2.c) LGT, pues en él se alude a los datos contenidos en unos estudios de mercado que se recogen con una generalidad tal que los hace insuficientes, sin que en modo alguno se explique su relación con los concretos inmuebles valorados, que es lo que habría que hacer para que la interesada pudiera considerar justificada la valoración o, en caso de no estar de acuerdo, promover la oportuna tasación pericial contradictoria”. Añade el tribunal que “se desconoce de dónde salen los diferentes valores que se indican por el perito de la administración a los que luego se aplican los distintos coeficientes y en relación con estos por qué ellos y por qué en el porcentaje utilizado (por ejemplo, el coeficiente corrector del suelo J, que se cuantifica en el 0,22 sobre la base de una formulación totalmente genérica -conocimientos del mercado y leal saber y entender del perito- que en sí misma no aporta nada”.

En definitiva, la jurisprudencia existente sobre la motivación de las comprobaciones de valores se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo (sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.^a) de 29 de marzo de 2012. De esta sentencia, así como de diversas resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL), cabe deducir la siguiente doctrina:

- 1) Los dictámenes periciales han de ser motivados e individualizados.

Los dictámenes emitidos para la comprobación de valores han de contener los elementos, datos, razonamientos y justificaciones necesarias para que los interesados puedan conocer los fundamentos del valor resultante, pues solamente así podrían oponerse a él y articular los medios para combatirlo. Ello equivale a que “por muy lacónica y sucinta que se interprete la obligación administrativa de concretar los hechos y elementos adicionales motivadores de la elevación de la base, no puede entenderse cumplida dicha obligación, impuesta por el art. 121 de la Ley General Tributaria, si se guarda silencio o si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta, mediante fórmulas repetitivas que podrían servir y de hecho sirven, para cualquier bien”, por lo que “la comprobación de valores debe ser individualizada”.

- 2) La carga de la prueba corresponde a la Administración.

“A lo anterior ha de añadirse –continúa el Alto Tribunal- que, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la LGT, corresponde a la Administración Tributaria acreditar que el valor adecuado a aplicar para la práctica de la liquidación es el resultante del dictamen pericial dictado en la comprobación de valores”.

El TSJCYL ha señalado a este respecto que “la Administración, al valorar, tiene que justificar suficientemente por qué se aparta de los valores declarados por el sujeto pasivo, que se benefician de la presunción de veracidad de las declaraciones tributarias, presunción que la Administración (solo) puede desvirtuar con una actuación valorativa razonada, motivada, fundamentada”.

3) La tasación pericial contradictoria no es un modo de comprobar valores.

“Obligar al contribuyente –dice el Tribunal Supremo (TS)- a acudir a la tasación pericial, de costoso e incierto resultado, para discutir la comprobación de valores, cuando ni siquiera se conocen las razones de la valoración propuesta por la Hacienda, colocaría a los ciudadanos en una evidente situación de indefensión, porque la tasación pericial contradictoria es un último derecho del contribuyente y no la única manera de combatir la tasación realizada por la Administración, que antes ha de cumplir con su obligación de fundar suficientemente los valores a los que ha llegado, sin que el sujeto tributario venga obligado, por su parte, a acreditar el error o la desviación posible de la Hacienda Pública cuando no conoce una justificación bastante de aquellos nuevos valores”.

4) Debe visitarse la finca a valorar.

“ Para que puedan entenderse debidamente motivados los dictámenes periciales emitidos por la Administración Tributaria para la comprobación de valores respecto a bienes inmuebles, cuando para tal valoración sea necesaria o simplemente tenida en cuenta circunstancia que solamente pueden ser consideradas a la vista del mismo, resulta preciso que se haya realizado la visita correspondiente para la comprobación de la concurrencia y evaluación de tales circunstancias”, según ha sentado el TS, “de tal modo que no podría evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base del estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”.

La Sala de Valladolid del TSJCYL se ha pronunciado en numerosas ocasiones en el sentido de que “es necesaria la visita del perito a cada una de las fincas para valorarla cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, que ha de ser inspeccionada ocularmente”, y que los datos de los informes de los peritos de la Administración sobre el estado de conservación, el nivel de las instalaciones interiores y la

calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías “carecen de credibilidad” si no consta “el examen personal y directo del bien objeto de valoración -o las razones suficientes para no efectuarlo-”, pues "es claro que no se pueden valorar válidamente las instalaciones interiores de un inmueble que no se ha visitado" (sentencias de 15 y 27 de octubre y 11 de diciembre de 2009 y de 7 de septiembre de 2010, así como sentencias de 31 de julio y de 17 de diciembre de 2015, en las que se indica expresamente que idéntico criterio se sigue por la Sala de Burgos del mismo Tribunal en sus sentencias de 11 de julio de 2008 y de 20 de marzo de 2009, entre otras). En el mismo sentido, pero con mayor contundencia, la sentencia de 12 de marzo de 2014 del TSJ regional enfatiza que “es inaceptable que sin haberse visitado o reconocido personalmente un inmueble se hagan en un informe de valoración referencias a su estado de conservación, al nivel de sus instalaciones interiores o a la calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías, lo viene proclamando así (este tribunal), a lo que se ve sin ningún éxito, desde sus sentencias de 16 de julio de 2009”.

- 5) El uso legítimo del método de precios medios de mercado requiere su individualización.

El TSJCYL también tiene establecido, entre otras en su Sentencia núm. 1286/2012, de 29 junio, que “los criterios de valoración (que se aplican al caso examinado) son criterios estandarizados para fincas de características análogas, lo que impiden que las valoraciones se ajusten a las circunstancias de cada finca concreta”, y que “los módulos y tablas que utiliza la Administración se han de aplicar con ponderación a cada una de las fincas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada una de ellas, y ofreciendo una explicación razonada de la aplicación que se realiza”. Por su parte, en la Sentencia núm. 1038/2012, de 31 mayo, recoge asimismo que “la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1993 también rechaza la mera mención a los precios de mercado en la comprobación de valores efectuada por la Administración, sin expresarse cuáles son esos precios y si ellos se refieren a inmuebles sustancialmente iguales o con circunstancias parecidas”.

Consecuentemente con todo lo anterior, los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los

repute equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.

- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.

- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

Por último, con respecto a la situación en la CA visitada respecto de la caducidad de los procesos de gestión en relación a la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión, derivada de una resolución económico administrativa estimatoria, retro trayendo el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó, hay que señalar que en la medida en que la comprobación de valor se notifica en origen conjuntamente con la propuesta de liquidación y que este trámite es el que marca el *dies a quo* del cómputo de la caducidad, normalmente el tiempo que reste -en el momento de producirse el defecto advertido- de los seis meses otorgados por el art. 104.1 de la Ley General Tributaria para el procedimiento gestor es suficiente, a juicio de la DGTFA, para subsanarlo sin que el riesgo de que caduque la instancia haya llegado a materializarse con posterioridad a conocerse la nueva doctrina, si bien es cierto que este modo de computar la retroacción contrasta con el que hasta ahora se venía aplicando, que

presuponía la disponibilidad de los seis meses enteros para la subsanación, como si de un nuevo procedimiento se tratase.

A fin de evitar las dudas generadas sobre los plazos para reinicio y tramitación de la retroacción, las resoluciones del TEAR no se limitan a acordar la retroacción, sino que señalan a la oficina gestora el momento en el que se considera producido el defecto formal causante de indefensión, determinando así el concreto momento del procedimiento a partir del cual deben reanudarse las actuaciones:

- a) En los supuestos de falta de motivación de la valoración, mayoritarios, tal defecto de motivación suele arrastrarse desde la propuesta de liquidación, por lo que se señala en el cuerpo de la resolución tal circunstancia indicando que deberá emitirse nueva propuesta de liquidación debidamente motivada, con trámite de audiencia posterior. Ello implica que, de existir controversias técnicas sobre el contenido de la valoración, deban ser dirimidas en primer lugar por la oficina gestora, puesto que en los supuestos en que no se realizaba la puntualización comentada la retroacción suponía emisión directa de liquidación, siendo en consecuencia trasladadas al ámbito económico-administrativo cuestiones materiales sobre dichas valoraciones respecto de las que no se disponía de opinión alguna por parte de los órganos gestores.
- b) Puesto que este tipo de expedientes se inician con la notificación directa al obligado tributario de propuesta de liquidación, la retroacción a tal momento procedimental (propuesta indebidamente motivada) supone que el vicio se habría producido en el mismo momento del inicio (con notificación al obligado tributario) del procedimiento gestor. Por lo tanto, la oficina gestora dispondría, tras la retroacción, de todo el plazo de seis meses para instruir nueva comprobación de valor debidamente motivada.

Al igual que en el 2016, son excepcionales los supuestos de caducidad del expediente por superación del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se tiene constancia de la recepción del fallo en la oficina gestora. Dado el tiempo transcurrido desde que se adoptó el criterio de señalar expresamente el momento de retroacción, en opinión del TEARCyL las oficinas gestoras están respetando los plazos legales en los supuestos de retroacción de actuaciones

A juicio del Tribunal visitado no se han dado resoluciones reiteradas del TEARCyL que impliquen posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de la DGTFa.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe:

Los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado por los servicios de gestión, por lo que aparecen todos agregados.

La diferencia en el número de expedientes pendientes con respecto a la suma de los consignados en comprobación de valor en los epígrafes 3.3.2.2. y 3.3.2.3., obedece, por tanto, a la diferente unidad de medida referida en cada caso: expedientes de presentación en el presente epígrafe (según lo expresado en el párrafo anterior), expedientes de gestión de ISD (computados por hechos imponibles o causantes) y autoliquidaciones de ITPAJD.

Los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA, que sólo fueron objeto de comprobación en la sección de inspección y valoración del ST de Valladolid.

En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada.

Respecto a los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 3.293 valoraciones realizadas en 2017 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como

entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	1.090	23.366	44.447
RÚSTICA	2.203	5.937	14.655
TOTAL	3.293	29.303	59.103

Fuente: GUIA. Estadísticas de Valoraciones Técnicas de 1/1/2017 a 31/12/2017. Dato PEV (Peticiónes externas de valoración).

El mayor porcentaje de valoraciones realizadas a otras CCAA corresponde a Madrid, con el 46,4%, seguido de Castilla La Mancha, con el 10,9%.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Facultativas	10.733	8.515	-20,7	18.984	20.381	7,4	21.202	21.174	-0,1	8.515	7.722	-9,3
Inspectoras	1.137	1.321	16,2	4.464	4.413	-1,1	4.280	4.559	6,5	1.321	1.175	-11,1
Total	11.870	9.836	-17,1	23.448	24.794	5,7	25.482	25.733	1,0	9.836	8.897	-9,5

En el ejercicio de referencia, se registra un aumento de las entradas (5,7%) y también de los despachos (1%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 9,5%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016 ÍNDICE DEMORA	2017 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	4,8	4,4
INSPECTORAS	3,7	3,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 4,4 meses en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos frente a los 4,8 meses de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido igualmente positiva para las valoraciones de otros bienes, incluidos vehículos sin PMM, dado que el índice de demora se sitúa en 3,1 meses frente a los 3,7 meses de 2016. Destaca negativamente el servicio de valoración de Salamanca, con una índice demora de 13,1 meses, así como el despacho de valoraciones por las unidades inspectoras relativas a la provincia de Segovia que presenta un índice de demora de 14,1 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro nº 88, en 2017 las 115.814 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 9,5%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 8,9%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 731.989 miles de euros (673.193 miles de euros en 2016). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de León (18,1%), en tanto que en los de Palencia (5,1%) se obtienen los resultados más bajos.

Según los responsables de la CA no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, se vienen produciendo todos los años y que no son muy importantes. Pueden estar influenciadas por algún expediente en concreto, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por los gestores en alguna provincia de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios

Las 157.611 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 13,1% (23,1% en el ejercicio anterior). En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 151.719 miles de euros. Destacan los incrementos

obtenidos en los SSTT de Salamanca (23,3%). En sentido inverso cabe citar a los de Ávila (5,8%).

El incremento que se produce en Salamanca es muy similar al del año 2016 (que fue del 25,5%). Estos incrementos de Salamanca, superiores al resto de provincias de la Comunidad, están motivados por el tipo de transmisión de bienes rústicos que se producen en la misma, entre ellos dehesas, que son elementos muy singulares, donde los valores que se declaran difieren notablemente de los valores comprobados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 116.129 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,2% (4,8% en el ejercicio precedente). En el ST de Zamora (+14,9%) y en el de Salamanca (+12,3%) se produjeron los mayores aumentos.

4. Medios de valoración utilizados

La Comunidad de Castilla y León ha seguido durante 2017 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos la emisión de la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la jefa del servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

Por medio de la Orden HFP/1895/2016, de 14 de diciembre, se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 74,6% de las comprobaciones de valor, el 72,3% en urbana y el 76,3% en rústica. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

El dictamen de peritos, que incluye la visita al bien a valorar, se realiza por las unidades técnico-facultativas e inspectoras de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo también el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron en 2017 los recogidos en la mencionada Orden HFP/1895/2016, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte y, para los elementos de transporte que no figuran en esa orden ministerial, los recogidos en las tablas ad hoc propias de la CA.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración

La DGTFa de la Comunidad de Castilla y León ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2017 se atendieron y despacharon 5.193 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 701 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 15,6%. Cabe significar que además de estas solicitudes –que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo-, se han atendido 851.564 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio. De este número de valoraciones, 436.247 se refieren a bienes urbanos, 296.160 a bienes rústicos, y 119.157 a vehículos. Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT, y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, indicando que se deberá adjuntar al presentar el documento que contenga el hecho gravado. Es práctica habitual, por lo tanto, que el contribuyente, al presentar su declaración, incluya fotocopia de los valores que obtiene a través de la web. En estos casos, el funcionario no tiene que realizar la valoración, sino simplemente comprobar que los parámetros con los que el ciudadano ha obtenido el PMM son los mismos que figuran en el documento de adquisición.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA, pero sin que se considere de forma estricta, dada la persistencia de la situación recesiva del mercado inmobiliario.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. No obstante, no se ha realizado ninguno en 2017.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 427 recursos de reposición, cifra inferior en un 25,2% a los entrados en el ejercicio anterior, que ascendió a 571. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses (1,7 meses en el año precedente).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia

El volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año –41 expedientes en total- es muy reducido para el conjunto de la comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 63,8%, siendo del 63,5% en el ITPAJD, y del 64,4% en el ISD; por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente. La causa suele ser que en esa fase de tramitación se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 85,4%, mientras que la demora

alcanzó los 2,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 87,8% y de 1,7 meses.

Estas resoluciones son sistemáticamente estimatorias cuando se aprecia falta de motivación de los valores comprobados por no haberse visitado los inmuebles afectados, siempre que esa diligencia sea necesaria según lo ya visto más arriba, lo que da lugar a la práctica de nuevas liquidaciones previa subsanación, por los servicios de valoración, de la falta apreciada. El carácter sistemático de esta respuesta tanto del TEAR como del TSJ ha dado lugar, precisamente, a que se dicten las comunicaciones 1/2015, del Servicio de Valoración e Inspección, y 2/2015, del Servicio de Gestión, tendente, la primera, a evitar que se omita el trámite y, la segunda, a anticiparse a los fallos que inexorablemente recaerían de no corregirse de antemano por la propia administración, en vía del art. 235.3 LGT, las omisiones padecidas.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2017, facilitada por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros e informes aportados por la aplicación gestora GUIA, resultando conforme a excepción del importe de las actas instruidas en Salamanca por IP, que resultó modificado respecto del propuesto por la AEAT.

No obstante, la discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado (dos actas más en Palencia y dos actas más en Valladolid) respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Control Tributario de la Comunidad registra y computa en GUIA tantas actas como sujetos pasivos implicados y ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por aquélla.

Asimismo, se observa una diferencia en el número de diligencias de colaboración enviadas a la AEAT por los servicios de inspección de la CA (aportado según provincia de origen de la diligencia), respecto del mismo dato proporcionado por aquélla sobre las recibidas en delegaciones de las provincias de la CA, debido a que el domicilio de los sujetos pasivos implicados se situaba fuera del territorio de la CA, por lo que la AEAT las reenvía a la delegación competente según el último domicilio del sujeto pasivo.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el cuadro 93, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones, y en cuanto a la determinación del número de subinspectores normalizados, los jefes de sección de inspección y valoración se computan también proporcionalmente al tiempo efectivo que dedican a las tareas de inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	171	301	975	1.846
SUCESIONES	144	236	3.967	4.243
TRANSMISIONES	166	82	4.410	787
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	481	619	9.352	6.876

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2017 (cuadro 92) ascendió a 619, por un importe total de 6.876 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 481 actas por un monto total de 9.352 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,7% en el número, pero un descenso del 26,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un decremento del 42,1% respecto a los 19 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- El incremento del número e importe de las actas incoadas por el concepto IP (130 actas más instruidas en 2017 respecto del ejercicio precedente), que representa un aumento del 76% en número y un 89,3% en el importe, obedece, se debe al éxito en la explotación de la herramienta ZUJAR4, además de otros cruces procedentes de información de la propia CA, como queda patente más adelante.
- En cuanto al ISD, el aumento tanto en actas como en importe (92 actas más instruidas), que representa un aumento del 64 en número y un 7% en el importe se debe a que en los filtros realizados se ha observado un mayor número de contribuyentes a regularizar.
- El descenso en número e importe, de las actuaciones en ITPAJD (84 actas menos instruidas), que representa un decremento del 50,6 en número y 82% en el importe, obedece a que en el año 2016 se cargaron en plan las concesiones administrativas,

actuaciones que elevaron tanto el número como la cuantía de actas en este impuesto. Al acabar con este tipo de expedientes se observa la lógica disminución.

- Respecto al Juego, durante el ejercicio 2017 no se han localizado hechos imponibles no declarados, por lo que no se han instruido actas por este concepto, igual que sucedió en 2016.

En cuanto al IP las actuaciones realizadas responden fundamentalmente a la explotación de la herramienta ZUJAR4, que ofrece información sobre posibles no declarantes, aunque también se han utilizado otras fuentes de información propias de la CA. Los procedimientos de selección se han centrado, fundamentalmente, en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y el cumplimiento de requisitos para obtener los beneficios fiscales al objeto de:

- La selección de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo.
- La selección de contribuyentes declarantes, pero con diferencias entre el patrimonio declarado no exento y el calculado.

Para estas selecciones se utilizan los datos facilitados por la AEAT, Catastro y los propios datos de declaraciones del IP de periodos anteriores, utilizando las herramientas de ZUJAR y posteriormente se obtendrán los datos incluidos en la BDC. Además, se ha utilizado la información obtenida de las autoliquidaciones del ISD y del ITPAJD

Se ha solicitado a los órganos de la AEAT información sobre la aplicación por residentes en esta CA de la declaración tributaria especial regulada por la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 12/2012 para comprobar la posible existencia de hechos imponibles no declarados tanto en el IP como en el ISD.

Respecto del ISD, las actas incoadas se han basado, además de en el cruce de presentaciones con los índices notariales para detectar posibles hechos imponibles no declarados, en la explotación del ZUJAR4 y en la información de la BDC.

Para las comprobaciones relativas al ITPAJD se ha utilizado, sobre todo, el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones. En el ejercicio de referencia no se han llevado a cabo actuaciones por compraventa de metales preciosos, como consecuencia de la jurisprudencia sobre el tema.

Por modelos de acta, fueron incoadas 539 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.818 miles de euros y 80 de disconformidad por valor de 2.058 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 70,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 29,9%.

Durante el ejercicio 2017 no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº 100), se materializó en seis actas: tres de conformidad, con una deuda total de 1 miles de euros y tres de disconformidad, por 180 miles de euros. Estos datos suponen el 2% de las actas y el 8,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,1% y 9,7% respectivamente en 2016).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 651 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 629 instruidas en el ejercicio y 22 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 607, quedando 44 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,2%, (95,5% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 607 actas liquidadas, en seis se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las 599 restantes.

Todas las actas rectificadas y anuladas fueron en relación al IP, instruidas por la AEAT y tramitadas en los servicios de inspección competentes de Burgos y Salamanca por razón del domicilio de los sujetos pasivos, siendo la causa de rectificación la admisión de las alegaciones presentadas. Asimismo, la presentación de alegaciones, en enero de 2017, a la propuesta de liquidación de 2 actas del IP instruidas y liquidadas en 2016, determinó su anulación y devolución a la AEAT, la cual inició nuevamente su instrucción en 2017 tomando en consideración las alegaciones presentadas. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora

De los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 7,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 8,4 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
SSTT	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Ávila	61,7	571,7	44,0	368,0
Burgos	40,9	2.170,0	83,3	1.164,2
León	47,7	1.195,4	70,9	1.185,5
Palencia	87,5	1.892,5	122,5	847,5
Salamanca	98,2	937,3	144,5	1.001,8
Segovia	53,3	925,0	66,7	333,3
Soria	40,0	695,0	46,7	558,3
Valladolid	35,4	221,5	45,0	1.275,0
Zamora	63,3	1.403,3	85,7	351,4
TOTAL	57,3	1.113,3	82,5	916,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 82,5 por un importe de 916,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (57,3 en 2016) pero una disminución respecto del importe de dicho año 2016 (1.113,3 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Salamanca, con 144,5 actas, y en cuanto a importes, Valladolid obtuvo el mayor por inspector normalizado, con 1.275,0 miles de euros.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado también para el ejercicio 2017 un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada servicio territorial, por lo que sus objetivos son tres: recaudación (6.478.348 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 101,35% de cumplimiento), importe liquidado (10.166.000 €, con un 77,3% de cumplimiento) número de liquidaciones (835, con un 101,7% de cumplimiento), incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan,

con un objetivo de 900, y un 78,3% de cumplimiento, y, por último, número de contribuyentes, con 6.810 y un 109% de cumplimiento.

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada servicio territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTF.

	Sección Inspección								
	AV (%)	BU (%)	LE (%)	PA (%)	SA (%)	SG (%)	SO (%)	VA (%)	ZA (%)
Recaudación por actuaciones	48,0	71,6	197,7	189,7	143,9	69,2	21,5	98,4	82,7
Importe de las liquidaciones practicadas	32,6	141,8	104,7	84,4	106,0	16,3	69,5	146,5	33,4
Número de liquidaciones practicadas	43,3	102,1	73,6	102,5	151,4	36,7	38,7	59,3	91,1

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro inspectores existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación	Importe liquidado	Nº Liquidaciones
Inspector Valladolid	90,8%	71.8%	72,5%
Inspector Burgos	59%	65.9%	108.7%
Inspector Salamanca	95,5%	56,8%	208,1%
Inspector León	157.3%	71,4%	141,2%

6. Instrumentos inspectores

- IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes se solicitó una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en dicho ejercicio que se habían aplicado alguna de las deducciones autonómicas.

Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la Comunidad efectuando cruces con otras bases de la propia Comunidad (familias numerosas, discapacidad, etc.) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados. Al igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de estos cruces se remitirá a la Delegación Especial para el control de las deducciones.

IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene exclusivamente los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La información de los anteriores filtros, conjuntamente con otra información obtenida por la Administración Tributaria de la comunidad, ha dado lugar a la conclusión de 301 actas a incumplidores del deber de declarar por el impuesto sobre el patrimonio, por importe de 787.000 euros.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

El número de actas incoadas por este concepto en 2017 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 301, por un importe de 1.853 miles de euros.

- ISD

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

El número de actas incoadas por este concepto en 2017 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 236, por un importe de 4.243 miles de euros.

- ITPAJD

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZÚJAR u otras) y las actas incoadas. El número de actas incoadas por este concepto ha ascendido a 82, por un importe de 787 miles de €.

- Tributos sobre el juego

En tributos sobre el juego no se han incoado actas en 2017.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

Manifiestan los responsables de la CA visitada que es imposible diferenciar las actuaciones derivadas del uso ZÚJAR y de otras bases de datos o fuentes de información. Las actuaciones se llevan a cabo utilizando todas las fuentes. El ZUJAR es una herramienta inicial de selección en algunos expedientes y se utiliza, básicamente, en los impuestos directos. Una vez obtenido el listado que ofrece la aplicación es necesario realizar una búsqueda de información adicional mediante el acceso a la BDC, archivos propios de la Comunidad, etc... que permiten una mejor selección de los sujetos que van a ser incluidos en plan de control.

En los impuestos de naturaleza indirecta, ITPAJD, el uso de ZUJAR, según los responsables de la CA, no ha dado resultados positivos.

Los datos que se dan, por tanto, están referenciados a la totalidad de las actas realizadas en los impuestos directos, IP e ISD.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	301	1.853	100,00
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	236	4.243	100,00
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-----	-----	----
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-----	-----	----
TOTAL	537	6.096	-----
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Como se ha expuesto en el apartado anterior, en el IP la CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre si un contribuyente ha presentado o no la declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no aparece importe alguno. Es más útil la información que sobre el mismo aspecto aparece en BDC, en la que figuran importes.

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se han centrado, entre otros, en la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA. También en el control del ITPAJD se ha utilizado esta herramienta.

La CA visitada solicita a la Delegación Especial de la AEAT que la ejecute de acuerdo con los parámetros que marca la CA, aunque en el ejercicio de estudio no ha tenido lugar petición alguna.

Se recomienda que se utilice este instrumento con más intensidad por la CA debido a su gran potencialidad.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de tres diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, una menos que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 11 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (9 en 2016). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni se ha enviado ninguna a éstas (una en 2016) (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT no ha concluido en acta alguna.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTF es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

Según consta en la información proporcionada por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), son tres los "programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el plan de inspección de la AEAT": el *programa de comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio*, el *programa colaboración comprobadora comunidades autónomas*, y el *programa informes de colaboración comunidades autónomas*. Por el primero, que es el único que ha producido resultados finales en el ejercicio para CYL, han sido 171 actuaciones, por un importe de 975.215,20 € y 137 sanciones, por un importe de 280.108,98 €.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta.

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

La remisión de la documentación entre ambos órganos de inspección se produce en papel y mediante oficio.

En los casos en que se solicita la remisión del expediente electrónico por ser necesario para dictar la liquidación o imponer la sanción derivada del acta, la remisión se realiza por correo electrónico con archivo encriptado y clave de acceso.

Como novedad consta en 2016 la creación de un grupo de trabajo entre las dos administraciones, creación que fue propuesta en el seno de la reunión del Consejo Territorial el día 29 de junio de 2016, con las siguientes funciones:

- Análisis de los datos que ayuden a la selección de expedientes que deban ser objeto de comprobación tributaria.
- Gestión de las diligencias de colaboración enviadas entre ambas administraciones.
- Diseño y gestión de un plan de coordinación específico en el impuesto sobre el Patrimonio.

- Proponer al Consejo Territorial las medidas que se estimen oportunas para mejorar la gestión inspectora.

Este grupo de trabajo se reunió por única vez con fecha de 9 de septiembre de 2016. En el seno de las reuniones trimestrales del Consejo Territorial se producen contactos entre la Jefa del Servicio de Inspección de la CA y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT y se abordan temas de interés común en la materia.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2017 (cuadros nº 104 a 109), fueron interpuestos nueve recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 35 entrados en 2016. Del total, cinco correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, dos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y dos al impuesto sobre el patrimonio.

El índice de demora en su resolución se situó en 7,2 meses, empeorando en relación con el índice de 2016 (2,1 meses). La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros nº 110 a 115), fueron instruidos 266 expedientes sancionadores por importe 751 de miles de euros, (respectivamente 238 expedientes por importe de 784 miles de euros en 2016), lo que representa un incremento del 11,8% en el número y una disminución del 4,2% en el importe.

Profundizando en las causas del aumento en el número de sanciones y en la disminución del importe el procedimiento sancionador se inicia cuando hay indicios para apoyar el elemento subjetivo, ya que se parte de la base de que el objetivo se cumple siempre. Así pues, y aunque es lógico pensar en la existencia de una correlación entre el número de actas y sanciones, no es menos cierto que éste último depende también del tipo de liquidación que se esté realizando. Las actas instruidas se han incrementado en número un 25% luego de ahí se deriva también, aunque en menor medida, el ascenso del número

de sanciones. Sin embargo, la cuantía de las actas ha disminuido lo que también estaría detrás de lo que ocurre en la cuantía de las sanciones, ya que la base de la sanción es la cantidad que se dejó de ingresar, luego a menor deuda descubierta, menor base de la sanción que se instruye.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 260 por un total de 702 miles de euros, de los que 72 por importe de 89 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

Por el ISD fueron instruidos 48 expedientes por valor de 209 millares de euros; 33 lo fueron por el ITPAJD, con un importe de 150 millares, mientras que 113 se instruyeron por el IP, por 303 millares de euros. No se tramitó ningún expediente sancionador derivados de actuaciones inspectoras relativas a la tasa sobre el juego.

Por SSTT, Salamanca, con 59, es el que más expedientes sancionadores ha instruido, en tanto que, si se considera el importe, es el ST de Valladolid, con 390 millares de euros, el que aglutina el 52 % de la gestión desarrollada.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD e ingresado por transferencia en SSCC (que se recoge en el parte C13 2/2, sin incluir más conceptos), en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 24 de abril de 2018.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual-, no disponiéndose de dicho detalle en relación a las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, a cuyo Sistema Integrado de Recaudación (SIR) no se tiene acceso.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.016	2.017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	161.732	145.520	-10,0
Rectificaciones	254	-17	-106,7
Derechos pendientes de cobro líquidos	161.986	145.503	-10,2
Derechos contraídos	562.311	572.136	1,7
Derechos anulados	23.317	22.939	-1,6
Derechos líquidos	700.980	694.700	-0,9
Derechos cancelados	555.460	568.746	2,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	145.520	125.954	-13,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,2%	3,2%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,2%, igual porcentaje que en 2016.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	75,8%	78,3%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos

contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,3% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75,8%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
694.700	560.000	7.695	451	600	568.746	125.954

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), aumentó hasta los 8.295 miles de euros, suponiendo un 1,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, similar al 1,4% de 2016

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 451 miles de euros, un 0,08% de los derechos cancelados (0,07% en 2016).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro nº 117) suponen un total de 125.954 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, suponen una proporción del 18,1% en el ámbito global de la comunidad y por STT, dicha relación oscila entre el 35,7% en Zamora y el 10,5% en Palencia.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2017/2016	2017 / IMPORTE	% 2017/2016
161.732	145.520	-10,0%	125.954	-13,4%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadros nº 116 y 117) muestra un descenso global de 19.566 miles de euros (13,4% de decremento entre el volumen final y el inicial), con unas variaciones porcentuales del -10% en 2016 y -6,5% en 2015, evolución general positiva.

Los cuadros nº 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (78,5%) y ejecutiva (21,5%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,1% (20,8% en 2016).

El importe total suspendido en 2017 de los derechos pendientes de cobro alcanza 25.300 miles de euros, según datos del módulo de gestión recaudatoria de GUIA (por tanto, no son datos contables), aproximadamente un 20%. Las principales causas de suspensión son la interposición de recursos de reposición con o sin reserva de tasación pericial contradictoria, así como de reclamaciones económico-administrativas y en vía contenciosa. También se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)		
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2017		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	2.915	23
FRACCIONAMIENTOS	4.839	0

Fuente: GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 7.777 miles de euros, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 7.754 miles de euros en voluntaria y 23 miles de euros de deudas en ejecutiva gestionadas directamente por la Comunidad – que tiene carácter residual- (no incluye las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,1%.

Por otra parte, el cuadro 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 10.574 miles de euros, el 8,4% del total pendiente (6,2% en 2016), 10.507 miles de euros de deudas en voluntaria y 67 miles de euros de deudas en ejecutiva; si bien, incluyendo estas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 98.807 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (572.136 miles de euros, 17,3%) y es inferior en un 9,9% a la registrada en el ejercicio anterior (109.664 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 78,3% permite corroborar dicha situación.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

2. Notificaciones

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTF, durante 2017 fueron practicadas un total de 90.595 notificaciones, un 7,2% más que en el año anterior, en el que se efectuaron 84.521, de las que 22.921 fueron realizadas en ventanilla, 65.364 por Correos y Telégrafos, SA, y 2.310 mediante edicto. Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 6,11 días.

Se han hecho por parte de la CA tímidas adaptaciones a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en materia de notificaciones, habiéndose puesto en marcha la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, no específicamente para procedimientos tributarios, sino para todo tipo de procedimientos, estando residenciada esta posibilidad en la sede electrónica de la CA, aunque esta opción ha tenido escasa demanda.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace utilizando los servicios de Correos, como prestador del servicio postal universal.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECyL). Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible, y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación edictal.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón edictal único, siendo el interlocutor a todos los efectos en la CA la Consejería de Presidencia.

En cuanto a las notificaciones a no residentes, se trata de un supuesto que raramente se presenta en los tributos que gestiona la CA.

Hay que tener en cuenta que en el ISD los hechos imponibles en los que el sujeto pasivo es no residente no están cedidos a las CCAA y, por tanto, su gestión corresponde al Estado, quien se encargará de notificar como corresponda.

En el ITPAJD, el artículo 56.5 del TRITP y AJD dice lo siguiente:

“5. En las transmisiones de inmuebles, los contribuyentes no residentes en España tendrán su domicilio fiscal, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias por este impuesto, en el domicilio de su representante, que deben designar según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias. Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la Administración tributaria competente en el plazo de dos meses desde la fecha de adquisición del inmueble.

Cuando no se hubiese designado representante o se hubiese incumplido la obligación de comunicar dicha designación, se considerará como domicilio fiscal del contribuyente no residente el inmueble objeto de la transmisión.”

Preguntados los tres SSTT más grandes (Burgos, León y Valladolid) aseguran que en 2017 no han tenido que notificar a ningún no residente por tributos cedidos.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 13 miles de euros (3 en 2016 por valor de 16 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos contenidos en este apartado y en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las datas producidas durante el ejercicio, se corresponde con la facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTFa a partir de los estados de seguimiento que se obtienen del módulo de gestión recaudatoria existente en GUIA, resultando todos de conformidad, a excepción del número de bajas por providencias anuladas de gestión directa en el ST de Ávila, que fue corregido durante la visita al observarse error de grabación.

La información de los cuadros 130 a 135 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, tanto en relación a los saldos entrantes como a las datas por ingreso. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Los datos sobre la gestión de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el Servicio de Recaudación de la comunidad autónoma, bien para su gestión recaudatoria directa, o notificadas por la AEAT. No se dispone de información respecto de los interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria posteriores a la providencia de apremio, dictados por la AEAT.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% NÚMERO ANULADAS / NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
3.129	7.807	214	5.916	4,8%	6,8%

Durante 2017 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.129 providencias de apremio por un importe total de 7.807 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,2% en su número y del 35,0% en el importe. Del total, 2.063 providencias por importe de 6.765 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 65,9% de la emitidas y 86,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 3.770 miles de euros (48,3% del cargo anual), seguidas de las relativas a ISD por 3.104 miles de euros (39,8% del total cargo).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 214 por importe de 5.916 miles de euros, con un aumento del 23,0% en el número y del 167,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016. Del total, 160 providencias, por importe de 5.591 miles de euros (2.004 miles de euros en 2016), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 74,8% del total de anulaciones y 94,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Las causas del aumento en el número y, especialmente, en el importe de las providencias anuladas en 2017 en relación a 2016 son las siguientes:

- Una anulación por importe de 868,6 miles de euros, procede de una liquidación del año 2006 y que, después de muchas incidencias, el único heredero repudió a la herencia, por lo que hubo que anular la liquidación.
- Otra anulación es de siete liquidaciones que se corresponden con un único expediente del ISD. El importe total de estas liquidaciones era de 1.781,84 miles de euros. La anulación se produjo como consecuencia de una resolución del TEAR que estimó un error en el cálculo de los intereses de demora que se incluían en las liquidaciones, por lo que hubo que anularlas y realizar una nueva liquidación.

Por tanto, el 45% del importe de las anulaciones se corresponden con dos únicos expedientes.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 75,8% para el conjunto de la comunidad autónoma (18,4% en 2016), el 82,6% en el caso de las Oficina Gestoras y el 31,2% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 6,8% en número y del 75,8% en importe (4,8% en número y 18,4% en importe en 2016), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

En cuanto a la adopción de medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, la aplicación GUIA envía automáticamente las deudas de los tributos cedidos al apremio una vez vencidas y no pagadas salvo las que tienen una incidencia que lo impide (tal como una suspensión o un aplazamiento).

Otra cuestión es cuando los SSTT envían esas deudas al Servicio central de Recaudación para su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva. Ese envío, que se realiza normalmente una vez al mes, lo realiza el jefe de la Sección de Tesorería y aunque es automático, él decide el rango de fechas de las providencias de apremio que va en el cargo mensual, que suele ser entre tres y cuatro meses desde la fecha de vencimiento en voluntaria.

Para evitar problemas de anulaciones de las providencias enviadas a la AEAT que supone un trabajo importante y un coste (la AEAT cobra un 3% del importe de las mismas aunque se anulen), las instrucciones que tienen las Secciones es que en el cargo mensual se envíen las providencias cuyo vencimiento esté entre un plazo de tres y cuatro meses anterior al mes que se envía el cargo, dado que se considera que es el tiempo prudencial para comprobar que no existe ninguna incidencia que suponga una anulación de la providencia. Pero también hay otras incidencias, como suspensiones solicitadas o concedidas en los Tribunales o en los TEAR de las que no se tiene constancia hasta unos meses después de vencido el plazo de ingreso.

Por tanto, se entiende que no se trata de un proceso arbitrario, aunque al no ser un proceso automático puede que alguna vez y en algún Servicio Territorial se haya dilatado en algún mes o reducido el envío de las providencias en un determinado cargo, aunque se trata de casos muy específicos.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 83 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 29 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 87, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 5, cifra un 44,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 0,7 meses (0,9 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Castilla y León	18	9	-50,0	112	83	-25,9	121	87	-28,1	9	5	-44,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,7%, (3,1% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 50 recursos, un 57,5% del total de los tramitados (25,6% en 2016).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar porcentajes exactos de cada uno de los motivos.

En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

La recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa a cargo de la AEAT, salvo para las deudas de menos de 6 euros, los procedimientos de compensación, los recursos de deudas de Entes Públicos, y las deudas por tasas sobre el juego, en las que hay garantías en forma de aval en cantidad suficiente, cuya gestión recaudatoria se hace de forma directa por consistir exclusivamente en la ejecución de avales puestos a disposición de la propia CA. Aquellas deudas que exceden del importe de la garantía se cargan a la AEAT.

En cuanto a si la CA visitada cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	35.856	7.808	10.678	27.067	28,3	75,5	30,4
Servicios propios	3.677	915	267	3.443	7,2	93,6	154,7
Convenio con la AEAT	32.179	6.893	10.411	23.624	30,6	73,4	27,2
Número de providencias	14.284	3.129	2.221	14.978	12,9	104,9	80,9
Servicios propios	311	397	390	298	56,7	95,8	9,2
Convenio con la AEAT	13.973	2.732	1.831	14.680	11,1	105,1	96,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.978 providencias por importe de 27.067 miles de euros. Ha crecido en un 4,9% respecto del pendiente inicial en número y disminuido un 24,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 80,9 meses en número (63,2 en 2016) y 30,4 meses en importe (38,1 en 2016).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.129 providencias, por importe de 7.808 miles de euros, con una disminución del 13,2% en número y del 35,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.732 providencias por importe de 6.893 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.677	915	4.592	882	3.710
AEAT	32.179	6.893	39.072	5.037	34.035
TOTAL	35.856	7.808	43.664	5.919	37.745

- Las bajas de liquidaciones han sido 214 (174 en 2016) por importe de 5.919 miles de euros (2.209 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 1,2% en

número, pero de un más relevante 13,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 5.537 miles de euros (1.657 miles de euros en 2016).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.221 providencias (2.712 en 2016), por un importe de 10.678 miles de euros (11.279 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 12,9% en número y el 28,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.831 por 10.411 miles de euros (2.304 por 10.600 miles de euros en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	-7	183	20	71	267
AEAT	2.986	6.648	364	413	10.411
TOTAL	2.979	6.831	384	484	10.678

- Las datas por ingresos han sido de 1.537 providencias (1.874 en 2016), con un importe de 2.979 miles de euros (4.042 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 8,9% en número de providencias, porcentaje que desciende al 7,9% (8,6% en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,8% en importes (8,3% en 2016).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (519 deudas por 6.831 miles de euros, 741 y 6.875, respectivamente, en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (153 deudas por importe de 384 miles de euros, 72 y 223, respectivamente, en 2016), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 504 deudas por importe de 6.648 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 152 providencias y 364 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, siendo después, en

su caso, nuevamente cargadas, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos, que hay que emitir de nuevo a los herederos, en importes supusieron 484 miles de euros, de los cuales 413 miles de euros atribuibles a la gestión realizada por la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.

Se ha acordado una adenda a los respectivos convenios de recaudación suscritos entre la AEAT y las diversas CCAA que ha comenzado a aplicarse en 2017. Dicha adenda debe permitir una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Según la responsable del Servicio de Recaudación, y en relación a las carencias de la adenda, se han reportado las siguientes

En la cláusula segunda de la adenda la AEAT asume la gestión recaudatoria frente a los responsables en los supuestos de derivación de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria. En relación con este asunto, y aun siendo esta previsión ventajosa para la CA, se plantea si una vez publicada la modificación del Reglamento General de Recaudación y, en concreto, del artículo 3, pudiera entenderse que esta competencia de la AEAT se extiende a todas las deudas (no solo tributarias) gestionadas mediante convenio.

En la adenda no se hace ninguna previsión al tratamiento de las deudas de entidades públicas y sin embargo en una comunicación electrónica posterior (04-04-2018), se hace referencia a este asunto. Debería haberse contemplado en la Adenda, a juicio de la CA, esta gestión recaudatoria de las deudas de entidades públicas.

Las posibles ventajas, a juicio de la CA, serían las siguientes:

- La rehabilitación de deudas de la Comunidad Autónoma por la AEAT cuando tenga conocimiento de circunstancias que permitan reiniciar su gestión recaudatoria ejecutiva y sin necesidad de que la Comunidad lo solicite.
- El envío de los documentos individualizados de providencias de apremio firmados electrónicamente para su notificación al interesado y cumplir así con lo establecido por el TEAC. en la resolución 4892/2014 disminuirá la litigiosidad.

- La gestión recaudatoria frente a los responsables en los supuestos de derivación de responsabilidad de la LGT.
- La posibilidad (“cuando los desarrollos de la información corporativa de la AEAT lo permitan”) de envío de deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por la Comunidad Autónoma cumplimentando el registro de detalle tipo 5 (pendiente de desarrollo)
- Obligatoriedad de incluir la fecha de la última actuación interruptiva de la prescripción (registro tipo 4)
- Tratamiento de las deudas de los deudores en concurso de acreedores (se excluyen si la declaración de concurso ha sido en período voluntario) de esta manera al excluirse o ser rechazadas en la validación se actúa inmediatamente desde la Comunidad.

Con respecto a la eliminación de papel, y a la gestión electrónica de incidencias:

- La utilización de medios telemáticos para remitir información a la AEAT con posterioridad al cargo de deuda viene realizándose por la Comunidad Autónoma antes incluso de la firma de la adenda (como piloto desde noviembre de 2016). Esto ha supuesto que se elimine la comunicación en papel para las incidencias que se producen después del envío de la deuda y que se refieren fundamentalmente a anulaciones, ingresos, cancelaciones, suspensiones, rehabilitaciones.
- No obstante, la adenda prevé utilizar la sede electrónica para “en general la solicitud de documentación o información por la Agencia Tributaria a la Comunidad Autónoma o la remisión de la misma para la adecuada gestión recaudatoria de la deuda encomendada”. Sin embargo, este punto no ha sido desarrollado ni aparece en la sede electrónica.

Con respecto al envío del fichero PDF desde la CA a la AEAT, se han realizado ya dos envíos (marzo y abril de 2018) con los documentos PDF.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

La comunidad autónoma no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas, procedimiento por el que se han trabado en 2017, según la información proporcionada por

la CA, 1.303 pagos por un importe total de 1.304.289 euros. (Las diligencias enviadas por la AEAT a la CA en ese ejercicio fueron 1.322, por importe de 14.535.340 €).

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA Y LEÓN CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.303	1.304,29
DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE CASTILLA Y LEÓN	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.322	14.535,34

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de Castilla y León (rendida en fecha 24 de abril de 2018, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2017, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2017 (647 liquidaciones). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba la toma de razón contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 46 días naturales desde su emisión y de 15 hasta la notificación efectiva, y unos plazos máximos de 181 días desde la emisión y de 111 hasta su notificación. En 33 liquidaciones no constaba aún, a fecha de la visita, la notificación efectiva, de las cuales 5 se encontraban enviadas a notificación mediante Boletín Oficial, cinco anuladas, 16 ingresadas y siete pendientes de recibir y/o grabar la fecha de notificación efectiva por los liquidadores, que son quienes personal y manualmente llevan el control de la situación de cada una de las liquidaciones emitidas.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa simultáneamente el envío a contabilidad. También se verificó que la toma de razón se realiza en el mismo día de haber solicitado la notificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

Los servicios de Intervención de la CA han manifestado su interés en comenzar a controlar, en un nuevo marco para 2019, aspectos ligados a ingresos, como prescripciones de los mismos.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2017 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

A continuación, se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2017.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN		20.061	80	111	31	80

Como refleja el cuadro, el número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en la campaña de los ejercicios anteriores. Estos puestos, distribuidos por las nueve provincias de la CA, han sido atendidos por un total de 31 personas, contratadas directamente por la Junta de Castilla y León. Se han utilizado, también como en años precedentes, 80 locales, en otros tantos municipios.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 20.061 declaraciones de IRPF (20.524 en 2015), un 2,3% menos que en el ejercicio precedente, siendo todas ya confeccionadas en Renta Web, habiéndose presentado 18.478 (el 96,61%, siendo el 96,27% la media nacional).

Como novedad, en la campaña IRPF 2016 se implantó, de manera definitiva la Renta Web, siendo el segundo ejercicio que el personal contratado por la DGTFA confeccionaba declaraciones por este sistema. Fue por ello necesario que dispusieran de un certificado electrónico válido con el que acceder al entorno Renta Web.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática, la recogida y presentación de declaraciones elaboradas por los propios interesados, y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

En cada uno de los SSTT de Hacienda, y como responsable provincial de la campaña, ha estado el Jefe del Servicio Territorial encargado de coordinar cualquier cuestión que se pudiera plantear, tanto en el aspecto tributario, como en el informático.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

Como problema más destacado se ha reseñado el que el personal contratado por la CA para estas tareas procede, como es tradicional, de una “bolsa de empleo” genérica, por lo que, para que puedan prestar un adecuado servicio, es necesario reforzar la formación que se les imparte una vez contratados. Otro problema que la AEAT puso en evidencia en el ejercicio precedente es que determinados municipios de la CA tenían una mala calidad en las conexiones a internet, inconveniente que ha sido superado. En definitiva, la colaboración ha resultado suficiente, fructífera y sin más incidencias que las derivadas de algunas quejas provocadas por la forma en que se gestiona por la AEAT el sistema de citas previas.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2018.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo.

La información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En el ejercicio 2017 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGTCL), con fechas de 29 de marzo, 30 de junio, 2 de octubre y 22 de diciembre.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta 2016; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; información sobre las actividades del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP; comprobaciones de las deducciones autonómicas; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de resultados, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DEAEAT, éste se efectúa con normalidad. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La DGTFa remite regularmente el modelo 993 al DIT de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2017 (IRPF 2016) se incluyeron en ese fichero cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2017.

Como complemento del modelo anterior, se envía al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (9.433 a fecha de 31 de diciembre), que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitió el año 2015 completo con fecha 21 de septiembre de 2017, siendo el número de registros 17.695. No se ha recibido validación de este registro.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no habido ningún problema, habiéndose enviado con fecha 2 de septiembre de 2017, con un total de 82,121 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 124 NIF de contribuyentes.

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primer envío de fecha 11/01/2017, se remitieron 61.150 registros y se devolvieron solo 50, 44 por identificación errónea del sujeto pasivo, y seis por NIF del sujeto pasivo igual a NIF del causante. En el segundo envío, de fecha 14/07/2017, se remitieron 67.089 registros, y hubo 42 devueltos por NIF erróneo, y dos por NIF del sujeto pasivo igual a NIF del causante. Todos estos errores se han corregido. El porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones de ISD presentadas en 2016 ha sido del 99,69%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad

Durante 2017 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad. Como necesidades adicionales de información por parte de la AEAT a la CA se sugirió, por ésta, en 2016 en envío de información de detalle de los importes transferidos en el impuesto sobre depósitos bancarios. Esta solicitud se ha visto satisfecha.

Por acuerdo del CSDCGT de 11 de julio de 2017, por el que se incorporan al marco de intercambio de información entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las CCAA determinados intercambios de información estadística, se ha proporcionado por la AEAT a la CACyL la siguiente información:

- Explotación de los modelos 347 y 340. Ejercicios 2015 y 2016.
- Información sobre determinadas variables de la cuenta de pérdidas y ganancias del modelo 200 (excluyendo grandes empresas).
- Información del IVA (modelo 390). Ejercicio 2016. Rendimiento de actividades económicas Ejercicio 2015.
- Modelo 190. Retenciones a cuenta del IRPF. Ejercicio 2016.

En cuanto a la utilización de esta información, la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la CEH ha informado que los datos relativos al IVA (modelo 390) son utilizados para la elaboración de las tablas input-output y la contabilidad anual de Castilla y León, operaciones número 20001 y 20002, respectivamente, del Plan Estadístico de Castilla y León, 2018-2021, actualmente vigente, operaciones estadísticas cuya elaboración, dada su complejidad, requiere una gran cantidad de información detallada. En concreto estos datos se utilizan para la estimación de los impuestos sobre los productos (Sistema Europeo de Cuentas 2010).

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad

Remisión de información catastral

En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran. La Comunidad de Castilla y León solicitó el 18 de abril de 2017 la información relativa a 2016, que le fue entregada sin problema alguno el día 5 de abril por fichero, con entrega de los datos catastrales totales de los inmuebles existentes en Castilla y León, distribuidos por provincias.

En cuanto a la problemática o carencias de esa información y su grado de aprovechamiento, el problema detectado se refiere simplemente al desconocimiento de la fecha exacta a que se encuentran actualizados los datos del fichero FIN (FINA-DGC) y los formatos de intercambio FIN y VARPAD, tanto de rústica como de urbana.

Con respecto al grado de aprovechamiento del fichero de información catastral cabe apuntar que los datos recibidos se implementan en el sistema GUÍA y son imprescindibles para realizar las comprobaciones de valor ya que se importan los mismos, en su caso, desde el sistema de valoración sin tener que acudir al acceso restringido a la página de Catastro. Dado que el tiempo de “refresco” de esta información es anual, pueden producirse algunas disfunciones por lo apuntado en el párrafo anterior en casos en los que las fechas de devengo sean muy recientes.

Se prevé un aumento exponencial en el grado de aprovechamiento de este recurso desde el momento en que esté operativa en GUÍA una modificación que actualmente se está implementando y que consiste básicamente en:

Que se puedan consultar las “valoraciones históricas”, tanto urbanas como rústicas, también por su referencia catastral.

Que cuando se vaya a realizar una valoración de un bien que ya hubiera sido valorado anteriormente (que exista una valoración histórica), GUÍA, cruzando el dato de referencia catastral (si está grabado en la histórica y en la que se va a realizar), debe avisar al valorador de que ya existe una valoración histórica del mismo bien.

Accesos a las bases de datos catastrales

Acceden a la SEC los técnicos para el análisis de las ponencias de valores y otros datos técnicos necesarios para las valoraciones, por ejemplo, la comprobación de las titularidades catastrales, especialmente para la verificación del cumplimiento de requisitos para la aplicación de los beneficios fiscales. No se han reportado problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente.

Aparte del suministro reglado que se acaba de reseñar, la CA accede a la información catastral en línea por medio de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). En cuanto a las comunicaciones de variaciones de usuarios del ámbito de la DGTFA registrados en la SEC del Catastro enviadas a la Gerencia Regional en 2017, el número de altas fue de dos personas no produciéndose ninguna baja, por lo que a fecha de 31 de diciembre de 2017 el número de usuarios registrados activos era de 76. De ellos, 36 son técnicos de valoración. También disponen de usuarios registrados para la descarga de cartografía vía web features services (WFS).

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la SEC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.

Respecto del valor de referencia que elabora la DGC, durante todo el año se han venido realizando pruebas y comprobaciones para analizar las diferencias existentes entre el valor de la calculadora y los valores por Precios Medios de Mercado que se obtienen de GUIA. Los resultados son satisfactorios ya que no existen diferencias significativas entre ambos sistemas, aunque todavía no se ha trasladado a la Gerencia información de retorno derivada del uso de la aplicación denominada calculadora del valor. Con fecha 22 de febrero de 2017 se ha celebrado una reunión de coordinación entre el responsable de la oficina técnica de valoración y el Gerente Regional del Catastro con el objeto de analizar

el sistema y su viabilidad en las comprobaciones de valor que realiza la administración tributaria de Castilla y León.

En cuanto a la participación de representantes de la CA en las Juntas Técnicas Territoriales, forma parte de la misma el arquitecto responsable de las valoraciones en el Servicio de Inspección y Valoraciones en SSCC, pero no participa en el informe anual de mercado inmobiliario.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, ha continuado desarrollándose durante 2017 con la emisión de 2.222.273 certificaciones telemáticas, una cifra un 2,3 % inferior a la de 2016 (2.274.623)

Los solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

6. Otros convenios de colaboración.

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos. Respecto a la transmisión de vehículos usados, el convenio tiene por objeto, por una parte, evitar a los ciudadanos desplazamientos a las oficinas tributarias de la Comunidad para obtener los justificantes de presentación y pago del impuesto y, por otra, que tengan que aportar la documentación que tiene que acompañar a la autoliquidación (el contrato de compraventa).

El convenio con el colegio de registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León de 28 de diciembre de 2016 tiene por objeto la encomienda de la gestión de los impuestos cedidos (ISD e ITP/AJD) a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El convenio con el consejo general del notariado y consejo notarial de Castilla y León de 29 de julio de 2010 tiene como finalidad favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática, para permitir a los notarios, por cuenta de los obligados tributarios que voluntariamente lo soliciten, realizar actuaciones por vía telemática, que

hagan innecesaria la personación de dichos obligados en las oficinas de la Administración tributaria autonómica.

Asimismo, la DGTFa firmó, entre 2005 y 2008, sendos convenios de colaboración con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de los análisis funcionales de PADIA u OVIA a tales Comunidades.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD

Durante el año 2017 la comisión ha celebrado cuatro reuniones –antes de la celebración del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de 12 consultas, diez a instancias de la Comunidad y dos a iniciativa de la AEAT. Las reuniones de trabajo, contactos informales y conversaciones telefónicas han sido numerosas.

Se han resuelto todos los casos planteados, excepto un expediente en el que se ha requerido a la Inspección de la AEAT, a finales de diciembre de 2017, información sobre un contrato de alquiler. En cuatro expedientes no se efectuó diligencia de coordinación pues no se sometieron de manera oficial a la Comisión, esto es, no han exigido la adopción de un acuerdo, sino que los contactos se han limitado a comentarios y cambios de impresiones acerca de los criterios de aplicación de las normas, que tienen gran relevancia práctica pues sirven para solucionar algunos conflictos en su fase inicial. Dos de estos expedientes se han enviado a la Unidad Central de Grandes Contribuyentes por ser éste el órgano competente en la materia. En tres expedientes se ha modificado la tributación inicial que se efectuó por IVA siendo la correcta TPO, en los otros cuatro se modificó la tributación inicial que se efectuó por TPO siendo la correcta IVA.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo.

La DGTFa dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la Comunidad visitada en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2017 se encuentran recogidas en la Ley 2/2017, de 4 de julio, de medidas tributarias y administrativas, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior y el marco normativo de la comunidad.

Novedades:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Deducción por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes. Se incrementa el porcentaje de deducción, que pasa del 5 % al 15 %. Asimismo, se establece que las actuaciones llevadas a cabo se considerarán rehabilitación a efectos de la aplicación de esta deducción cuando las obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas representen más del 50 % del coste total del proyecto y este supere el 25 % del precio de adquisición o, en caso de haber transcurrido dos años desde la adquisición de la vivienda, del valor de mercado.

Deducción por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual. Se incrementa el porcentaje de deducción, que pasa del 10 % al 15 %, así como la base máxima de deducción, que pasa de 10.000 a 20.000 euros.

Deducción por rehabilitación de edificaciones destinadas al alquiler. Se crea esta nueva deducción aplicable a contribuyentes que realicen actuaciones de rehabilitación en viviendas situadas en una población de la Comunidad de Castilla y León de no más de 10.000 habitantes, o 3.000 si dista menos de 30 kilómetros de la capital, que tengan un valor inferior a 135.000 euros. El importe de la deducción será del 15 % de las cantidades invertidas en las actuaciones de rehabilitación de la vivienda, siempre que la misma se destine en el plazo de los cinco años siguientes a ser alquilada a personas distintas del cónyuge, ascendientes, descendientes o familiares hasta el tercer grado de parentesco del propietario de la vivienda.

El importe del alquiler mensual no podrá superar los 300 euros y la fianza legal arrendaticia tendrá que ser depositada conforme establezca la normativa aplicable.

Se fija un límite máximo a la base de esta deducción de 20.000 euros.

Las actuaciones llevadas a cabo se considerarán rehabilitación a efectos de la aplicación de la deducción cuando las obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas representen más del 50 % del coste total del proyecto y este supere el 25 % del precio de adquisición, o en caso de haber transcurrido dos años desde la adquisición de la vivienda, del valor de mercado.

Deducción para el fomento del emprendimiento. Se amplían los límites mínimo y máximo de las inversiones en acciones o participaciones cuya adquisición da derecho a la aplicación de la deducción, que pasan de ser el 1 % y el 40 % sobre el capital de la sociedad en la que se invierte al 0,5 % y el 45 %.

Por otra parte, se amplía el concepto de creación de empleo para incluir a los autónomos económicamente dependientes de la sociedad en la que se invierte y a los trabajadores por cuenta propia que tengan el carácter de familiares colaboradores de titulares de acciones o participaciones.

Así mismo, se modifica la inversión máxima del proyecto que es computable para la aplicación de la deducción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducción variable aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

Con efectos desde 7 de julio de 2017, se incrementa el importe de la reducción, que pasa a calcularse como la diferencia entre 300.000 euros y la suma de las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal y por aplicación de las letras a) y b) del artículo 13.1 y de los artículos 12, 14, 15, 16 y 17 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por jóvenes.

Con efectos desde 7 de julio de 2017, se equiparan las condiciones que se han de dar en los inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente para la aplicación del tipo reducido del 0,01 % a las exigidas para la aplicación de la deducción por adquisición

de primera vivienda habitual de jóvenes en el IRPF (que la vivienda esté situada en una población de la Comunidad de Castilla y León que no exceda de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia, y tenga un valor, a efectos del impuesto que grave su adquisición, menor de 135.000 euros).

Actos Jurídicos Documentados

Tipo reducido aplicable a la adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos, así como a la constitución de préstamos y créditos para su financiación.

Con efectos desde 7 de julio de 2017, se exceptúan de la aplicación del tipo reducido del 0,50 % las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual a las que sea de aplicación el tipo del 0,01 % por ser todos los adquirentes menores de 36 años.

Tipo reducido aplicable a la adquisición de vivienda por jóvenes menores de 36 años.

Con efectos desde 7 de julio de 2017, se equiparan las condiciones que se han de dar en los inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente para la aplicación del tipo reducido del 0,01% a las exigidas para la aplicación de la deducción por adquisición de primera vivienda habitual de jóvenes en el IRPF (que la vivienda esté situada en una población de la Comunidad de Castilla y León que no exceda de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia, y tenga un valor, a efectos del impuesto que grave su adquisición, menor de 135.000 euros).

Tipo reducido aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como a la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su financiación.

Con efectos desde 7 de julio de 2017, se exceptúan de la aplicación del tipo reducido del 0,50 % las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar

Tipos tributarios y cuotas fijas.

Se extiende al ejercicio 2017 la aplicación de los siguientes beneficios fiscales ya vigentes en ejercicios anteriores:

- en el juego del bingo no electrónico: tipos reducidos aplicables en salas de nueva apertura o en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- en el juego del bingo electrónico: tipo reducido aplicable en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- en los tipos especiales de bingo: tipo reducido aplicable por mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- en máquinas recreativas: cuotas reducidas por baja temporal fiscal, por mantenimiento de la plantilla de trabajadores, por incremento del número de máquinas instaladas y por máquinas obtenidas en concursos de adjudicación.
- en los casinos de juego: tarifa reducida en salas que mantengan la plantilla de trabajadores.

Se regula un tipo impositivo del 1 % aplicable a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 €

Marco normativo de la CA:

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de Castilla y León en 2017 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 246 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 492 €. La deducción se incrementa en 410 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 710 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en

municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €, ó el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad. Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR)

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos

de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 9.b) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 15 %, con el límite de 459 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 20 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).

- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 10.000 euros. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.2 TR).

- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la C.A. (art. 22.1.a TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado

por D. Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por Dec. Leg.1/2013; el importe actual, en vigor desde 7-7-2017, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 2/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 300.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad

- Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €

Por adquisición de empresa familiar

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor

2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.: 99 % (art. 16 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulada por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por adquisición de empresa familiar

Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3

años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Por donaciones con finalidad específica

Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por Dec. Leg.1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.
- Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones

Adquisiciones mortis causa

- Por parentesco

El art. 1.3 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa y a la percepción de cantidades derivadas de seguros sobre la vida por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II de parentesco (esta bonificación se reguló por primera vez para el Grupo I en el art. 11 Ley 13/2003, vigor 2004, y para el Grupo II en el art. 6 Ley 15/2006, vigor 2007).

Adquisiciones inter vivos

- Por parentesco:

El art. 1.4 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99% de la cuota aplicable a las adquisiciones inter vivos realizadas a favor del cónyuge y los descendientes o adoptados del donante.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por D.Leg. 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).
- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).
- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos

- 5 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.3 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 5 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.3 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 5 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles

totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.3 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 5 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.3 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por D.Leg. 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D.Leg. 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 8 % aplicable en la transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por una familia numerosa y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exceptúan las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual a las que sea de aplicación el tipo del 0,01 % por ser todos los adquirentes menores de 36 años. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley

2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los

municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases impositivas totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición viviendas cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases impositivas totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.4 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,30 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta).
- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D.Leg. 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos o créditos concedidos para la inversión en vivienda habitual (art. 27.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2013, numeración dada por art. 2.8 de la Ley 9/2012)

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25%.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55%.
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.
- Se prevé un régimen fiscal específico vinculado al mantenimiento y creación de empleo en los juegos anteriores.

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€ se puede optar entre tributar al 15% ó en

función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Tipos vigentes para el juego del bingo:

Tipo general: 35%.

Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

Juego del bingo: tarifas que van del 50% al 55% en función de la suma acumulada de valores faciales de cartones adquiridos.

Se regula un tipo impositivo del 1 % aplicable a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 €.

Modalidades especiales de bingo no electrónico en salas de juego que incrementen en 2017 la plantilla de trabajadores respecto de 2016: 35%.

Juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota: 10%.

- Tarifas aplicables a casinos: entre el 20% y el 55% en función de la base imponible. Existe una tarifa reducida que va del 48% al 10% para los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2014

- En cuanto a las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, oscilan entre 1.000 € y 7.200 €. Se han establecido diversos supuestos de cuotas reducidas: por baja temporal de máquinas de juego de tipo "B y "C", para máquinas tipo "B" para las que se solicite autorización, para máquinas tipo "B" instaladas en salones de juego cuando no reduzcan la plantilla, para máquinas tipo "C" instaladas en casinos que no reduzcan la plantilla, etc.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR aprobado por D. Leg. 1/2013).

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación, aunque hay que señalar que respecto del IRPF y del IP los importes son provisionales, ya que los datos definitivos no se conocerán hasta que por la AEAT se envíen las declaraciones de IP de 2015 y se comunique la información de IRPF:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	92.781	21.907
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	216.355
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.424	3.849
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	34.846

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 544.103 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 17.675 miles de euros, que suponen un decremento del 4,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	32.368	6,1	31.493	5,8
SUCESIONES Y DONACIONES	197.506	37,2	194.767	35,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	167.940	31,6	182.464	33,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	73.926	13,9	75.155	13,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59.677	11,2	60.224	11,1
TOTAL	531.417	100,0	544.103	100,0

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 31.493 miles de euros, bajan un 2,7% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra asimismo un decremento del 1,4%, con 194.767 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 182.464 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,6%, y actos jurídicos documentados, con 75.155 miles de euros, sube el 1,7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 0,9% en relación con el ejercicio anterior, con 60.224 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de

actos jurídicos documentados, 805 miles de euros, mientras que solamente 30 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22,5% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 27,9%, 25,9% y 26,7% respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 17.675 miles de euros, cifra inferior en 814 miles de euros (un 4,4% de disminución) a la del ejercicio anterior, de los que 5.867 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Valladolid.

Dichas partidas pendientes de aplicar, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas (15.204 miles de euros, 86% del total pendiente de aplicar), que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad aunque los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden, incluidas en las siguientes cuentas extrapresupuestarias de tesorería: ingresos parciales de providencias de apremio (46,2% del total pendiente de aplicar por tributos cedidos), ingresos a cuenta de liquidaciones (21,2%) e ingresos de deudas fraccionadas (18,6%). Por tanto, los ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, se reducen a 2.471 miles de euros.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La disminución de la recaudación, en términos de caja, del 2,7% respecto de 2016, se podría explicar por una disminución del valor de los bienes patrimoniales, y por la planificación fiscal del contribuyente, gestionando patrimonios con formas societarias que le permite un mayor ahorro fiscal, así como el cambio de domicilio a CCAA donde esta bonificado.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En términos de caja, la recaudación por este impuesto disminuye en un 1,4% respecto al año anterior. Esta disminución está motivada por el incremento de la reducción variable,

aprobada mediante la Ley 2/2017, de 4 de julio, y que pasó de 250.000 euros a 300.000 euros.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La recaudación de este tributo, en términos de caja, en 2017 ha alcanzado 257.619 millones de euros, un 6,5% más que en 2016. La explicación radica en que, como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, desde 2006 –año en el que la recaudación llegó a casi 685 millones de euros- y hasta 2012 se ha producido un descenso tan pronunciado como continuado del rendimiento del tributo. En 2013, por su parte, se registró un pequeño repunte, pero fue como consecuencia del incremento en los tipos de gravamen, por lo que fue el de 2014 el primer ejercicio desde 2006 en el que se registró un aumento de la recaudación en términos normativamente homogéneos, incremento que se va afianzando en los años 2015, 2016 y 2017, lo que es imputable, en buena medida, a la mejora de la coyuntura económica

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En 2017 la recaudación aumenta en términos de caja en un 0,9%. La recaudación en los tributos sobre los juegos tradicionales (casinos, aumento del 30,4%, máquinas, aumento del 2,8%, bingo, disminución del 2,1% y otros, con incremento del 41,6%), han experimentado variaciones en su recaudación por las razones siguientes:

Los beneficios fiscales aplicables a los tributos sobre el juego tienen carácter anual y son aprobados por las sucesivas Leyes de Medidas Tributarias y aplicables en el año siguiente. En el año 2017 no se aprobó la Ley de Medidas hasta el mes de julio (Ley 2/2017, de 4 de julio, de medidas tributarias y administrativas). Por tanto, cuando las empresas operadoras de máquinas realizaron la autoliquidación (de 1 al 20 de enero), no pudieron aplicarse ningún beneficio fiscal y los sucesivos pagos trimestrales los realizaron por el importe total. Lo mismo ocurrió con las empresas operadoras de bingo, que fueron adquiriendo los sucesivos cartones sin aplicarse el beneficio, al igual que sucedió con los casinos. Con la Ley 2/2017 se aprobaron diversos beneficios fiscales en los tributos sobre el juego, otorgando carácter retroactivo a los mismos (desde el 1 de enero). Como desarrollo de la Ley se dictó la orden EYH/960/2017, de 2 de noviembre, por la que se regula el régimen transitorio de tributación de la tasa fiscal sobre el juego durante el año 2017. En ella se regulaba las actuaciones que tenía que realizar el contribuyente para regularizar su situación y, en su caso, presentar nuevas autoliquidaciones aplicándose los beneficios fiscales. Ello ha supuesto regularizaciones, a partir de esa fecha, que en algunos casos han dado lugar a devoluciones de ingresos que no se han materializado hasta el año 2018 (y su efecto no aparece en la recaudación de 2017). Por ello no es posible realizar una

comparación homogénea de la recaudación de tributos sobre el juego en los años 2016 y 2017.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido del 18,7%

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 32.425 miles de euros (43.288 miles de euros en 2016).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Castilla y León referente a la gestión de los tributos cedidos en 2017, se formulan las siguientes conclusiones:

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2017 se han registrado novedades que afectan a la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Castilla y León. Con fecha de 18 de noviembre de 2016 se aprobó la Orden EYH/966/2016, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrollaba la estructura orgánica de los Servicios Centrales (SSCC) de la Consejería de Economía y Hacienda. La organización de Los Servicios Territoriales (SSTT) ha experimentado en 2017, desde el punto de vista formal, las variaciones establecidas en la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los SSCC y de los SSTT introducidas por las citadas Órdenes.

Los servicios territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, dependiendo funcionalmente de la DGTFA.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 0,8% en relación con el año anterior (464 efectivos frente a 468 en 2016).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 338 efectivos, frente a los 344 ocupados en igual fecha de 2016 (96,2% funcionarios y 3,8% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 3,1% (3,0% en 2016).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura veinticinco a fecha de 31 de diciembre de 2017: cuatro en SSCC y 21 en SSTT.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 69 plazas, 62 de ellas en los SSTT y siete en los SSCC, lo que contrasta negativamente con los 38 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus servicios territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puestos adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa).

Los locales de los SSTT de León, Soria y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2017 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el 2017 se han realizado escasas adquisiciones de aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos, debido a que ya se había resuelto en 2016 la obsolescencia del equipamiento.

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CA tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

La existencia de contrato de mantenimiento ha posibilitado llevar a cabo nuevos desarrollos de la aplicación de gestión.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFa.

La información que se graba del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011

Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web de centro directivo.

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria; quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, se han realizado las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los dos nuevos tipos de certificado: Camerfirma y Firmaprofesional. En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En relación a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2017

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual (OV) para el año 2018, debido a las limitaciones presupuestarias existentes no están programadas modificaciones importantes, salvo la finalización del estudio de la migración de OVIA a una nueva plataforma tecnológica que permita el uso máximo de la Oficina Virtual.

El Decreto 7/2013 reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA, si bien aún no se han puesto en práctica sus medidas ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la dirección general. En el control correspondiente a las bases de datos de la AEAT no se han registrado disconformidades, pues todos los accesos han sido justificados. Prácticamente todos los accesos han sido justificados por los propios funcionarios que los hicieron, lo que merece un juicio positivo, ya que a nivel nacional un 18,2% de los accesos se justifican directamente por el controlador sin pedir explicaciones al usuario.

El informe denominado "Evaluación de la medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León" relativo a la Consejería de Economía y Hacienda ha sido realizado en 2017 por la Inspección

General de Servicios de la Comunidad. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios.

Los responsables de la CA visitada han informado a esta Inspección de los Servicios que consideran necesario poder acceder a través de la BDC a diversa información de la AEAT de la que carecen. En cuanto al ZUJAR, manifiestan que es limitado y que la carga de los datos se efectúa con mucho retraso. Tampoco se puede acceder a datos detallados de IRPF.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los servicios territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA.

En 2017 se han presentado 61 quejas, un 79,4% más que un año antes. Además se presentaron 10 sugerencias, igual número que en 2016. Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. Diecinueve quejas se presentaron en 2017 por esta vía. En los servicios territoriales visitados se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con doce expedientes acapara un 22% de todos los presentados en sede administrativa. El 28% de las quejas iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Además del Plan de Control Tributario (PCT), la DGTFA aprueba anualmente los *planes específicos de control tributario* que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control.

Mediante Orden EYH/353/2016, de 26 de abril, se aprobó la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones. Esta estrategia contiene las líneas estratégicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Los objetivos se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFA, el objetivo de recaudación por actuaciones, con una ponderación del 50%, consistió en obtener 53,8 millones de euros, una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

Este objetivo operativo se alcanzó en un 99,6%, el objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 75,5%; el de número de liquidaciones llegó al 96,8%, y su ponderación es también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión, que se pondera según el número de expedientes, se cumplió en un 99,8%. El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 80% a nivel del conjunto de la CA, y el de demora en la realización de valoraciones en un 113,4%. El de liquidaciones de providencias de apremio anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 121,5%. Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se suprimió para 2017 y en su lugar se introdujeron dos nuevos indicadores de las actuaciones de inspección: el de número de cargas en plan, que se cumplió en un 78,3%, y el de número de contribuyentes investigados, cumplido en un 112,7%.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 104%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFa -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de gestiones diversas. No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, específicamente de carácter tributario, aunque existe la posibilidad en la Oficina Virtual de la CA de suscribirse voluntariamente a notificaciones electrónicas de todo tipo, aunque esta opción ha tenido escasa demanda. OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos.

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. También dispone del teléfono de atención a usuarios.

OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados y su estado de tramitación.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

En el ITPAJD, el porcentaje de presentaciones telemáticas se situó en 2017 en el 38,2%, más de tres puntos porcentuales por encima del alcanzado en 2016, cuando se situó en el 35,1%. En el ISD, el porcentaje fue del 3,6% en 2017, casi igual que en 2016, que se situó en 3,8%. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi en un 100%.

La presentación telemática del modelo ISD ha evolucionado desde los 4.455 modelos del año 2010 hasta los 5.401 en el año 2017, siendo en ese período de ocho años el incremento de un 21,2% (25,5% en el periodo comprendido entre 2010 y 2016). Sin embargo dicha modalidad de presentación continúa siendo reducida en ISD y el porcentaje que representa respecto del total de presentaciones por este impuesto es muy bajo debido a la propia naturaleza de tributo

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se otorga cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente. En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del mismo.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes al ejercicio 2016 ha sido 7.466, siendo el número de las recibidas en 2016 de 7.533, lo que conlleva una disminución del 0,9%.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 123 liquidaciones complementarias por un importe de 213 miles de euros, a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, lo que representa un aumento del 215% en número, pero una disminución del 68% en importe respecto del ejercicio precedente. Dichas liquidaciones han obedecido a recargo de extemporaneidad e intereses de demora y a ejecución de resoluciones del TEAR ordenando la rectificación de previas liquidaciones practicadas por los Servicios Territoriales.

La actividad sancionadora ha disminuido pues se han instruido 46 expedientes sancionadores en 2017 por importe de 16 miles de euros (63,2% de decremento en número y 94% en importe respecto de 2016).

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (5,2%) y los despachos (4,9%) en consecuencia la demora se sitúa en 3,6 meses frente a los 3,9 meses de 2016 (5,6 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL).

Se mantiene en cifras similares el número de liquidaciones complementarias, con una ligera reducción de apenas un 0,2% y un más significativo descenso del 24,5% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,8% en los recursos

presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5% (9,6% en 2016).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 9,2% (9,1% del total de despachadas).

Se han instruido 384 expedientes sancionadores en 2017 (322 en 2016) por importe de 750 miles de euros (503 miles de euros en 2016).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 7,1% así como las entradas, que se incrementan un 3,2%, por lo que la demora media pasa de 2,9 meses en 2016 a 2,8 meses en 2017 (3,6 meses en OOGG y 0,8 meses en OOLL).

El número de las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 se mantiene en cifras similares a las de 2016 (-1,6%), si bien con un más significativo decremento del 21,8% en cuanto al importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 22,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,3% (5,4% en 2016), 5,5% en el conjunto de OOGG y 3,3% en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59,3%

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la comunidad existen tres casinos autorizados, igual que en 2016. Durante 2017 han liquidado 515 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un aumento de 80 miles de euros.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 21, las mismas que en el ejercicio precedente. La recaudación por este juego ascendió a 5.960 miles de euros frente a 6.542 miles de euros en 2016.

Las máquinas recreativas censadas se mantiene en cifras similares, pasando de 14.515 en 31-12-16 a 14.401 a fin de 2017, lo que supone una disminución del 0,8%. La recaudación ascendió a 52.927 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 51.652 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,5% en el importe.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda ha estado

regulada en 2017 por el convenio celebrado el 28 de diciembre de 2016., y que se extenderá a lo largo de 4 años.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 48,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (49,3% en 2016), así como el 29,5% de las relativas a ITPAJD (28,5% en 2016). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 26,7% de la recaudación por ISD (25,3% en 2016), el 27,9% del ITP y el 25,9% de AJD (28,4% y 26,6% respectivamente en 2016).

Durante el ejercicio 2017 se ha realizado la inspección del funcionamiento de todas las OOLL, comprobando el cumplimiento de ratios y objetivos de gestión. Estas visitas se han llevado a cabo en la propia oficina liquidadora en 25 casos (45% del total), y en la sede de la DGTFa en los 30 casos restantes. Además de lo anterior se han realizado cuatro visitas de inspección generales, todas ellas en la sede de la oficina liquidadora.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En 2017 el total de transferencias efectuadas asciende a 5 por importe de 157 miles de euros (4 por 26 miles de euros en 2016). Por el contrario, se han recibido 36 transferencias por importe de 201 miles de euros (18 por 83 miles de euros en 2016). Por importes, las Comunidades de Asturias y Cataluña, con 100 y 33 miles de euros transferidos, respectivamente, en 2017, resultaron las mayores receptoras de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo las Comunidades de Cataluña y Madrid las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 124 y 73 miles de euros, respectivamente.

En 2017, al igual que en el ejercicio precedente, la DGTFa no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid ningún expediente de competencia estatal indebidamente recibido en la CA.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2017 de 32 días (34 en el procedimiento general y 30 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios ponderados observados a nivel nacional en el ejercicio precedente, que fueron de 28, 30 y 27 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de La Vecilla (186 días en el procedimiento abreviado), Medina del Campo (153 días en el procedimiento abreviado), y en la de Alba de Tormes (144 días en el procedimiento general).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto

aumentado en un 3,3%, desde las 1.275 presentadas en 2016 hasta las 1.317 del ejercicio 2017.

En un 63,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (56,2% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (65,6% de las reclamaciones estimadas).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 102, frente a 728 del ejercicio precedente, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 32 (31,4%).

Manifiesta la CA que en los pies de recurso de las notificaciones practicadas no se hace mención expresa a que el interesado puede comparecer en la tramitación de las reclamaciones económico administrativas por el procedimiento abreviado para ver el expediente y poder efectuar alegaciones.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un incremento del 4,2% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (324.641 en 2016). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 9% (9,6% en 2016). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 4,4 meses por las unidades facultativas y 3,1 meses por las unidades inspectoras (4,8 y 3,7 meses, respectivamente, en 2016).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, un total de 427 recursos de reposición, cifra inferior en un 25,2% a los entrados en el ejercicio anterior.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 619 por un importe total de 6.876 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 481 actas por un importe total de 9.352 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,7% en el número pero un descenso del 26,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 82,5 por un importe de 916,8 miles de euros, lo que supone sobre 2016 un incremento en el número de actas (57,3 en 2016) pero una disminución en su importe (1.113,3 miles de euros en 2016).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017, se situó en 11 miles de euros, lo que supone un decremento del 42,1% respecto a los 19 miles de euros alcanzados en el año anterior.

En relación con el procedimiento sancionador por los órganos de inspección, en el año 2017 fueron instruidos 266 expedientes sancionadores por importe 751 de miles de euros,

lo que representa un incremento del 11,8% en el número y una disminución del 4,2% en el importe.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,3% para toda la comunidad, superior a la de 2016 que representó el 75,8%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2017 suponen una proporción del 18,1%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 20,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 19.566 miles de euros (13,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -10% en 2016 y -6,5% en 2015, evolución general positiva.

En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos recaudados, 547.723 miles de euros en 2016, alcanzando 560.000 miles de euros en 2017, lo cual supone un incremento del 2,2% y refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 98.807 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (572.136 miles de euros, 17,3%) y es inferior en un 9,9% a la registrada en el ejercicio anterior (109.664 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 78,3% permite corroborar dicha situación.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron dictadas 3.129 providencias de apremio por un importe total de 7.807 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13% en número (3.604 en 2016), y 35% en importe (12.014 en 2016).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 6,8% en número y del 75,8% en importe (4,8% en número y 18,4% en importe en 2016), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.978 providencias por importe de 27.067 miles de euros. Ha crecido en un 4,9% respecto del pendiente inicial en número y disminuido un 24,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 7,9% considerando importes (8,6% en 2016).

La eficacia recaudatoria representada por las datas por ingresos han sido de 1.537 providencias (1.874 en 2016), con un importe de 2.979 miles de euros (4.042 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 8,9% en número de providencias, porcentaje que desciende al 7,9% (8,6% en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,8% en importes (8,3% en 2016).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (519 deudas por 6.831 miles de euros, 741 y 6.875, respectivamente, en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (153 deudas por importe de 384 miles de euros, 72 y 223, respectivamente, en 2016), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, si bien el desglose por conceptos se introduce manualmente.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 24 de abril de 2018

3.3.6.2. Control Interno

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2016. El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en las dos campañas anteriores, y se han utilizado 80 locales en sendos municipios.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, completándose el envío remitiendo al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa.

Además remitió los modelos 990 y el referente a valores declarados. También ha enviado el modelo 992, referido a tributos sobre el juego, aunque con errores de determinados registros.

En el año 2017 la AEAT y la CA de Castilla y León han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA visitada está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 544.103 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 17.675 miles de euros, que suponen un decremento del 4,4% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora. En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 32.425 miles de euros (43.288 miles de euros en 2016, lo que supone un decremento del 25,1%).

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada caso:

- 1ª)** Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos (4.1.2)
- 2ª)** De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura veinticinco: cuatro en servicios centrales y veintiuna en servicios territoriales, lo que indica es conveniente dar los pasos necesarios para promover que sean ocupadas lo antes posible (4.1.2)
- 3ª)** Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTF A) y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT (4.1.4.)
- 4ª)** Es destacable el esfuerzo de la DGTF A en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero es recomendable avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (4.1.4)
- 5ª)** Se recomienda que, en relación con el proceso de planificación de los objetivos del centro directivo y del seguimiento de su cumplimiento, se realicen reuniones con los responsables de los servicios territoriales a los efectos de reforzar su compromiso con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial (4.2.1.)
- 6ª)** Resultaría recomendable que se desarrollen unas plantillas conteniendo un nuevo pie de recurso en el que se exponga la posibilidad de que, en las reclamaciones que se tramiten por el procedimiento abreviado, el interesado comparezca ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se le ponga de manifiesto el expediente y pueda realizar alegaciones (4.3.2.7)
- 7ª)** Resulta conveniente una ágil revisión de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional y Tribunal Superior de Justicia recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recurso, ejecución y, fundamentalmente, para evitar prescripciones en caso de retroacción de los expedientes (4.3.2.7).
- 8ª)** Se sugiere el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado (4.3.3.)

- 9ª)** Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida. (4.3.5.3)
- 10ª)** Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (4.3.6.2.)
- 11ª)** Respecto del valor de referencia que elabora la Dirección General del Catastro, se recomienda que se siga avanzando por parte de la DGTFA en la realización de estudios sobre los resultados de las valoraciones realizadas por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias, trasladando a la Gerencia Regional información de retorno derivada del uso de la proporcionada por la DGC (4.4.3.)

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionario	Funcionario	Funcionario	Funcionario	Personal	Personal	Total	Total	Personal	Personal	Total	Total
	s del Estado	s del Estado	s de la C.	s de la C.	Interino	Interino	personal	personal	contratado	contratado	Personal	Personal
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	0	0	22	23	0	1	22	24	1	1	23	25
Burgos	0	0	46	46	0	0	46	46	1	1	47	47
León	0	0	51	48	2	2	53	50	1	2	54	52
Palencia	0	0	23	25	0	0	23	25	1	1	24	26
Salamanca	0	0	40	41	0	0	40	41	3	2	43	43
Segovia	0	0	19	20	4	3	23	23	5	4	28	27
Soria	0	0	25	23	2	2	27	25	1	0	28	25
Valladolid	0	0	60	59	2	2	62	61	1	1	63	62
Zamora	0	0	33	30	0	0	33	30	1	1	34	31
Total	0	0	319	315	10	10	329	325	15	13	344	338

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	2	2	7	7	0	0	3	3	10	12	1	1	23	25
Burgos	1	1	16	16	0	0	8	8	22	22	0	0	47	47
León	2	3	20	18	0	0	5	7	26	22	1	2	54	52
Palencia	2	2	6	8	0	0	4	4	11	11	1	1	24	26
Salamanca	5	4	11	12	0	0	7	8	20	19	0	0	43	43
Segovia	3	2	11	11	0	0	6	5	6	8	2	1	28	27
Soria	2	2	9	9	0	0	2	1	14	13	1	0	28	25
Valladolid	4	5	23	22	0	0	7	8	28	26	1	1	63	62
Zamora	2	1	11	11	0	0	4	5	16	13	1	1	34	31
Total	23	22	114	114	0	0	46	49	153	146	8	7	344	338

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	2	2	7	6	0	0	3	3	10	12	0	0	22	23
Burgos	1	1	16	16	0	0	8	8	21	21	0	0	46	46
León	2	3	18	16	0	0	5	7	26	22	0	0	51	48
Palencia	2	2	6	8	0	0	4	4	11	11	0	0	23	25
Salamanca	3	2	11	12	0	0	7	8	19	19	0	0	40	41
Segovia	1	1	6	6	0	0	6	5	6	8	0	0	19	20
Soria	2	2	7	7	0	0	2	1	14	13	0	0	25	23
Valladolid	4	5	21	20	0	0	7	8	28	26	0	0	60	59
Zamora	2	1	11	11	0	0	4	5	16	13	0	0	33	30
Total	19	19	103	102	0	0	46	49	151	145	0	0	319	315

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3
Soria	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Valladolid	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	9	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1	Grupo A/G1	Grupo B/G2	Grupo B/G2	Grupo C/G3	Grupo C/G3	Grupo D/G4	Grupo D/G4	Grupo E/G5	Grupo E/G5	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	3	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	2	1	5	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	2	2	0	0	2	1	8	7	15	13

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En	En	En	En	Total	Total
	funciones	funciones	funciones	funciones		
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a	Total	Total											
	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP			Grupo E/AP
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ávila	4	4	5	5	0	0	3	3	1	1	0	0	13	13
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	9	10	1	1	22	23
León	1	1	3	3	0	0	9	10	7	7	2	2	22	23
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	4	4	0	0	3	3	4	4	2	2	15	15
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	2	2	11	11
Total	20	20	27	27	0	0	31	32	39	40	7	7	124	126

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																	Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje			
Ávila	1	4,0	15	60,0	3	12,0	1	4,0	1	4,0	1	4,0	0	0,0	3	12,0	25	100,0	
Burgos	1	2,1	22	46,8	6	12,8	2	4,3	7	14,9	3	6,4	0	0,0	6	12,8	47	100,0	
León	1	1,9	25	48,1	5	9,6	3	5,8	10	19,2	3	5,8	0	0,0	5	9,6	52	100,0	
Palencia	1	3,8	13	50,0	2	7,7	2	7,7	3	11,5	2	7,7	0	0,0	3	11,5	26	100,0	
Salamanca	1	2,3	26	60,5	4	9,3	3	7,0	4	9,3	1	2,3	0	0,0	4	9,3	43	100,0	
Segovia	1	3,7	13	48,1	2	7,4	1	3,7	6	22,2	1	3,7	0	0,0	3	11,1	27	100,0	
Soria	1	4,0	13	52,0	3	12,0	2	8,0	2	8,0	1	4,0	0	0,0	3	12,0	25	100,0	
Valladolid	1	1,6	29	46,8	10	16,1	3	4,8	10	16,1	2	3,2	2	3,2	5	8,1	62	100,0	
Zamora	1	3,2	16	51,6	4	12,9	2	6,5	3	9,7	2	6,5	0	0,0	3	9,7	31	100,0	
Total	9	2,7	172	50,9	39	11,5	19	5,6	46	13,6	16	4,7	2	0,6	35	10,4	338	100,0	

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario	Personal laboral	Total											
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Ávila	2	7	0	3	12	0	24	0	0	0	0	1	1	25
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	2	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Burgos	1	16	0	8	21	0	46	0	0	0	1	0	1	47
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	5	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
León	3	18	0	7	22	0	50	0	0	0	0	2	2	52
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	6	12	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Palencia	2	8	0	4	11	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	2	0	3	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Salamanca	2	12	0	8	19	0	41	2	0	0	0	0	2	43
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	6	13	0	24	2	0	0	0	0	2	26
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Segovia	1	9	0	5	8	0	23	1	2	0	0	1	4	27
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	4	4	0	12	1	0	0	0	0	1	13
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario	Total												
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Soria	2	9	0	1	13	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	0	9	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valladolid	5	22	0	8	26	0	61	0	0	0	0	1	1	62
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	7	15	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	4	0	1	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	3	5	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5
Zamora	1	11	0	5	13	0	30	0	0	0	0	1	1	31
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	3	9	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Total	19	112	0	49	145	0	325	3	2	0	1	7	13	338
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	42	0	36	87	0	169	3	0	0	0	0	3	172
Recaudación	1	15	0	7	16	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Inspección	3	9	0	0	7	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Valoración	4	29	0	1	10	0	44	0	2	0	0	0	2	46
Intervención	0	5	0	2	9	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	6	0	3	16	0	27	0	0	0	1	7	8	35

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	285	100,0	0	0,0	285	100,0
Burgos	1.340	100,0	0	0,0	1.340	100,0
León	1.410	100,0	0	0,0	1.410	100,0
Palencia	457	100,0	0	0,0	457	100,0
Salamanca	1.186	100,0	0	0,0	1.186	100,0
Segovia	423	100,0	0	0,0	423	100,0
Soria	305	100,0	0	0,0	305	100,0
Valladolid	1.659	100,0	0	0,0	1.659	100,0
Zamora	401	100,0	0	0,0	401	100,0
Total	7.466	100,0	0	0,0	7.466	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	285	17	80	6,0
Burgos	1.340	25	21	1,9
León	1.410	36	39	2,6
Palencia	457	6	1	1,3
Salamanca	1.186	0	0	0,0
Segovia	423	19	10	4,5
Soria	305	0	0	0,0
Valladolid	1.659	20	62	1,2
Zamora	401	0	0	0,0
Total	7.466	123	213	1,6

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	5	5	5	5
León	0	0	0	0
Palencia	8	2	8	2
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	15	2	15	2
Soria	0	0	0	0
Valladolid	18	7	19	8
Zamora	0	0	0	0
Total	46	16	47	17

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	26	18	2	3	1	24	3	88,9	300,0	1,5	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	1	26	18	2	3	1	24	3	88,9	300,0	1,5	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	21	66	8	7	58	2	75	12	86,2	57,1	1,9	
Recursos de reposición	2	11	0	0	8	0	8	5	61,5	250,0	7,5	
Rectif. errores a instª. Intª.	19	55	8	7	50	2	67	7	90,5	36,8	1,3	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	17	0	10	0	7	0	17	0	100,0	0,0	0,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	17	0	10	0	7	0	17	0	100,0	0,0	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	39	97	41	9	68	3	121	15	89,0	38,5	1,5	
Recursos de reposición	2	14	3	0	8	0	11	5	68,8	250,0	5,5	
Rectif. errores a instª. Intª.	37	83	38	9	60	3	110	10	91,7	27,0	1,1	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	295	3.411	3.463	243	100	88	55	93,4	82,4	0,8
Burgos	2.197	5.714	5.558	2.353	230	295	1.828	70,3	107,1	5,1
León	1.590	8.773	8.875	1.488	265	587	636	85,6	93,6	2,0
Palencia	519	3.450	3.275	694	95	51	548	82,5	133,7	2,5
Salamanca	3.972	5.403	6.184	3.191	148	184	2.859	66,0	80,3	6,2
Segovia	869	3.330	3.368	831	272	189	370	80,2	95,6	3,0
Soria	273	2.075	1.887	461	128	21	312	80,4	168,9	2,9
Valladolid	2.782	6.807	6.424	3.165	197	101	2.867	67,0	113,8	5,9
Zamora	1.195	4.094	4.632	657	149	95	413	87,6	55,0	1,7
Total	13.692	43.057	43.666	13.083	1.584	1.611	9.888	76,9	95,6	3,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	83	1.372	1.367	88	37	3	48	94,0	106,0	0,8
Burgos	1.802	2.764	2.645	1.921	45	54	1.822	57,9	106,6	8,7
León	568	3.553	3.397	724	59	65	600	82,4	127,5	2,6
Palencia	413	1.796	1.609	600	47	10	543	72,8	145,3	4,5
Salamanca	3.779	3.143	3.976	2.946	26	83	2.837	57,4	78,0	8,9
Segovia	537	1.828	1.847	518	120	28	370	78,1	96,5	3,4
Soria	204	1.416	1.222	398	88	2	308	75,4	195,1	3,9
Valladolid	2.523	4.635	4.282	2.876	10	14	2.852	59,8	114,0	8,1
Zamora	245	1.566	1.604	207	52	6	149	88,6	84,5	1,5
Total	10.154	22.073	21.949	10.278	484	265	9.529	68,1	101,2	5,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	212	2.039	2.096	155	63	85	7	93,1	73,1	0,9
Burgos	395	2.950	2.913	432	185	241	6	87,1	109,4	1,8
León	1.022	5.220	5.478	764	206	522	36	87,8	74,8	1,7
Palencia	106	1.654	1.666	94	48	41	5	94,7	88,7	0,7
Salamanca	193	2.260	2.208	245	122	101	22	90,0	126,9	1,3
Segovia	332	1.502	1.521	313	152	161	0	82,9	94,3	2,5
Soria	69	659	665	63	40	19	4	91,3	91,3	1,1
Valladolid	259	2.172	2.142	289	187	87	15	88,1	111,6	1,6
Zamora	950	2.528	3.028	450	97	89	264	87,1	47,4	1,8
Total	3.538	20.984	21.717	2.805	1.100	1.346	359	88,6	79,3	1,5

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	8	70	76	2	0	1	1	2,1	97,4	25,0	0,3
Burgos	1	99	98	2	0	0	2	1,7	98,0	200,0	0,2
León	5	68	64	9	2	7	0	0,8	87,7	180,0	1,7
Palencia	0	12	12	0	0	0	0	0,3	100,0	---	0,0
Salamanca	5	39	39	5	2	2	1	0,7	88,6	100,0	1,5
Segovia	2	53	51	4	0	0	4	1,6	92,7	200,0	0,9
Soria	3	10	9	4	0	2	2	0,5	69,2	133,3	5,3
Valladolid	4	34	30	8	0	0	8	0,5	78,9	200,0	3,2
Zamora	2	39	32	9	0	4	5	1,0	78,0	450,0	3,4
Total	30	424	411	43	4	16	23	1,0	90,5	143,3	1,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	15	16	1	0	0	1	1,1	94,1	50,0	0,8
Burgos	1	53	52	2	0	0	2	1,9	96,3	200,0	0,5
León	0	34	34	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Palencia	0	8	8	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Salamanca	3	17	18	2	0	1	1	0,5	90,0	66,7	1,3
Segovia	2	37	35	4	0	0	4	2,0	89,7	200,0	1,4
Soria	2	7	7	2	0	0	2	0,5	77,8	100,0	3,4
Valladolid	4	23	19	8	0	0	8	0,5	70,4	200,0	5,1
Zamora	0	14	10	4	0	0	4	0,9	71,4	--	4,8
Total	14	208	199	23	0	1	22	0,9	89,6	164,3	1,4

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	6	55	60	1	0	1	0	2,7	98,4	16,7	0,2
Burgos	0	46	46	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
León	5	34	30	9	2	7	0	0,7	76,9	180,0	3,6
Palencia	0	4	4	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Salamanca	2	22	21	3	2	1	0	1,0	87,5	150,0	1,7
Segovia	0	16	16	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Soria	1	3	2	2	0	2	0	0,5	50,0	200,0	12,0
Valladolid	0	11	11	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Zamora	2	25	22	5	0	4	1	1,0	81,5	250,0	2,7
Total	16	216	212	20	4	15	1	1,0	91,4	125,0	1,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes						Porcentajes Exptes. sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	6	55	60	1	0	1	0	2,7	98,4	16,7	0,2
Arenas de San Pedro	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Árvalo	1	13	14	0	0	0	0	3,0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	5	36	40	1	0	1	0	7,5	97,6	20,0	0,3
Piedrahita	0	4	4	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Burgos	0	46	46	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	18	18	0	0	0	0	3,6	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	19	19	0	0	0	0	11,2	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	4	4	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
León	5	34	30	9	2	7	0	0,7	76,9	180,0	3,6
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	13	13	0	0	0	0	1,8	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ponferrada	4	8	3	9	2	7	0	0,5	25,0	225,0	36,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	10	11	0	0	0	0	1,6	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	4	4	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Astudillo	0	2	2	0	0	0	0	1,4	100,0	--	0,0
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Salamanca	2	22	21	3	2	1	0	1,0	87,5	150,0	1,7
Alba de Tormes	0	11	11	0	0	0	0	3,4	100,0	--	0,0
Béjar	2	7	6	3	2	1	0	1,3	66,7	150,0	6,0
Ciudad Rodrigo	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	0	16	16	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	7	7	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	5	5	0	0	0	0	1,4	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	3	3	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Soria	1	3	2	2	0	2	0	0,5	50,0	200,0	12,0
Almazán	1	3	2	2	0	2	0	0,8	50,0	200,0	12,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	0	11	11	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Olmedo	0	5	5	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0

Cuadro nº 21 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	2	25	22	5	0	4	1	1,0	81,5	250,0	2,7
Alcañices	2	0	0	2	0	1	1	0,0	0,0	100,0	--
Benavente	0	12	12	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	4	4	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	7	4	3	0	3	0	2,5	57,1	--	9,0
Toro	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	16	216	212	20	4	15	1	1,0	91,4	125,0	1,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	287	3.341	3.387	241	100	87	54	97,9	93,4	84,0	0,9
Burgos	2.196	5.615	5.460	2.351	230	295	1.826	98,3	69,9	107,1	5,2
León	1.585	8.705	8.811	1.479	263	580	636	99,2	85,6	93,3	2,0
Palencia	519	3.438	3.263	694	95	51	548	99,7	82,5	133,7	2,6
Salamanca	3.967	5.364	6.145	3.186	146	182	2.858	99,3	65,9	80,3	6,2
Segovia	867	3.277	3.317	827	272	189	366	98,4	80,0	95,4	3,0
Soria	270	2.065	1.878	457	128	19	310	99,5	80,4	169,3	2,9
Valladolid	2.778	6.773	6.394	3.157	197	101	2.859	99,5	66,9	113,6	5,9
Zamora	1.193	4.055	4.600	648	149	91	408	99,0	87,7	54,3	1,7
Total	13.662	42.633	43.255	13.040	1.580	1.595	9.865	99,0	76,8	95,4	3,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	81	1.357	1.351	87	37	3	47	98,9	93,9	107,4	0,8
Burgos	1.801	2.711	2.593	1.919	45	54	1.820	98,1	57,5	106,6	8,9
León	568	3.519	3.363	724	59	65	600	99,0	82,3	127,5	2,6
Palencia	413	1.788	1.601	600	47	10	543	99,6	72,7	145,3	4,5
Salamanca	3.776	3.126	3.958	2.944	26	82	2.836	99,5	57,3	78,0	8,9
Segovia	535	1.791	1.812	514	120	28	366	98,0	77,9	96,1	3,4
Soria	202	1.409	1.215	396	88	2	306	99,5	75,4	196,0	3,9
Valladolid	2.519	4.612	4.263	2.868	10	14	2.844	99,5	59,8	113,9	8,1
Zamora	245	1.552	1.594	203	52	6	145	99,1	88,7	82,9	1,5
Total	10.140	21.865	21.750	10.255	484	264	9.507	99,1	68,0	101,1	5,7

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	206	1.984	2.036	154	63	84	7	97,3	93,0	74,8	0,9
Burgos	395	2.904	2.867	432	185	241	6	98,4	86,9	109,4	1,8
León	1.017	5.186	5.448	755	204	515	36	99,3	87,8	74,2	1,7
Palencia	106	1.650	1.662	94	48	41	5	99,8	94,6	88,7	0,7
Salamanca	191	2.238	2.187	242	120	100	22	99,0	90,0	126,7	1,3
Segovia	332	1.486	1.505	313	152	161	0	98,9	82,8	94,3	2,5
Soria	68	656	663	61	40	17	4	99,5	91,6	89,7	1,1
Valladolid	259	2.161	2.131	289	187	87	15	99,5	88,1	111,6	1,6
Zamora	948	2.503	3.006	445	97	85	263	99,0	87,1	46,9	1,8
Total	3.522	20.768	21.505	2.785	1.096	1.331	358	99,0	88,5	79,1	1,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.con autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	206	1.984	2.036	154	63	84	7	97,3	93,0	74,8	0,9
Arenas de San Pedro	14	487	480	21	10	4	7	99,6	95,8	150,0	0,5
Arévalo	25	422	421	26	8	18	0	97,0	94,2	104,0	0,7
Cebreros	157	443	519	81	40	41	0	92,5	86,5	51,6	1,9
Piedrahita	10	632	616	26	5	21	0	99,4	96,0	260,0	0,5
Burgos	395	2.904	2.867	432	185	241	6	98,4	86,9	109,4	1,8
Aranda de Duero	86	630	608	108	75	33	0	99,5	84,9	125,6	2,1
Belorado	21	139	150	10	3	7	0	100,0	93,8	47,6	0,8
Briviesca	14	217	219	12	5	7	0	100,0	94,8	85,7	0,7
Castrojeriz	10	154	155	9	5	2	2	100,0	94,5	90,0	0,7
Lerma	27	266	283	10	3	7	0	99,6	96,6	37,0	0,4
Miranda de Ebro	61	480	417	124	16	108	0	96,4	77,1	203,3	3,6
Roa de Duero	22	150	150	22	15	7	0	88,8	87,2	100,0	1,8
Salas de los Infantes	24	332	331	25	11	13	1	98,8	93,0	104,2	0,9
Villadiego	3	87	85	5	1	1	3	100,0	94,4	166,7	0,7
Villarcayo	127	449	469	107	51	56	0	99,8	81,4	84,3	2,7
León	1.017	5.186	5.448	755	204	515	36	99,3	87,8	74,2	1,7
Astorga	46	821	791	76	12	52	12	100,0	91,2	165,2	1,2
Cistierna	21	281	286	16	2	14	0	100,0	94,7	76,2	0,7
La Bañeza	61	722	739	44	14	18	12	98,2	94,4	72,1	0,7
La Vecilla	38	371	380	29	15	14	0	99,7	92,9	76,3	0,9
Ponferrada	454	1.648	1.753	349	57	285	7	99,5	83,4	76,9	2,4
Sahagún	9	282	273	18	10	7	1	100,0	93,8	200,0	0,8
Valencia de Don Juan	77	427	432	72	16	52	4	99,5	85,7	93,5	2,0
Villafranca del Bierzo	311	634	794	151	78	73	0	98,4	84,0	48,6	2,3
Palencia	106	1.650	1.662	94	48	41	5	99,8	94,6	88,7	0,7
Astudillo	6	140	144	2	0	2	0	98,6	98,6	33,3	0,2
Baltanás	12	198	205	5	0	4	1	100,0	97,6	41,7	0,3
Carrión de los Condes	11	257	253	15	12	3	0	100,0	94,4	136,4	0,7
Cervera de Pisuerga	19	522	521	20	16	0	4	99,8	96,3	105,3	0,5
Frechilla	8	168	169	7	4	3	0	100,0	96,0	87,5	0,5
Saldaña	50	365	370	45	16	29	0	99,7	89,2	90,0	1,5
Salamanca	191	2.238	2.187	242	120	100	22	99,0	90,0	126,7	1,3
Alba de Tormes	93	315	301	107	48	59	0	96,6	73,8	115,1	4,3
Béjar	46	546	529	63	39	24	0	98,7	89,4	137,0	1,4
Ciudad Rodrigo	35	524	512	47	17	15	15	99,2	91,6	134,3	1,1
Ledesma	5	148	143	10	8	1	1	100,0	93,5	200,0	0,8
Peñaranda de Bracamonte	10	341	342	9	3	0	6	100,0	97,4	90,0	0,3
Vitigudino	2	364	360	6	5	1	0	100,0	98,4	300,0	0,2
Segovia	332	1.486	1.505	313	152	161	0	98,9	82,8	94,3	2,5
Cuéllar	218	578	568	228	108	120	0	98,8	71,4	104,6	4,8
Riaza	15	188	192	11	7	4	0	99,5	94,6	73,3	0,7
Sepúlveda	37	350	371	16	8	8	0	98,6	95,9	43,2	0,5
Stª María La Real de Nieva	62	370	374	58	29	29	0	99,2	86,6	93,5	1,9
Soria	68	656	663	61	40	17	4	99,5	91,6	89,7	1,1
Almazán	24	352	360	16	9	6	1	99,2	95,7	66,7	0,5
Burgo de Osma	44	304	303	45	31	11	3	100,0	87,1	102,3	1,8
Valladolid	259	2.161	2.131	289	187	87	15	99,5	88,1	111,6	1,6
Medina del Campo	44	411	401	54	26	28	0	99,5	88,1	122,7	1,6
Medina de Rioseco	22	221	219	24	9	8	7	100,0	90,1	109,1	1,3
Nava del Rey	21	170	173	18	10	6	2	99,4	90,6	85,7	1,2
Olmedo	78	490	482	86	72	14	0	99,0	84,9	110,3	2,1
Peñafiel	55	294	282	67	49	15	3	99,7	80,8	121,8	2,9
Tordesillas	18	208	198	28	18	9	1	100,0	87,6	155,6	1,7
Valoria la Buena	10	169	174	5	3	0	2	99,4	97,2	50,0	0,3
Villalón de Campos	11	198	202	7	0	7	0	99,5	96,7	63,6	0,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aporación de datos	Por otros motivos				
Zamora	948	2.503	3.006	445	97	85	263	99,0	87,1	46,9	1,8
Alcañices	768	343	799	312	22	32	258	100,0	71,9	40,6	4,7
Benavente	84	799	835	48	27	21	0	98,5	94,6	57,1	0,7
Bermillo de Sayago	40	362	370	32	22	8	2	98,9	92,0	80,0	1,0
Fuentesauco	15	187	187	15	8	7	0	100,0	92,6	100,0	1,0
Puebla de Sanabria	6	274	271	9	3	6	0	97,5	96,8	150,0	0,4
Toro	31	316	322	25	11	11	3	99,4	92,8	80,6	0,9
Villalpando	4	222	222	4	4	0	0	100,0	98,2	100,0	0,2
Total	3.522	20.768	21.505	2.785	1.096	1.331	358	99,0	88,5	79,1	1,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	70	76	11	9	15,7	14,5
Burgos	99	98	52	60	52,5	53,1
León	68	64	34	51	50,0	53,1
Palencia	12	12	9	16	75,0	75,0
Salamanca	39	39	19	18	48,7	48,7
Segovia	53	51	17	3	32,1	33,3
Soria	10	9	4	9	40,0	44,4
Valladolid	34	30	15	543	44,1	50,0
Zamora	39	32	20	41	51,3	62,5
Total	424	411	181	750	42,7	44,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	15	16	5	5	33,3	31,3
Burgos	53	52	31	50	58,5	59,6
León	34	34	25	40	73,5	73,5
Palencia	8	8	8	16	100,0	100,0
Salamanca	17	18	11	14	64,7	61,1
Segovia	37	35	2	0	5,4	5,7
Soria	7	7	2	4	28,6	28,6
Valladolid	23	19	7	469	30,4	36,8
Zamora	14	10	7	4	50,0	70,0
Total	208	199	98	602	47,1	49,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	55	60	6	4	10,9	10,0
Burgos	46	46	21	10	45,7	45,7
León	34	30	9	11	26,5	30,0
Palencia	4	4	1	0	25,0	25,0
Salamanca	22	21	8	4	36,4	38,1
Segovia	16	16	15	3	93,8	93,8
Soria	3	2	2	5	66,7	100,0
Valladolid	11	11	8	74	72,7	72,7
Zamora	25	22	13	37	52,0	59,1
Total	216	212	83	148	38,4	39,2

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% expes. liquidados /	% expes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	55	60	6	4	10,9	10,0
Arenas de San Pedro	2	2	0	0	0,0	0,0
Arévalo	13	14	2	0	15,4	14,3
Ceberos	36	40	3	3	8,3	7,5
Piedrahita	4	4	1	1	25,0	25,0
Burgos	46	46	21	10	45,7	45,7
Aranda de Duero	3	3	0	0	0,0	0,0
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	0	0	0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	1	1	1	1	100,0	100,0
Miranda de Ebro	18	18	1	6	5,6	5,6
Roa de Duero	19	19	19	3	100,0	100,0
Salas de los Infantes	4	4	0	0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	1	1	0	0	0,0	0,0
León	34	30	9	11	26,5	30,0
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	13	13	4	2	30,8	30,8
La Vecilla	1	1	0	0	0,0	0,0
Ponferrada	8	3	2	0	25,0	66,7
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	2	2	1	8	50,0	50,0
Villafranca del Bierzo	10	11	2	1	20,0	18,2
Palencia	4	4	1	0	25,0	25,0
Astudillo	2	2	1	0	50,0	50,0
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	0	0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	1	1	0	0	0,0	0,0
Salamanca	22	21	8	4	36,4	38,1
Alba de Tormes	11	11	4	2	36,4	36,4
Béjar	7	6	1	1	14,3	16,7
Ciudad Rodrigo	4	4	3	1	75,0	75,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	16	16	15	3	93,8	93,8
Cuéllar	7	7	7	2	100,0	100,0
Riaza	1	1	0	0	0,0	0,0
Sepúlveda	5	5	5	1	100,0	100,0
Stª María La Real de Nieva	3	3	3	0	100,0	100,0
Soria	3	2	2	5	66,7	100,0
Almazán	3	2	2	5	66,7	100,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
Valladolid	11	11	8	74	72,7	72,7
Medina del Campo	2	2	0	0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	1	1	1	3	100,0	100,0
Olmedo	5	5	5	21	100,0	100,0
Peñafiel	1	1	0	0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	1	1	1	2	100,0	100,0
Villalón de Campos	1	1	1	48	100,0	100,0

Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Zamora	25	22	13	37	52,0	59,1
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	12	12	7	24	58,3	58,3
Bermillo de Sayago	4	4	4	4	100,0	100,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	7	4	2	9	28,6	50,0
Toro	2	2	0	0	0,0	0,0
Villalpando	0	0	0	0	--	--
Total	216	212	83	148	38,4	39,2

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.341	4.143	3.387	284	628	8,4
Burgos	5.615	19.648	5.460	621	3.800	11,4
León	8.705	19.471	8.811	1.020	3.120	11,6
Palencia	3.438	4.403	3.263	257	1.143	7,9
Salamanca	5.364	12.878	6.145	408	4.906	6,6
Segovia	3.277	8.576	3.317	398	2.143	12,0
Soria	2.065	4.178	1.878	183	966	9,7
Valladolid	6.773	8.435	6.394	380	3.418	5,9
Zamora	4.055	9.673	4.600	453	3.367	9,8
Total	42.633	91.405	43.255	4.004	23.491	9,3

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.357	2.127	1.351	112	195	8,3
Burgos	2.711	13.777	2.593	285	2.506	11,0
León	3.519	11.600	3.363	394	1.702	11,7
Palencia	1.788	2.348	1.601	86	694	5,4
Salamanca	3.126	11.144	3.958	229	4.228	5,8
Segovia	1.791	6.739	1.812	232	1.864	12,8
Soria	1.409	2.884	1.215	106	446	8,7
Valladolid	4.612	5.797	4.263	171	2.566	4,0
Zamora	1.552	4.575	1.594	142	2.242	8,9
Total	21.865	60.991	21.750	1.757	16.443	8,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.984	2.016	2.036	172	433	8,4
Burgos	2.904	5.871	2.867	336	1.294	11,7
León	5.186	7.871	5.448	626	1.418	11,5
Palencia	1.650	2.055	1.662	171	449	10,3
Salamanca	2.238	1.734	2.187	179	678	8,2
Segovia	1.486	1.837	1.505	166	279	11,0
Soria	656	1.294	663	77	520	11,6
Valladolid	2.161	2.638	2.131	209	852	9,8
Zamora	2.503	5.098	3.006	311	1.125	10,3
Total	20.768	30.414	21.505	2.247	7.048	10,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.984	2.016	2.036	172	433	8,4
Arenas de San Pedro	487	318	480	33	66	6,9
Arévalo	422	447	421	54	99	12,8
Cebreros	443	754	519	50	231	9,6
Piedrahita	632	497	616	35	37	5,7
Burgos	2.904	5.871	2.867	336	1.294	11,7
Aranda de Duero	630	1.095	608	48	123	7,9
Belorado	139	584	150	39	58	26,0
Briviesca	217	47	219	17	12	7,8
Castrojeriz	154	90	155	14	12	9,0
Lerma	266	225	283	22	57	7,8
Miranda de Ebro	480	973	417	36	504	8,6
Roa de Duero	150	545	150	29	161	19,3
Salas de los Infantes	332	533	331	40	74	12,1
Villadiego	87	48	85	6	1	7,1
Villarcayo	449	1.731	469	85	292	18,1
León	5.186	7.871	5.448	626	1.418	11,5
Astorga	821	565	791	89	85	11,3
Cistierna	281	176	286	22	108	7,7
La Bañeza	722	1.605	739	84	191	11,4
La Vecilla	371	905	380	51	116	13,4
Ponferrada	1.648	3.069	1.753	230	602	13,1
Sahagún	282	306	273	51	27	18,7
Valencia de Don Juan	427	936	432	52	192	12,0
Villafranca del Bierzo	634	309	794	47	97	5,9
Palencia	1.650	2.055	1.662	171	449	10,3
Astudillo	140	35	144	5	12	3,5
Baltanás	198	168	205	12	52	5,9
Carrión de los Condes	257	526	253	26	156	10,3
Cervera de Pisuerga	522	898	521	54	155	10,4
Frechilla	168	34	169	11	18	6,5
Saldaña	365	394	370	63	56	17,0
Salamanca	2.238	1.734	2.187	179	678	8,2
Alba de Tormes	315	518	301	43	173	14,3
Béjar	546	430	529	74	247	14,0
Ciudad Rodrigo	524	445	512	38	116	7,4
Ledesma	148	167	143	9	59	6,3
Peñaranda de Bracamonte	341	1	342	1	0	0,3
Vitigudino	364	173	360	14	83	3,9
Segovia	1.486	1.837	1.505	166	279	11,0
Cuéllar	578	499	568	52	104	9,2
Riaza	188	171	192	30	25	15,6
Sepúlveda	350	530	371	42	98	11,3
Stª María La Real de Nieva	370	637	374	42	52	11,2
Soria	656	1.294	663	77	520	11,6
Almazán	352	765	360	40	302	11,1
Burgo de Osma	304	529	303	37	218	12,2
Valladolid	2.161	2.638	2.131	209	852	9,8
Medina del Campo	411	917	401	34	220	8,5
Medina de Rioseco	221	237	219	15	125	6,8
Nava del Rey	170	196	173	21	58	12,1
Olmedo	490	894	482	49	340	10,2
Peñafiel	294	167	282	21	38	7,4
Tordesillas	208	71	198	27	18	13,6
Valoria la Buena	169	32	174	14	12	8,0
Villalón de Campos	198	124	202	28	41	13,9

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	2.503	5.098	3.006	311	1.125	10,3
Alcañices	343	221	799	27	79	3,4
Benavente	799	3.275	835	149	758	17,8
Bermillo de Sayago	362	289	370	22	90	5,9
Fuentesaúco	187	149	187	13	62	7,0
Puebla de Sanabria	274	207	271	47	25	17,3
Toro	316	672	322	35	87	10,9
Villalpando	222	285	222	18	24	8,1
Total	20.768	30.414	21.505	2.247	7.048	10,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	7	1	7	1	3	1	2	1	10	2	9	2
Burgos	35	110	29	61	16	58	15	18	51	168	44	79
León	11	29	7	18	44	45	36	49	55	74	43	67
Palencia	16	6	2	1	1	0	3	3	17	6	5	4
Salamanca	7	15	7	20	17	8	19	8	24	23	26	28
Segovia	154	30	76	18	3	1	5	12	157	31	81	30
Soria	25	2	25	2	4	42	7	42	29	44	32	44
Valladolid	22	375	35	385	6	24	5	16	28	399	40	401
Zamora	4	0	6	10	9	3	12	4	13	3	18	14
Total	281	568	194	516	103	182	104	153	384	750	298	669

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	23	4	6	9	1	20	7	74,1	175,0	4,2
Burgos	9	59	11	13	30	1	55	13	80,9	144,4	2,8
León	47	95	26	32	25	1	84	58	59,2	123,4	8,3
Palencia	5	15	4	2	9	0	15	5	75,0	100,0	4,0
Salamanca	18	34	8	9	10	4	31	21	59,6	116,7	8,1
Segovia	1	32	6	14	8	1	29	4	87,9	400,0	1,7
Soria	4	17	2	9	2	0	13	8	61,9	200,0	7,4
Valladolid	16	49	14	9	21	4	48	17	73,8	106,3	4,3
Zamora	23	31	6	11	10	1	28	26	51,9	113,0	11,1
Total	127	355	81	105	124	13	323	159	67,0	125,2	5,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	8	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	4	35	5	7	26	0	38	1	97,4	25,0	0,3
León	5	32	3	16	12	0	31	6	83,8	120,0	2,3
Palencia	1	11	3	2	6	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Salamanca	9	28	6	7	9	4	26	11	70,3	122,2	5,1
Segovia	0	17	4	6	5	1	16	1	94,1	--	0,8
Soria	3	6	1	4	1	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Valladolid	4	31	10	5	14	3	32	3	91,4	75,0	1,1
Zamora	0	14	4	4	4	1	13	1	92,9	--	0,9
Total	27	182	36	53	84	9	182	27	87,1	100,0	1,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	15	4	4	2	1	11	7	61,1	233,3	7,6
Burgos	5	24	6	6	4	1	17	12	58,6	240,0	8,5
León	42	63	23	16	13	1	53	52	50,5	123,8	11,8
Palencia	4	4	1	0	3	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Salamanca	9	6	2	2	1	0	5	10	33,3	111,1	24,0
Segovia	1	15	2	8	3	0	13	3	81,3	300,0	2,8
Soria	1	11	1	5	1	0	7	5	58,3	500,0	8,6
Valladolid	12	18	4	4	7	1	16	14	53,3	116,7	10,5
Zamora	23	17	2	7	6	0	15	25	37,5	108,7	20,0
Total	100	173	45	52	40	4	141	132	51,6	132,0	11,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	23	4	6	9	1	20	7	74,1	175,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	4	5	8	1	18	4	81,8	133,3	2,7
Demás recursos	1	4	0	1	1	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	59	11	13	30	1	55	13	80,9	144,4	2,8
Contra liqs. con imp. valor	8	35	4	11	15	1	31	12	72,1	150,0	4,6
Demás recursos	0	21	4	2	15	0	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	47	95	26	32	25	1	84	58	59,2	123,4	8,3
Contra liqs. con imp. valor	39	75	22	29	16	0	67	47	58,8	120,5	8,4
Demás recursos	5	19	4	3	8	1	16	8	66,7	160,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	5	15	4	2	9	0	15	5	75,0	100,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	4	0	2	2	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Demás recursos	1	11	4	0	7	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	18	34	8	9	10	4	31	21	59,6	116,7	8,1
Contra liqs. con imp. valor	15	28	6	8	9	3	26	17	60,5	113,3	7,8
Demás recursos	3	6	2	1	1	1	5	4	55,6	133,3	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	32	6	14	8	1	29	4	87,9	400,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	25	4	13	4	1	22	3	88,0	--	1,6
Demás recursos	1	6	1	1	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	4	17	2	9	2	0	13	8	61,9	200,0	7,4
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	5	0	0	5	5	50,0	500,0	12,0
Demás recursos	2	6	1	3	2	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valladolid	16	49	14	9	21	4	48	17	73,8	106,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	15	14	4	4	5	2	15	14	51,7	93,3	11,2
Demás recursos	1	25	5	4	15	2	26	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Zamora	23	31	6	11	10	1	28	26	51,9	113,0	11,1
Contra liqs. con imp. valor	15	21	3	10	6	1	20	16	55,6	106,7	9,6
Demás recursos	7	9	3	1	4	0	8	8	50,0	114,3	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	127	355	81	105	124	13	323	159	67,0	125,2	5,9
Contra liqs. con imp. valor	99	230	47	87	65	9	208	121	63,2	122,2	7,0
Demás recursos	21	107	24	16	57	4	101	27	78,9	128,6	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	6	11	8	1	1	0	10	7	58,8	116,7	8,4
Otros	1	7	2	1	1	0	4	4	50,0	400,0	12,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila		1	8	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	8	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos		4	35	5	7	26	0	38	1	97,4	25,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	20	2	7	14	0	23	1	95,8	25,0	0,5	
Demás recursos	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León		5	32	3	16	12	0	31	6	83,8	120,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	5	17	1	13	4	0	18	4	81,8	80,0	2,7	
Demás recursos	0	15	2	3	8	0	13	2	86,7	--	1,8	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia		1	11	3	2	6	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca		9	28	6	7	9	4	26	11	70,3	122,2	5,1
Contra liqs. con imp. valor	8	25	4	7	9	3	23	10	69,7	125,0	5,2	
Demás recursos	1	3	2	0	0	1	3	1	75,0	100,0	4,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia		0	17	4	6	5	1	16	1	94,1	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	12	2	6	2	1	11	1	91,7	--	1,1	
Demás recursos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria		3	6	1	4	1	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	2	4	0	3	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0	
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Otros	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Valladolid		4	31	10	5	14	3	32	3	91,4	75,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	3	2	1	1	2	6	1	85,7	25,0	2,0	
Demás recursos	0	20	4	3	12	1	20	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0	
Zamora		0	14	4	4	4	1	13	1	92,9	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	4	2	1	8	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	27	182	36	53	84	9	182	27	87,1	100,0	1,8	
Contra liqs. con imp. valor	22	96	12	42	40	7	101	17	85,6	77,3	2,0	
Demás recursos	3	71	15	9	43	2	69	5	93,2	166,7	0,9	
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	7	1	1	0	9	3	75,0	150,0	4,0	
Otros	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	15	4	4	2	1	11	7	61,1	233,3	7,6
Contra liqs. con imp. valor	2	11	4	3	1	1	9	4	69,2	200,0	5,3
Demás recursos	1	4	0	1	1	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	24	6	6	4	1	17	12	58,6	240,0	8,5
Contra liqs. con imp. valor	4	15	2	4	1	1	8	11	42,1	275,0	16,5
Demás recursos	0	9	4	2	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	42	63	23	16	13	1	53	52	50,5	123,8	11,8
Contra liqs. con imp. valor	34	58	21	16	12	0	49	43	53,3	126,5	10,5
Demás recursos	5	4	2	0	0	1	3	6	33,3	120,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	4	4	1	0	3	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Demás recursos	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	9	6	2	2	1	0	5	10	33,3	111,1	24,0
Contra liqs. con imp. valor	7	3	2	1	0	0	3	7	30,0	100,0	28,0
Demás recursos	2	3	0	1	1	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	15	2	8	3	0	13	3	81,3	300,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	0	13	2	7	2	0	11	2	84,6	--	2,2
Demás recursos	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	11	1	5	1	0	7	5	58,3	500,0	8,6
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	5	0	0	5	5	50,0	500,0	12,0
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	12	18	4	4	7	1	16	14	53,3	116,7	10,5
Contra liqs. con imp. valor	11	11	2	3	4	0	9	13	40,9	118,2	17,3
Demás recursos	1	5	1	1	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	23	17	2	7	6	0	15	25	37,5	108,7	20,0
Contra liqs. con imp. valor	15	13	2	6	4	0	12	16	42,9	106,7	16,0
Demás recursos	7	4	0	1	2	0	3	8	27,3	114,3	32,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	100	173	45	52	40	4	141	132	51,6	132,0	11,2
Contra liqs. con imp. valor	77	134	35	45	25	2	107	104	50,7	135,1	11,7
Demás recursos	18	36	9	7	14	2	32	22	59,3	122,2	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	4	1	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Otros	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	11	4	3	1	1	9	4	69,2	200,0	5,3
Arenas de San Pedro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Cebreros	2	7	4	1	1	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Piedrahita	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	15	2	4	1	1	8	11	42,1	275,0	16,5
Aranda de Duero	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Castrojeriz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	2	8	2	3	0	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Roa de Duero	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	34	58	21	16	12	0	49	43	53,3	126,5	10,5
Astorga	2	12	6	3	0	0	9	5	64,3	250,0	6,7
Cistierna	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	11	14	3	4	5	0	12	13	48,0	118,2	13,0
La Vecilla	5	8	6	1	0	0	7	6	53,8	120,0	10,3
Ponferrada	14	20	3	8	5	0	16	18	47,1	128,6	13,5
Sahagún	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Palencia	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Astudillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ballanás	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	7	3	2	1	0	0	3	7	30,0	100,0	28,0
Alba de Tormes	3	2	2	1	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	13	2	7	2	0	11	2	84,6	--	2,2
Cuéllar	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	8	0	6	0	0	6	2	75,0	--	4,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	9	0	5	0	0	5	5	50,0	500,0	12,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	9	0	5	0	0	5	5	50,0	500,0	12,0
Valladolid	11	11	2	3	4	0	9	13	40,9	118,2	17,3
Medina del Campo	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Medina de Rioseco	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Nava del Rey	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	3	3	0	1	1	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Tordesillas	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Zamora	15	13	2	6	4	0	0	12	16	42,9	106,7	16,0
Alcañices	4	1	0	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Benavente	1	7	0	3	4	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Bermillo de Sayago	4	1	0	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Fuentesauco	6	0	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Toro	0	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	77	134	35	45	25	2	0	107	104	50,7	135,1	11,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora			
			Estimados en total	Estimados en parte						Desestimados	Otros	
Ávila	1	4	0	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Arenas de San Pedro	1	1	0	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Arévalo	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	9	4	2	3	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	7	3	2	2	0	0	7	0	100,0	--	0,0
León	5	4	2	0	0	0	1	3	6	33,3	120,0	24,0
Astorga	3	0	1	0	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Cistierna	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Bañeza	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	1	2	0	0	0	1	1	2	2	33,3	200,0	24,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	3	1	0	2	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	2	1	0	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	1	0	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	2	3	0	1	1	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Alba de Tormes	2	2	0	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Béjar	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	2	0	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Niev	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	2	1	0	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	5	1	1	3	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	4	0	1	3	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	7	4	0	1	2	0	3	8	27,3	114,3	32,0
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	4	2	0	1	0	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	36	9	7	14	2	32	22	59,3	122,2	8,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora			
			Estimados en total	Estimados en parte						Desestimados	Otros	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Zamora	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	1	1	0	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora			
			Estimados en total	Estimados en parte						Desestimados	Otros	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	1	0	1	0	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	1	0	1	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaflor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0	

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	54.877	189.971	188.378	56.470	4.849	151	51.470	76,9	102,9	3,6
CV vehs. usados (exentas)	467	12.057	12.248	276	0	2	274	97,8	59,1	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	4.882	66.026	65.491	5.417	8	35	5.374	92,4	111,0	1,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	15.275	45.721	46.233	14.763	33	29	14.701	75,8	96,6	3,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	34.253	66.167	64.406	36.014	4.808	85	31.121	64,1	105,1	6,7
Oficinas liquidadoras	6.378	79.353	80.233	5.498	3.263	1.379	856	93,6	86,2	0,8
CV vehs. usados (exentas)	2	89	91	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	9	601	597	13	6	3	4	97,9	144,4	0,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	259	25.515	25.587	187	27	88	72	99,3	72,2	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.108	53.148	53.958	5.298	3.230	1.288	780	91,1	86,7	1,2
Total	61.255	269.324	268.611	61.968	8.112	1.530	52.326	81,3	101,2	2,8
CV vehs. usados (exentas)	469	12.146	12.339	276	0	2	274	97,8	58,8	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	4.891	66.627	66.088	5.430	14	38	5.378	92,4	111,0	1,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	15.534	71.236	71.820	14.950	60	117	14.773	82,8	96,2	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.361	119.315	118.364	41.312	8.038	1.373	31.901	74,1	102,4	4,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.220	19.221	19.313	1.128	497	162	469	94,5	92,5	0,7
Exentas	124	4.944	4.939	129	7	15	107	97,5	104,0	0,3
Con liquidación	1.096	14.277	14.374	999	490	147	362	93,5	91,1	0,8
Burgos	4.101	42.907	42.654	4.354	1.050	247	3.057	90,7	106,2	1,2
Exentas	618	13.002	12.986	634	4	20	610	95,3	102,6	0,6
Con liquidación	3.483	29.905	29.668	3.720	1.046	227	2.447	88,9	106,8	1,5
León	9.116	49.648	52.112	6.652	972	370	5.310	88,7	73,0	1,5
Exentas	1.975	16.681	17.299	1.357	8	17	1.332	92,7	68,7	0,9
Con liquidación	7.141	32.967	34.813	5.295	964	353	3.978	86,8	74,1	1,8
Palencia	1.283	18.313	17.742	1.854	357	46	1.451	90,5	144,5	1,3
Exentas	231	5.101	4.862	470	1	9	460	91,2	203,5	1,2
Con liquidación	1.052	13.212	12.880	1.384	356	37	991	90,3	131,6	1,3
Salamanca	5.091	34.333	33.492	5.932	2.234	100	3.598	85,0	116,5	2,1
Exentas	950	11.433	11.570	813	9	10	794	93,4	85,6	0,8
Con liquidación	4.141	22.900	21.922	5.119	2.225	90	2.804	81,1	123,6	2,8
Segovia	2.189	19.131	19.629	1.691	497	219	975	92,1	77,2	1,0
Exentas	373	4.922	5.084	211	7	14	190	96,0	56,6	0,5
Con liquidación	1.816	14.209	14.545	1.480	490	205	785	90,8	81,5	1,2
Soria	1.340	13.499	12.840	1.999	623	72	1.304	86,5	149,2	1,9
Exentas	332	3.799	3.648	483	2	0	481	88,3	145,5	1,6
Con liquidación	1.008	9.700	9.192	1.516	621	72	823	85,8	150,4	2,0
Valladolid	31.589	51.270	48.842	34.017	1.456	151	32.410	58,9	107,7	8,4
Exentas	10.377	17.690	17.771	10.296	13	24	10.259	63,3	99,2	7,0
Con liquidación	21.212	33.580	31.071	23.721	1.443	127	22.151	56,7	111,8	9,2
Zamora	5.326	21.002	21.987	4.341	426	163	3.752	83,5	81,5	2,4
Exentas	1.023	5.810	6.000	833	9	10	814	87,8	81,4	1,7
Con liquidación	4.303	15.192	15.987	3.508	417	153	2.938	82,0	81,5	2,6
Total	61.255	269.324	268.611	61.968	8.112	1.530	52.326	81,3	101,2	2,8
Exentas	16.003	83.382	84.159	15.226	60	119	15.047	84,7	95,1	2,2
Con liquidación	45.252	185.942	184.452	46.742	8.052	1.411	37.279	79,8	103,3	3,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	561	12.395	12.266	690	222	23	445	94,7	123,0	0,7
Exentas	112	3.215	3.208	119	6	7	106	96,4	106,3	0,4
Con liquidación	449	9.180	9.058	571	216	16	339	94,1	127,2	0,8
Burgos	3.127	27.948	27.734	3.341	327	18	2.996	89,2	106,8	1,4
Exentas	606	8.974	8.965	615	2	5	608	93,6	101,5	0,8
Con liquidación	2.521	18.974	18.769	2.726	325	13	2.388	87,3	108,1	1,7
León	7.959	29.839	32.004	5.794	545	10	5.239	84,7	72,8	2,2
Exentas	1.932	7.444	8.041	1.335	2	2	1.331	85,8	69,1	2,0
Con liquidación	6.027	22.395	23.963	4.459	543	8	3.908	84,3	74,0	2,2
Palencia	1.110	13.399	12.813	1.696	246	2	1.448	88,3	152,8	1,6
Exentas	227	3.850	3.617	460	1	0	459	88,7	202,6	1,5
Con liquidación	883	9.549	9.196	1.236	245	2	989	88,2	140,0	1,6
Salamanca	4.778	27.457	26.807	5.428	1.850	17	3.561	83,2	113,6	2,4
Exentas	938	9.578	9.715	801	7	1	793	92,4	85,4	1,0
Con liquidación	3.840	17.879	17.092	4.627	1.843	16	2.768	78,7	120,5	3,2
Segovia	1.710	13.621	14.053	1.278	270	34	974	91,7	74,7	1,1
Exentas	353	3.625	3.779	199	4	5	190	95,0	56,4	0,6
Con liquidación	1.357	9.996	10.274	1.079	266	29	784	90,5	79,5	1,3
Soria	1.112	9.989	9.388	1.713	421	14	1.278	84,6	154,0	2,2
Exentas	329	2.935	2.784	480	0	0	480	85,3	145,9	2,1
Con liquidación	783	7.054	6.604	1.233	421	14	798	84,3	157,5	2,2
Valladolid	30.997	41.817	39.603	33.211	797	23	32.391	54,4	107,1	10,1
Exentas	10.364	14.583	14.669	10.278	9	10	10.259	58,8	99,2	8,4
Con liquidación	20.633	27.234	24.934	22.933	788	13	22.132	52,1	111,1	11,0
Zamora	3.523	13.506	13.710	3.319	171	10	3.138	80,5	94,2	2,9
Exentas	881	3.574	3.703	752	2	1	749	83,1	85,4	2,4
Con liquidación	2.642	9.932	10.007	2.567	169	9	2.389	79,6	97,2	3,1
Total	54.877	189.971	188.378	56.470	4.849	151	51.470	76,9	102,9	3,6
Exentas	15.742	57.778	58.481	15.039	33	31	14.975	79,5	95,5	3,1
Con liquidación	39.135	132.193	129.897	41.431	4.816	120	36.495	75,8	105,9	3,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	659	6.826	7.047	438	275	139	24	94,1	66,5	0,7
Exentas	12	1.729	1.731	10	1	8	1	99,4	83,3	0,1
Con liquidación	647	5.097	5.316	428	274	131	23	92,5	66,2	1,0
Burgos	974	14.959	14.920	1.013	723	229	61	93,6	104,0	0,8
Exentas	12	4.028	4.021	19	2	15	2	99,5	158,3	0,1
Con liquidación	962	10.931	10.899	994	721	214	59	91,6	103,3	1,1
León	1.157	19.809	20.108	858	427	360	71	95,9	74,2	0,5
Exentas	43	9.237	9.258	22	6	15	1	99,8	51,2	0,0
Con liquidación	1.114	10.572	10.850	836	421	345	70	92,8	75,0	0,9
Palencia	173	4.914	4.929	158	111	44	3	96,9	91,3	0,4
Exentas	4	1.251	1.245	10	0	9	1	99,2	250,0	0,1
Con liquidación	169	3.663	3.684	148	111	35	2	96,1	87,6	0,5
Salamanca	313	6.876	6.685	504	384	83	37	93,0	161,0	0,9
Exentas	12	1.855	1.855	12	2	9	1	99,4	100,0	0,1
Con liquidación	301	5.021	4.830	492	382	74	36	90,8	163,5	1,2
Segovia	479	5.510	5.576	413	227	185	1	93,1	86,2	0,9
Exentas	20	1.297	1.305	12	3	9	0	99,1	60,0	0,1
Con liquidación	459	4.213	4.271	401	224	176	1	91,4	87,4	1,1
Soria	228	3.510	3.452	286	202	58	26	92,3	125,4	1,0
Exentas	3	864	864	3	2	0	1	99,7	100,0	0,0
Con liquidación	225	2.646	2.588	283	200	58	25	90,1	125,8	1,3
Valladolid	592	9.453	9.239	806	659	128	19	92,0	136,1	1,0
Exentas	13	3.107	3.102	18	4	14	0	99,4	138,5	0,1
Con liquidación	579	6.346	6.137	788	655	114	19	88,6	136,1	1,5
Zamora	1.803	7.496	8.277	1.022	255	153	614	89,0	56,7	1,5
Exentas	142	2.236	2.297	81	7	9	65	96,6	57,0	0,4
Con liquidación	1.661	5.260	5.980	941	248	144	549	86,4	56,7	1,9
Total	6.378	79.353	80.233	5.498	3.263	1.379	856	93,6	86,2	0,8
Exentas	261	25.604	25.678	187	27	88	72	99,3	71,6	0,1
Con liquidación	6.117	53.749	54.555	5.311	3.236	1.291	784	91,1	86,8	1,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	75	4.885	4.859	101	2	9	90	98,0	134,7	0,2
Burgos	59	9.750	9.758	51	0	4	47	99,5	86,4	0,1
León	1.240	12.428	12.922	746	2	2	742	94,5	60,2	0,7
Palencia	14	5.133	5.122	25	1	0	24	99,5	178,6	0,1
Salamanca	210	7.793	7.765	238	1	2	235	97,0	113,3	0,4
Segovia	174	4.652	4.757	69	3	11	55	98,6	39,7	0,2
Soria	19	2.381	2.363	37	1	2	34	98,5	194,7	0,2
Valladolid	2.956	14.175	13.296	3.835	3	4	3.828	77,6	129,7	3,5
Zamora	144	5.430	5.246	328	1	4	323	94,1	227,8	0,8
Total	4.891	66.627	66.088	5.430	14	38	5.378	92,4	111,0	1,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	75	4.884	4.858	101	2	9	90	98,0	134,7	0,2
Burgos	57	9.549	9.555	51	0	4	47	99,5	89,5	0,1
León	1.236	12.134	12.629	741	0	2	739	94,5	60,0	0,7
Palencia	14	5.128	5.117	25	1	0	24	99,5	178,6	0,1
Salamanca	210	7.787	7.759	238	1	2	235	97,0	113,3	0,4
Segovia	173	4.631	4.739	65	0	10	55	98,6	37,6	0,2
Soria	19	2.376	2.359	36	1	1	34	98,5	189,5	0,2
Valladolid	2.955	14.139	13.260	3.834	3	3	3.828	77,6	129,7	3,5
Zamora	143	5.398	5.215	326	0	4	322	94,1	228,0	0,8
Total	4.882	66.026	65.491	5.417	8	35	5.374	92,4	111,0	1,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	201	203	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
León	4	294	293	5	2	0	3	98,3	125,0	0,2
Palencia	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	1	21	18	4	3	1	0	81,8	400,0	2,7
Soria	0	5	4	1	0	1	0	80,0	--	3,0
Valladolid	1	36	36	1	0	1	0	97,3	100,0	0,3
Zamora	1	32	31	2	1	0	1	93,9	200,0	0,8
Total	9	601	597	13	6	3	4	97,9	144,4	0,3

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cebberos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	201	203	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	1	194	195	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	4	5	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
León	4	294	293	5	2	0	3	98,3	125,0	0,2
Astorga	0	57	57	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	195	194	2	0	0	2	99,0	200,0	0,1
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	3	38	38	3	2	0	1	92,7	100,0	0,9
Palencia	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	21	18	4	3	1	0	81,8	400,0	2,7
Cuéllar	1	19	16	4	3	1	0	80,0	400,0	3,0
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	5	4	1	0	1	0	80,0	--	3,0
Almazán	0	5	4	1	0	1	0	80,0	--	3,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	36	36	1	0	1	0	97,3	100,0	0,3
Medina del Campo	1	28	28	1	0	1	0	96,6	100,0	0,4
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	1	32	31	2	1	0	1	93,9	200,0	0,8
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	29	28	1	1	0	0	96,6	--	0,4
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	9	601	597	13	6	3	4	97,9	144,4	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.021	9.392	9.515	898	488	138	272	91,4	88,0	1,1
Burgos	3.424	20.155	19.910	3.669	1.046	223	2.400	84,4	107,2	2,2
León	5.901	20.539	21.891	4.549	962	351	3.236	82,8	77,1	2,5
Palencia	1.038	8.079	7.758	1.359	355	37	967	85,1	130,9	2,1
Salamanca	3.931	15.107	14.157	4.881	2.224	88	2.569	74,4	124,2	4,1
Segovia	1.642	9.557	9.788	1.411	487	194	730	87,4	85,9	1,7
Soria	989	7.319	6.829	1.479	620	70	789	82,2	149,5	2,6
Valladolid	18.256	19.405	17.775	19.886	1.440	123	18.323	47,2	108,9	13,4
Zamora	4.159	9.762	10.741	3.180	416	149	2.615	77,2	76,5	3,6
Total	40.361	119.315	118.364	41.312	8.038	1.373	31.901	74,1	102,4	4,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	374	4.296	4.200	470	214	7	249	89,9	125,7	1,3
Burgos	2.464	9.425	9.214	2.675	325	9	2.341	77,5	108,6	3,5
León	4.791	10.261	11.334	3.718	543	6	3.169	75,3	77,6	3,9
Palencia	869	4.421	4.079	1.211	244	2	965	77,1	139,4	3,6
Salamanca	3.630	10.092	9.333	4.389	1.842	14	2.533	68,0	120,9	5,6
Segovia	1.184	5.365	5.535	1.014	266	19	729	84,5	85,6	2,2
Soria	764	4.678	4.245	1.197	420	13	764	78,0	156,7	3,4
Valladolid	17.678	13.095	11.674	19.099	785	10	18.304	37,9	108,0	19,6
Zamora	2.499	4.534	4.792	2.241	169	5	2.067	68,1	89,7	5,6
Total	34.253	66.167	64.406	36.014	4.808	85	31.121	64,1	105,1	6,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.
Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	647	5.096	5.315	428	274	131	23	92,5	66,2	1,0
Burgos	960	10.730	10.696	994	721	214	59	91,5	103,5	1,1
León	1.110	10.278	10.557	831	419	345	67	92,7	74,9	0,9
Palencia	169	3.658	3.679	148	111	35	2	96,1	87,6	0,5
Salamanca	301	5.015	4.824	492	382	74	36	90,7	163,5	1,2
Segovia	458	4.192	4.253	397	221	175	1	91,5	86,7	1,1
Soria	225	2.641	2.584	282	200	57	25	90,2	125,3	1,3
Valladolid	578	6.310	6.101	787	655	113	19	88,6	136,2	1,5
Zamora	1.660	5.228	5.949	939	247	144	548	86,4	56,6	1,9
Total	6.108	53.148	53.958	5.298	3.230	1.288	780	91,1	86,7	1,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	647	5.096	5.315	428	274	131	23	92,5	66,2	1,0
Arenas de San Pedro	156	1.146	1.221	81	58	0	23	93,8	51,9	0,8
Arévalo	52	900	896	56	37	19	0	94,1	107,7	0,8
Ceberos	357	1.689	1.793	253	158	95	0	87,6	70,9	1,7
Piedrahita	82	1.361	1.405	38	21	17	0	97,4	46,3	0,3
Burgos	960	10.730	10.696	994	721	214	59	91,5	103,5	1,1
Aranda de Duero	280	2.514	2.533	261	240	21	0	90,7	93,2	1,2
Belorado	45	411	422	34	30	4	0	92,5	75,6	1,0
Briviesca	31	850	820	61	37	24	0	93,1	196,8	0,9
Castrojeriz	30	663	633	60	33	1	26	91,3	200,0	1,1
Lerma	178	1.061	1.152	87	62	24	1	93,0	48,9	0,9
Miranda de Ebro	52	1.206	1.184	74	24	43	7	94,1	142,3	0,8
Roa de Duero	75	1.068	1.031	112	77	30	5	90,2	149,3	1,3
Salas de los Infantes	61	645	646	60	48	10	2	91,5	98,4	1,1
Villadiego	16	523	514	25	6	1	18	95,4	156,3	0,6
Villarcayo	192	1.789	1.761	220	164	56	0	88,9	114,6	1,5
León	1.110	10.278	10.557	831	419	345	67	92,7	74,9	0,9
Astorga	57	1.741	1.697	101	7	80	14	94,4	177,2	0,7
Cistierna	24	491	481	34	28	6	0	93,4	141,7	0,8
La Bañeza	88	1.644	1.653	79	50	1	28	95,4	89,8	0,6
La Vecilla	89	561	591	59	38	21	0	90,9	66,3	1,2
Ponferrada	330	3.029	3.128	231	93	124	14	93,1	70,0	0,9
Sahagún	66	578	592	52	23	25	4	91,9	78,8	1,1
Valencia de Don Juan	154	1.097	1.126	125	66	52	7	90,0	81,2	1,3
Villafranca del Bierzo	302	1.137	1.289	150	114	36	0	89,6	49,7	1,4
Palencia	169	3.658	3.679	148	111	35	2	96,1	87,6	0,5
Astudillo	10	429	432	7	5	2	0	98,4	70,0	0,2
Baltanás	12	468	469	11	5	6	0	97,7	91,7	0,3
Carrión de los Condes	13	542	541	14	14	0	0	97,5	107,7	0,3
Cervera de Pisuerga	36	1.031	1.033	34	32	0	2	96,8	94,4	0,4
Frechilla	26	367	374	19	16	3	0	95,2	73,1	0,6
Saldaña	72	821	830	63	39	24	0	92,9	87,5	0,9
Salamanca	301	5.015	4.824	492	382	74	36	90,7	163,5	1,2
Alba de Tormes	85	1.001	933	153	127	26	0	85,9	180,0	2,0
Béjar	58	982	930	110	89	21	0	89,4	189,7	1,4
Ciudad Rodrigo	46	1.127	1.085	88	63	11	14	92,5	191,3	1,0
Ledesma	33	427	394	66	42	13	11	85,7	200,0	2,0
Peñaranda de Bracamonte	62	805	826	41	32	0	9	95,3	66,1	0,6
Vitigudino	17	673	656	34	29	3	2	95,1	200,0	0,6
Segovia	458	4.192	4.253	397	221	175	1	91,5	86,7	1,1
Cuéllar	259	1.572	1.608	223	116	106	1	87,8	86,1	1,7
Riaza	32	616	616	32	16	16	0	95,1	100,0	0,6
Sepúlveda	55	1.012	1.028	39	18	21	0	96,3	70,9	0,5
Stª María La Real de Nieva	112	992	1.001	103	71	32	0	90,7	92,0	1,2
Soria	225	2.641	2.584	282	200	57	25	90,2	125,3	1,3
Almazán	89	1.481	1.460	110	76	33	1	93,0	123,6	0,9
Burgo de Osma	136	1.160	1.124	172	124	24	24	86,7	126,5	1,8
Valladolid	578	6.310	6.101	787	655	113	19	88,6	136,2	1,5
Medina del Campo	107	1.147	1.101	153	113	39	1	87,8	143,0	1,7
Medina de Rioseco	13	642	614	41	32	2	7	93,7	315,4	0,8
Nava del Rey	27	431	432	26	17	9	0	94,3	96,3	0,7
Olmedo	217	1.524	1.415	326	306	20	0	81,3	150,2	2,8
Peñafiel	60	953	927	86	62	16	8	91,5	143,3	1,1
Tordesillas	77	563	537	103	90	13	0	83,9	133,8	2,3
Valoria la Buena	39	617	624	32	22	9	1	95,1	82,1	0,6
Villalón de Campos	38	433	451	20	13	5	2	95,8	52,6	0,5

Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	1.660	5.228	5.949	939	247	144	548	86,4	56,6	1,9
Alcañices	1.146	718	1.270	594	51	21	522	68,1	51,8	5,6
Benavente	200	1.653	1.710	143	86	57	0	92,3	71,5	1,0
Bermillo de Sayago	110	536	571	75	40	19	16	88,4	68,2	1,6
Fuentesaúco	24	446	448	22	8	8	6	95,3	91,7	0,6
Puebla de Sanabria	19	689	686	22	18	4	0	96,9	115,8	0,4
Toro	101	677	703	75	42	29	4	90,4	74,3	1,3
Villalpando	60	509	561	8	2	6	0	98,6	13,3	0,2
Total	6.108	53.148	53.958	5.298	3.230	1.288	780	91,1	86,7	1,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliquis. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliquis. con liquidación
Ávila	4.859	68	9	1,4	9.515	1.242	1.048	13,1
Burgos	9.758	88	11	0,9	19.910	2.861	2.156	14,4
León	12.922	21	2	0,2	21.891	3.981	3.427	18,2
Palencia	5.122	69	11	1,3	7.758	985	686	12,7
Salamanca	7.765	32	6	0,4	14.157	1.779	2.244	12,6
Segovia	4.757	57	14	1,2	9.788	1.280	1.530	13,1
Soria	2.363	34	5	1,4	6.829	729	372	10,7
Valladolid	13.296	224	39	1,7	17.775	1.545	1.959	8,7
Zamora	5.246	26	2	0,5	10.741	1.630	1.241	15,2
Total	66.088	619	99	0,9	118.364	16.032	14.663	13,5

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.858	68	9	1,4	4.200	512	644	12,2
Burgos	9.555	80	10	0,8	9.214	1.039	1.008	11,3
León	12.629	16	2	0,1	11.334	1.724	2.045	15,2
Palencia	5.117	69	11	1,3	4.079	552	463	13,5
Salamanca	7.759	32	6	0,4	9.333	847	1.481	9,1
Segovia	4.739	57	14	1,2	5.535	505	1.080	9,1
Soria	2.359	34	5	1,4	4.245	375	179	8,8
Valladolid	13.260	221	39	1,7	11.674	725	1.278	6,2
Zamora	5.215	26	2	0,5	4.792	447	639	9,3
Total	65.491	603	98	0,9	64.406	6.726	8.817	10,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	5.315	730	404	13,7
Burgos	203	8	1	3,9	10.696	1.822	1.148	17,0
León	293	5	0	1,7	10.557	2.257	1.382	21,4
Palencia	5	0	0	0,0	3.679	433	223	11,8
Salamanca	6	0	0	0,0	4.824	932	763	19,3
Segovia	18	0	0	0,0	4.253	775	450	18,2
Soria	4	0	0	0,0	2.584	354	193	13,7
Valladolid	36	3	0	8,3	6.101	820	681	13,4
Zamora	31	0	0	0,0	5.949	1.183	602	19,9
Total	597	16	1	2,7	53.958	9.306	5.846	17,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	5.315	730	404	13,7
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.221	185	115	15,2
Árvalo	1	0	0	0,0	896	147	70	16,4
Cebreros	0	0	0	--	1.793	267	167	14,9
Piedrahita	0	0	0	--	1.405	131	52	9,3
Burgos	203	8	1	3,9	10.696	1.822	1.148	17,0
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.533	390	235	15,4
Belorado	0	0	0	--	422	98	47	23,2
Briviesca	0	0	0	--	820	129	92	15,7
Castrojeriz	0	0	0	--	633	74	27	11,7
Lerma	2	0	0	0,0	1.152	179	69	15,5
Miranda de Ebro	195	5	0	2,6	1.184	244	305	20,6
Roa de Duero	0	0	0	--	1.031	194	59	18,8
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	646	114	44	17,6
Villadiego	0	0	0	--	514	95	36	18,5
Villarcayo	5	3	1	60,0	1.761	305	234	17,3
León	293	5	0	1,7	10.557	2.257	1.382	21,4
Astorga	57	0	0	0,0	1.697	380	155	22,4
Cistierna	0	0	0	--	481	84	24	17,5
La Bañeza	0	0	0	--	1.653	389	161	23,5
La Vecilla	0	0	0	--	591	170	81	28,8
Ponferrada	194	4	0	2,1	3.128	518	639	16,6
Sahagún	0	0	0	--	592	187	50	31,6
Valencia de Don Juan	4	0	0	0,0	1.126	224	184	19,9
Villafranca del Bierzo	38	1	0	2,6	1.289	305	88	23,7
Palencia	5	0	0	0,0	3.679	433	223	11,8
Astudillo	0	0	0	--	432	32	19	7,4
Baltanás	0	0	0	--	469	40	13	8,5
Carrión de los Condes	0	0	0	--	541	82	40	15,2
Cervera de Pisuerga	5	0	0	0,0	1.033	79	48	7,6
Frechilla	0	0	0	--	374	67	52	17,9
Saldaña	0	0	0	--	830	133	51	16,0
Salamanca	6	0	0	0,0	4.824	932	763	19,3
Alba de Tormes	4	0	0	0,0	933	193	163	20,7
Béjar	0	0	0	--	930	272	142	29,2
Ciudad Rodrigo	2	0	0	0,0	1.085	257	240	23,7
Ledesma	0	0	0	--	394	93	179	23,6
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	826	46	17	5,6
Vitigudino	0	0	0	--	656	71	22	10,8
Segovia	18	0	0	0,0	4.253	775	450	18,2
Cuéllar	16	0	0	0,0	1.608	297	178	18,5
Riaza	1	0	0	0,0	616	121	52	19,6
Sepúlveda	1	0	0	0,0	1.028	130	62	12,6
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.001	227	158	22,7
Soria	4	0	0	0,0	2.584	354	193	13,7
Almazán	4	0	0	0,0	1.460	181	102	12,4
Burgo de Osma	0	0	0	--	1.124	173	91	15,4
Valladolid	36	3	0	8,3	6.101	820	681	13,4
Medina del Campo	28	3	0	10,7	1.101	141	131	12,8
Medina de Rioseco	0	0	0	--	614	78	32	12,7
Nava del Rey	3	0	0	0,0	432	85	52	19,7
Olmedo	4	0	0	0,0	1.415	163	209	11,5
Peñafiel	0	0	0	--	927	118	63	12,7
Tordesillas	0	0	0	--	537	77	97	14,3
Valoria la Buena	0	0	0	--	624	83	49	13,3
Villalón de Campos	1	0	0	0,0	451	75	48	16,6

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Zamora	31	0	0	0,0	5.949	1.183	602	19,9
Alcañices	0	0	0	--	1.270	212	79	16,7
Benavente	28	0	0	0,0	1.710	411	262	24,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	571	149	51	26,1
Fuentesaúco	0	0	0	--	448	65	38	14,5
Puebla de Sanabria	1	0	0	0,0	686	112	65	16,3
Toro	0	0	0	--	703	138	62	19,6
Villalpando	2	0	0	0,0	561	96	45	17,1
Total	597	16	1	2,7	53.958	9.306	5.846	17,2

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	20	187	22	191	39	10	38	10	59	197	60	201
Burgos	40	28	48	20	68	25	51	12	108	53	99	32
León	83	27	73	22	127	46	125	58	210	73	198	80
Palencia	45	13	51	14	6	1	9	3	51	14	60	17
Salamanca	45	30	45	32	21	7	22	6	66	37	67	38
Segovia	67	40	60	27	23	7	15	4	90	47	75	31
Soria	0	0	1	1	6	1	5	0	6	1	6	1
Valladolid	37	72	10	10	35	13	53	27	72	85	63	37
Zamora	12	50	14	51	23	6	14	4	35	56	28	55
Total	349	447	324	368	348	116	332	124	697	563	656	492

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros			De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	
Ávila	11	45	21	12	8	6	47	9	83,9	81,8	1.310	3,4	2,3
Burgos	11	114	32	48	22	9	111	14	88,8	127,3	2.949	3,9	1,5
León	96	185	55	53	63	9	180	101	64,1	105,2	4.002	4,6	6,7
Palencia	6	41	7	13	25	1	46	1	97,9	16,7	1.054	3,9	0,3
Salamanca	45	68	20	35	23	1	79	34	69,9	75,6	1.811	3,8	5,2
Segovia	7	37	13	13	11	1	38	6	86,4	85,7	1.337	2,8	1,9
Soria	6	24	4	5	6	1	16	14	53,3	233,3	763	3,1	10,5
Valladolid	48	153	41	25	54	7	127	74	63,2	154,2	1.769	8,6	7,0
Zamora	56	50	12	9	34	5	60	46	56,6	82,1	1.656	3,0	9,2
Total	286	717	205	213	246	40	704	299	70,2	104,5	16.651	4,3	5,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros			De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	
Ávila	0	24	9	5	5	5	24	0	100,0	--	580	4,1	0,0
Burgos	4	48	13	16	15	5	49	3	94,2	75,0	1.119	4,3	0,7
León	47	102	19	20	34	8	81	68	54,4	144,7	1.740	5,9	10,1
Palencia	4	34	5	7	25	1	38	0	100,0	0,0	621	5,5	0,0
Salamanca	17	33	12	14	15	0	41	9	82,0	52,9	879	3,8	2,6
Segovia	2	23	6	7	9	1	23	2	92,0	100,0	562	4,1	1,0
Soria	5	16	2	4	5	1	12	9	57,1	180,0	409	3,9	9,0
Valladolid	17	108	25	15	40	6	86	39	68,8	229,4	946	11,4	5,4
Zamora	21	19	6	3	21	5	35	5	87,5	23,8	473	4,0	1,7
Total	117	407	97	91	169	32	389	135	74,2	115,4	7.329	5,6	4,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
Ávila	11	21	12	7	3	1	23	9	71,9	81,8	730	2,9	4,7	
Burgos	7	66	19	32	7	4	62	11	84,9	157,1	1.830	3,6	2,1	
León	49	83	36	33	29	1	99	33	75,0	67,3	2.262	3,7	4,0	
Palencia	2	7	2	6	0	0	8	1	88,9	50,0	433	1,6	1,5	
Salamanca	28	35	8	21	8	1	38	25	60,3	89,3	932	3,8	7,9	
Segovia	5	14	7	6	2	0	15	4	78,9	80,0	775	1,8	3,2	
Soria	1	8	2	1	1	0	4	5	44,4	500,0	354	2,3	15,0	
Valladolid	31	45	16	10	14	1	41	35	53,9	112,9	823	5,5	10,2	
Zamora	35	31	6	6	13	0	25	41	37,9	117,1	1.183	2,6	19,7	
Total	169	310	108	122	77	8	315	164	65,8	97,0	9.322	3,3	6,2	

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	11	45	21	12	8	6	47	9	83,9	81,8	2,3
Contra liqs. con imp. valor	6	38	18	10	7	4	39	5	88,6	83,3	1,5
Demás recursos	3	7	3	2	1	2	8	2	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Burgos	11	114	32	48	22	9	111	14	88,8	127,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	8	97	29	42	21	2	94	11	89,5	137,5	1,4
Demás recursos	1	17	3	6	1	7	17	1	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	96	185	55	53	63	9	180	101	64,1	105,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	87	172	50	48	60	9	167	92	64,5	105,7	6,6
Demás recursos	6	12	5	4	3	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Palencia	6	41	7	13	25	1	46	1	97,9	16,7	0,3
Contra liqs. con imp. valor	5	15	5	13	2	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	26	2	0	23	1	26	1	96,3	100,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	45	68	20	35	23	1	79	34	69,9	75,6	5,2
Contra liqs. con imp. valor	38	55	15	32	19	0	66	27	71,0	71,1	4,9
Demás recursos	6	13	5	3	4	1	13	6	68,4	100,0	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	7	37	13	13	11	1	38	6	86,4	85,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	7	28	11	12	7	1	31	4	88,6	57,1	1,5
Demás recursos	0	9	2	1	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	24	4	5	6	1	16	14	53,3	233,3	10,5
Contra liqs. con imp. valor	1	10	2	1	1	0	4	7	36,4	700,0	21,0
Demás recursos	2	14	2	4	5	1	12	4	75,0	200,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valladolid	48	153	41	25	54	7	127	74	63,2	154,2	7,0
Contra liqs. con imp. valor	43	120	34	24	42	2	102	61	62,6	141,9	7,2
Demás recursos	0	22	4	0	8	5	17	5	77,3	--	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	5	9	2	1	3	0	6	8	42,9	160,0	16,0
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	56	50	12	9	34	5	60	46	56,6	82,1	9,2
Contra liqs. con imp. valor	50	41	11	9	29	4	53	38	58,2	76,0	8,6
Demás recursos	4	7	0	0	5	0	5	6	45,5	150,0	14,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	286	717	205	213	246	40	704	299	70,2	104,5	5,1
Contra liqs. con imp. valor	245	576	175	191	188	22	576	245	70,2	100,0	5,1
Demás recursos	23	127	26	20	54	17	117	33	78,0	143,5	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	11	12	3	2	3	0	8	15	34,8	136,4	22,5
Otros	7	2	1	0	1	1	3	6	33,3	85,7	24,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	24	9	5	5	5	24	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	23	9	5	5	4	23	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	48	13	16	15	5	49	3	94,2	75,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	36	12	10	15	0	37	1	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	12	1	6	0	5	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	47	102	19	20	34	8	81	68	54,4	144,7	10,1
Contra liqs. con imp. valor	47	102	19	20	34	8	81	68	54,4	144,7	10,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	4	34	5	7	25	1	38	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	4	8	3	7	2	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	26	2	0	23	1	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	17	33	12	14	15	0	41	9	82,0	52,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	16	29	10	14	14	0	38	7	84,4	43,8	2,2
Demás recursos	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	23	6	7	9	1	23	2	92,0	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	2	16	5	7	5	1	18	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	7	1	0	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	16	2	4	5	1	12	9	57,1	180,0	9,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Demás recursos	2	13	1	4	5	1	11	4	73,3	200,0	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valladolid	17	108	25	15	40	6	86	39	68,8	229,4	5,4
Contra liqs. con imp. valor	13	90	22	14	34	1	71	32	68,9	246,2	5,4
Demás recursos	0	7	0	0	2	5	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	9	2	1	3	0	6	7	46,2	175,0	14,0
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	21	19	6	3	21	5	35	5	87,5	23,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	19	15	5	3	19	4	31	3	91,2	15,8	1,2
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	117	407	97	91	169	32	389	135	74,2	115,4	4,2
Contra liqs. con imp. valor	103	322	86	80	128	18	312	113	73,4	109,7	4,3
Demás recursos	2	72	7	10	37	13	67	7	90,5	350,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	9	11	3	1	3	0	7	13	35,0	144,4	22,3
Otros	3	2	1	0	1	1	3	2	60,0	66,7	8,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	11	21	12	7	3	1	23	9	71,9	81,8	4,7
Contra liqs. con imp. valor	6	15	9	5	2	0	16	5	76,2	83,3	3,8
Demás recursos	3	6	3	2	1	1	7	2	77,8	66,7	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Burgos	7	66	19	32	7	4	62	11	84,9	157,1	2,1
Contra liqs. con imp. valor	6	61	17	32	6	2	57	10	85,1	166,7	2,1
Demás recursos	1	5	2	0	1	2	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	49	83	36	33	29	1	99	33	75,0	67,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	40	70	31	28	26	1	86	24	78,2	60,0	3,3
Demás recursos	6	12	5	4	3	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Palencia	2	7	2	6	0	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	7	2	6	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	28	35	8	21	8	1	38	25	60,3	89,3	7,9
Contra liqs. con imp. valor	22	26	5	18	5	0	28	20	58,3	90,9	8,6
Demás recursos	6	9	3	3	3	1	10	5	66,7	83,3	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	14	7	6	2	0	15	4	78,9	80,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	5	12	6	5	2	0	13	4	76,5	80,0	3,7
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	8	2	1	1	0	4	5	44,4	500,0	15,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	1	1	1	0	3	5	37,5	500,0	20,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	31	45	16	10	14	1	41	35	53,9	112,9	10,2
Contra liqs. con imp. valor	30	30	12	10	8	1	31	29	51,7	96,7	11,2
Demás recursos	0	15	4	0	6	0	10	5	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	35	31	6	6	13	0	25	41	37,9	117,1	19,7
Contra liqs. con imp. valor	31	26	6	6	10	0	22	35	38,6	112,9	19,1
Demás recursos	4	5	0	0	3	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	169	310	108	122	77	8	315	164	65,8	97,0	6,2
Contra liqs. con imp. valor	142	254	89	111	60	4	264	132	66,7	93,0	6,0
Demás recursos	21	55	19	10	17	4	50	26	65,8	123,8	6,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora			
			Estimados en total	Estimados en parte						Desestimados	Otros	
Ávila	6	15	9	5	2	0	0	16	5	76,2	83,3	3,8
Arenas de San Pedro	1	1	1	0	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Árvalo	1	2	2	0	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Cebberos	4	10	5	4	1	0	0	10	4	71,4	100,0	4,8
Piedrahita	0	2	1	1	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	6	61	17	32	6	2	2	57	10	85,1	166,7	2,1
Aranda de Duero	1	9	2	3	1	1	1	7	3	70,0	300,0	5,1
Belorado	1	6	1	6	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Briviesca	0	4	0	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	1	1	1	0	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	2	20	5	12	2	0	0	19	3	86,4	150,0	1,9
Roa de Duero	1	3	0	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Salas de los Infantes	0	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	6	4	1	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Villarcayo	0	9	4	2	2	1	0	9	0	100,0	--	0,0
León	40	70	31	28	26	1	86	24	78,2	60,0	3,3	
Astorga	3	8	3	3	5	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
La Bañeza	4	25	10	10	4	0	0	24	5	82,8	125,0	2,5
La Vecilla	13	8	11	2	4	1	0	18	3	85,7	23,1	2,0
Ponferrada	9	10	2	2	4	0	0	8	11	42,1	122,2	16,5
Sahagún	2	5	2	3	2	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	4	12	3	7	6	0	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	2	2	0	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Palencia	1	7	2	6	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0	
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	1	4	0	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Saldaña	0	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	22	26	5	18	5	0	28	20	58,3	90,9	8,6	
Alba de Tormes	13	17	5	9	3	0	0	17	13	56,7	100,0	9,2
Béjar	1	7	0	7	1	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	3	1	0	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Peñaranda de Bracamonte	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	12	6	5	2	0	13	4	76,5	80,0	3,7	
Cuéllar	4	0	0	1	0	0	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Riaza	1	3	2	2	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Sepúlveda	0	3	2	0	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	6	2	2	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Soria	1	7	1	1	1	0	3	5	37,5	500,0	20,0	
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	7	1	1	1	0	0	3	5	37,5	500,0	20,0
Valladolid	30	30	12	10	8	1	31	29	51,7	96,7	11,2	
Medina del Campo	1	2	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	5	2	1	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	2	3	2	0	1	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Olmedo	0	11	3	5	0	0	0	8	3	72,7	--	4,5
Peñaflor	4	5	1	2	2	0	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Tordesillas	19	0	0	0	0	1	0	1	18	5,3	94,7	216,0
Valoria la Buena	3	2	1	1	1	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Villalón de Campos	1	2	3	0	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 68 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Zamora	31	26	6	6	10	0	0	22	35	38,6	112,9	19,1
Alcañices	2	1	1	0	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Benavente	0	11	0	2	7	0	0	9	2	81,8	--	2,7
Bermillo de Sayago	19	2	0	0	0	0	0	0	21	0,0	110,5	--
Fuentesauco	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	2	8	3	4	2	0	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Villalpando	1	4	2	0	1	0	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Total	142	254	89	111	60	4	0	264	132	66,7	93,0	6,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	3	6	3	2	1	1	7	2	77,8	66,7	3,4	
Arenas de San Pedro	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Árvalo	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0	
Cebreros	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0	
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Burgos	1	5	2	0	1	2	5	1	83,3	100,0	2,4	
Aranda de Duero	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0	
Belorado	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Briviesca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villarcayo	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
León	6	12	5	4	3	0	12	6	66,7	100,0	6,0	
Astorga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Cistierna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
La Bañeza	2	2	2	1	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0	
La Vecilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Ponferrada	1	4	2	1	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0	
Sahagún	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villafranca del Bierzo	1	4	1	1	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0	
Palencia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	6	9	3	3	3	1	10	5	66,7	83,3	6,0	
Alba de Tormes	3	2	1	1	0	0	2	3	40,0	100,0	18,0	
Béjar	1	7	2	2	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0	
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sepúlveda	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	0	15	4	0	6	0	10	5	66,7	--	6,0	
Medina del Campo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Medina de Rioseco	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Olmedo	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0	
Peñafiel	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Tordesillas	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0	
Valoria la Buena	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Zamora	4	5	0	0	3	0	3	6	33,3	150,0	24,0	
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Benavente	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Bermillo de Sayago	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--	
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--	
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villalpando	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Total	21	55	19	10	17	4	50	26	65,8	123,8	6,2	

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	1	0	1	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	0	1	0	0	1	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	1	0	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora			
			Estimados en total	Estimados en parte						Desestimados	Otros	
Ávila	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	18	8	8	18	30,8	100,0	27,0
Burgos	7	18	22	3	88,0	42,9	1,6
León	28	61	68	21	76,4	75,0	3,7
Palencia	6	5	11	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	5	34	33	6	84,6	120,0	2,2
Segovia	2	9	9	2	81,8	100,0	2,7
Soria	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	11	19	25	5	83,3	45,5	2,4
Zamora	2	11	12	1	92,3	50,0	1,0
Total	80	166	190	56	77,2	70,0	3,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4
León	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	3	14	11	6	64,7	200,0	6,5
Segovia	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Zamora	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	13	41	43	11	79,6	84,6	3,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	6	0	0	6	0,0	100,0	--
Burgos	0	0	0	0	--	--	--
León	20	3	17	6	73,9	30,0	4,2
Palencia	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Zamora	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	29	6	21	14	60,0	48,3	8,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	8	11	0	100,0	0,0	0,0
León	4	46	36	14	72,0	350,0	4,7
Palencia	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	17	17	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	8	13	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	14	96	94	16	85,5	114,3	2,0

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	12	0	0	12	0,0	100,0	--
Burgos	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
León	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7
Palencia	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Soria	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7
Zamora	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	24	23	32	15	68,1	62,5	5,6

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.257	110
Burgos	0	0	0	4	4	9.709	936
León	1	4	105	3	3	9.844	1.170
Palencia	0	0	0	2	2	6.548	410
Salamanca	1	4	107	2	2	9.045	1.199
Segovia	0	0	0	1	1	1.212	284
Soria	0	0	0	1	1	2.421	32
Valladolid	1	4	303	6	6	8.671	1.716
Zamora	0	0	0	1	1	3.450	103
Total	3	12	515	21	21	52.157	5.960

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	698	717	661	733	684	733	684	730	681	2.913	2.710
Burgos	2.403	2.403	2.067	2.403	2.069	2.405	2.073	2.409	2.098	9.620	8.307
León	3.003	3.047	2.782	3.048	2.792	3.051	2.798	3.015	2.769	12.161	11.141
Palencia	1.046	1.046	954	1.046	961	1.046	959	1.046	953	4.184	3.827
Salamanca	1.824	1.873	1.729	1.898	1.758	1.885	1.742	1.856	1.722	7.512	6.951
Segovia	757	698	626	698	625	703	629	703	630	2.802	2.510
Soria	462	461	443	461	430	461	429	461	437	1.844	1.739
Valladolid	3.072	3.072	2.920	3.145	2.925	3.147	2.930	3.050	2.841	12.414	11.616
Zamora	1.136	1.128	1.036	1.128	1.036	1.130	1.039	1.130	1.015	4.516	4.126
Total	14.401	14.445	13.218	14.560	13.280	14.561	13.283	14.400	13.146	57.966	52.927

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos		Apuestas			Rifas y tómbolas		Rifas y tómbolas		Combinaciones		Combinaciones	
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	
León	0	0	0	0	10	85	0	0	0	0	3	5	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	1	1	3	10	10	9	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	300	
Valladolid	0	0	0	0	26	514	0	0	0	0	19	56	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	36	599	1	1	3	16	38	375	

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	0	11	9	0	2	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	9	0	2	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	14	0	0	10	0	0	10	4	71,4	--	4,8
Recursos de reposición	0	14	0	0	10	0	0	10	4	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	13	2	1	0	1	0	0	2	13	13,3	100,0	78,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0,0	100,0	--
Palencia	2	26	1	0	26	0	0	27	1	96,4	50,0	0,4
Recursos de reposición	0	25	0	0	25	0	0	25	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	1	0	1	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	86	82	0	4	0	0	86	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	82	82	0	0	0	0	82	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	139	93	0	43	0	0	136	18	88,3	120,0	1,6
Recursos de reposición	0	44	0	0	40	0	0	40	4	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	95	93	0	3	0	0	96	1	99,0	50,0	0,1
Otros	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0,0	100,0	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Ávila	19	28
Burgos	104	101
León	80	133
Palencia	154	77
Salamanca	16	27
Segovia	3	7
Soria	26	1
Valladolid	112	169
Zamora	20	35
Total	534	578

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	9	3	9	3
Burgos	52	27	52	27
León	0	0	0	0
Palencia	21	22	20	20
Salamanca	6	3	1	0
Segovia	1	1	1	1
Soria	0	0	0	0
Valladolid	79	64	79	64
Zamora	0	0	0	0
Total	168	120	162	115

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año		Resueltas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total		
1. Impuesto patrimonio	40	104	19	51	6	0	76	68	
2. I. sucesiones y donacio	402	423	115	158	111	16	400	425	
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	524	606	190	251	215	46	702	428	
4. Tasas sobre el juego	4	120	47	0	18	2	67	57	
5. Actos proc. recaudatori	79	64	21	1	64	7	93	50	
6. Otros gestión tribs. ceds	1	0	0	0	1	0	1	0	
Total	1.050	1.317	392	461	415	71	1.339	1.028	

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Avila	83	9	22	15	5	51
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	44	2	9	3	2	16
2.1 Acts. Gest. impug. val	42	1	6	0	2	9
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	2	3	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	1	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	35	5	13	12	2	32
3.1 Acts. Gest. impug. val	27	4	10	7	1	22
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	1	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	1	2	5	0	8
4.- Tasas juego	3	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	1	2	0	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	69	5	16	7	3	31
Burgos	127	14	21	28	6	69
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	51	2	3	4	1	10
2.1 Acts. Gest. impug. val	48	2	3	2	1	8
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	2	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	58	11	18	22	3	54
3.1 Acts. Gest. impug. val	52	10	18	19	3	50
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	1	0	2	0	3
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	12	1	0	1	2	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	12	1	0	1	2	4
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	100	12	21	21	4	58
León	233	77	69	54	12	212
1.- Imp. Patrimonio	3	6	0	0	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	3	6	0	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	41	30	22	14	0	66
2.1 Acts. Gest. impug. val	37	29	17	10	0	56
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	5	4	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	154	41	47	36	12	136
3.1 Acts. Gest. impug. val	148	25	46	26	10	107
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	1	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	1	1
3.4 Otros	6	15	1	9	0	25
4.- Tasas juego	35	0	0	4	0	4
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	185	54	63	36	10	163

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Palencia	92	12	31	36	2	81
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	29	0	12	19	0	31
2.1 Acts. Gest. impug. val	14	0	12	4	0	16
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	15	0	0	15	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	29	2	19	5	2	28
3.1 Acts. Gest. impug. val	13	2	14	2	0	18
3.2 Resto acts. Gestoras	9	0	0	3	2	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	0	5	0	0	5
4.- Tasas juego	34	10	0	12	0	22
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	27	2	26	6	0	34
Salamanca	115	40	63	60	12	175
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	50	15	22	24	1	62
2.1 Acts. Gest. impug. val	29	11	12	18	0	41
2.2 Resto acts. Gestoras	15	0	5	0	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	4	5	6	1	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	63	23	41	36	11	111
3.1 Acts. Gest. impug. val	26	6	23	18	0	47
3.2 Resto acts. Gestoras	4	4	0	2	1	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	33	13	18	16	10	57
4.- Tasas juego	2	2	0	0	0	2
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	55	17	35	36	0	88

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Segovia	75	8	12	15	8	43
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	31	3	1	3	0	7
2.1 Acts. Gest. impug. val	19	2	1	2	0	5
2.2 Resto acts. Gestoras	10	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	39	3	11	12	7	33
3.1 Acts. Gest. impug. val	34	3	10	10	7	30
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	3	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	2	2	0	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	53	5	11	12	7	35
Soria	16	1	2	2	0	5
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	7	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val	5	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	7	1	2	2	0	5
3.1 Acts. Gest. impug. val	6	1	1	2	0	4
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	11	1	1	2	0	4
Valladolid	469	190	179	176	23	568
1.- Imp. Patrimonio	97	13	49	5	0	67
1.1 Actuaciones gestoras	38	13	37	2	0	52
1.2 Actuacs. inspectoras	49	0	4	0	0	4
1.3 Otros	10	0	8	3	0	11
2.- I. Sucesiones y Don.	117	39	66	30	11	146
2.1 Acts. Gest. impug. val	84	37	54	29	10	130
2.2 Resto acts. Gestoras	20	2	9	1	1	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	3	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	174	88	64	77	7	236
3.1 Acts. Gest. impug. val	115	53	39	77	5	174
3.2 Resto acts. Gestoras	19	9	0	0	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	25	22	0	1	48
3.4 Otros	5	1	3	0	0	4
4.- Tasas juego	34	34	0	2	0	36
5.- Actos proc. recaud.	47	16	0	62	5	83
5.1 Providencias apremio	28	15	0	54	2	71
5.2 Otros	19	1	0	8	3	12
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	199	90	93	106	15	304

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Zamora	107	41	62	29	3	135
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	53	24	23	14	1	62
2.1 Acts. Gest. impug. val	50	21	23	8	1	53
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	5	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	3	0	1	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	47	16	36	13	2	67
3.1 Acts. Gest. impug. val	37	14	33	9	1	57
3.2 Resto acts. Gestoras	9	2	2	4	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	5	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	2	0	1	1	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	1	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	87	35	56	17	2	110
Total	1.317	392	461	415	71	1.339
1.- Imp. Patrimonio	104	19	51	6	0	76
1.1 Actuaciones gestoras	43	19	39	3	0	61
1.2 Actuacs. inspectoras	49	0	4	0	0	4
1.3 Otros	12	0	8	3	0	11
2.- I. Sucesiones y Don.	423	115	158	111	16	400
2.1 Acts. Gest. impug. val	328	103	128	73	14	318
2.2 Resto acts. Gestoras	50	2	16	10	1	29
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	38	10	14	28	1	53
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	606	190	251	215	46	702
3.1 Acts. Gest. impug. val	458	118	194	170	27	509
3.2 Resto acts. Gestoras	46	16	5	12	7	40
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	25	22	0	2	49
3.4 Otros	67	31	30	33	10	104
4.- Tasas juego	120	47	0	18	2	67
5.- Actos proc. recaud.	64	21	1	64	7	93
5.1 Providencias apremio	28	15	0	54	2	71
5.2 Otros	36	6	1	10	5	22
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	786	221	322	243	41	827

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	612	1.085	1.262	435	74,4	71,1	4,1
Burgos	972	3.417	3.288	1.101	74,9	113,3	4,0
León	2.370	4.062	5.436	996	84,5	42,0	2,2
Palencia	293	970	981	282	77,7	96,2	3,4
Salamanca	744	2.924	1.751	1.917	47,7	257,7	13,1
Segovia	806	2.733	2.972	567	84,0	70,3	2,3
Soria	423	973	823	573	59,0	135,5	8,4
Valladolid	1.458	2.849	2.929	1.378	68,0	94,5	5,6
Zamora	837	1.368	1.732	473	78,5	56,5	3,3
Total	8.515	20.381	21.174	7.722	73,3	90,7	4,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	156	307	339	124	73,2	79,5	4,4
Burgos	114	1.341	1.330	125	91,4	109,6	1,1
León	274	867	953	188	83,5	68,6	2,4
Palencia	204	445	505	144	77,8	70,6	3,4
Salamanca	185	485	493	177	73,6	95,7	4,3
Segovia	103	145	114	134	46,0	130,1	14,1
Soria	60	291	298	53	84,9	88,3	2,1
Valladolid	178	278	315	141	69,1	79,2	5,4
Zamora	47	254	212	89	70,4	189,4	5,0
Total	1.321	4.413	4.559	1.175	79,5	88,9	3,1

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	3	14	12	5	70,6	166,7	5,0
Burgos	6	77	74	9	89,2	150,0	1,5
León	27	111	132	6	95,7	22,2	0,5
Palencia	3	16	19	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	12	35	42	5	89,4	41,7	1,4
Segovia	2	36	36	2	94,7	100,0	0,7
Soria	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Valladolid	20	66	72	14	83,7	70,0	2,3
Zamora	1	40	41	0	100,0	0,0	0,0
Total	74	427	460	41	91,8	55,4	1,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	32.273	899.163	945.291	46.128	5,1
1. Valoración B. urbanos	10.104	485.077	515.024	29.947	6,2
O. Gestora territorial	3.539	164.835	171.185	6.350	3,9
O. liquidadoras D. H.	4.369	188.425	196.777	8.352	4,4
Unids. facultativas e Insp.	2.196	131.817	147.062	15.245	11,6
2. Valoración B. rústicos	11.950	158.283	167.444	9.161	5,8
O. Gestora Territorial	4.197	13.690	14.485	795	5,8
O. Liquidadoras D. H.	6.008	117.042	121.224	4.182	3,6
Unids. Facultativas e Insp.	1.745	27.551	31.735	4.184	15,2
3. Val. otros bienes y d^{os}	10.219	255.803	262.823	7.020	2,7
O. Gestora territorial	8.799	192.906	194.291	1.385	0,7
O. liquidadoras D. H.	1.027	40.714	41.331	617	1,5
Unids. facultativas e insp.	393	22.183	27.201	5.018	22,6
Burgos	59.468	1.966.869	2.100.699	133.830	6,8
1. Valoración B. urbanos	19.217	1.457.068	1.568.660	111.592	7,7
O. Gestora territorial	7.668	529.975	547.919	17.944	3,4
O. liquidadoras D. H.	6.855	508.053	523.726	15.673	3,1
Unids. facultativas e Insp.	4.694	419.040	497.015	77.975	18,6
2. Valoración B. rústicos	33.074	148.376	162.501	14.125	9,5
O. Gestora Territorial	10.169	36.667	41.611	4.944	13,5
O. Liquidadoras D. H.	15.565	73.327	76.966	3.639	5,0
Unids. Facultativas e Insp.	7.340	38.382	43.924	5.542	14,4
3. Val. otros bienes y d^{os}	7.177	361.425	369.538	8.113	2,2
O. Gestora territorial	1.136	89.068	90.950	1.882	2,1
O. liquidadoras D. H.	4.604	210.752	214.295	3.543	1,7
Unids. facultativas e insp.	1.437	61.605	64.293	2.688	4,4
León	77.787	2.177.116	2.512.319	335.203	15,4
1. Valoración B. urbanos	27.585	1.547.732	1.828.482	280.750	18,1
O. Gestora territorial	9.283	582.392	630.817	48.425	8,3
O. liquidadoras D. H.	10.000	368.555	391.930	23.375	6,3
Unids. facultativas e Insp.	8.302	596.785	805.735	208.950	35,0
2. Valoración B. rústicos	36.781	94.722	111.285	16.563	17,5
O. Gestora Territorial	9.247	13.370	15.219	1.849	13,8
O. Liquidadoras D. H.	16.644	47.529	53.237	5.708	12,0
Unids. Facultativas e Insp.	10.890	33.823	42.829	9.006	26,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	13.421	534.662	572.552	37.890	7,1
O. Gestora territorial	7.592	311.943	317.447	5.504	1,8
O. liquidadoras D. H.	4.773	169.785	175.306	5.521	3,3
Unids. facultativas e insp.	1.056	52.934	79.799	26.865	50,8
Palencia	26.695	794.333	834.050	39.717	5,0
1. Valoración B. urbanos	7.911	512.924	539.245	26.321	5,1
O. Gestora territorial	3.738	218.411	223.194	4.783	2,2
O. liquidadoras D. H.	2.830	86.676	92.087	5.411	6,2
Unids. facultativas e Insp.	1.343	207.837	223.964	16.127	7,8
2. Valoración B. rústicos	9.648	110.096	117.758	7.662	7,0
O. Gestora Territorial	2.609	27.778	29.478	1.700	6,1
O. Liquidadoras D. H.	5.583	58.679	60.724	2.045	3,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.456	23.639	27.556	3.917	16,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	9.136	171.313	177.047	5.734	3,3
O. Gestora territorial	6.840	88.600	90.841	2.241	2,5
O. liquidadoras D. H.	1.759	76.325	77.780	1.455	1,9
Unids. facultativas e insp.	537	6.388	8.426	2.038	31,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	29.860	1.255.799	1.397.558	141.759	11,3
1. Valoración B. urbanos	12.630	825.258	892.841	67.583	8,2
O. Gestora territorial	4.739	334.786	338.409	3.623	1,1
O. liquidadoras D. H.	4.283	147.924	158.788	10.864	7,3
Unids. facultativas e Insp.	3.608	342.548	395.644	53.096	15,5
2. Valoración B. rústicos	11.337	193.502	238.531	45.029	23,3
O. Gestora Territorial	1.375	16.412	16.794	382	2,3
O. Liquidadoras D. H.	5.958	52.901	56.416	3.515	6,6
Unids. Facultativas e Insp.	4.004	124.189	165.321	41.132	33,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	5.893	237.039	266.186	29.147	12,3
O. Gestora territorial	2.225	117.593	129.916	12.323	10,5
O. liquidadoras D. H.	3.134	102.316	106.778	4.462	4,4
Unids. facultativas e insp.	534	17.130	29.492	12.362	72,2
Segovia	26.709	841.619	901.721	60.102	7,1
1. Valoración B. urbanos	8.770	593.899	635.487	41.588	7,0
O. Gestora territorial	1.886	120.629	123.018	2.389	2,0
O. liquidadoras D. H.	2.176	98.359	106.122	7.763	7,9
Unids. facultativas e Insp.	4.708	374.911	406.347	31.436	8,4
2. Valoración B. rústicos	13.805	60.811	72.405	11.594	19,1
O. Gestora Territorial	3.711	13.628	15.062	1.434	10,5
O. Liquidadoras D. H.	6.290	18.679	20.028	1.349	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.804	28.504	37.315	8.811	30,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	4.134	186.909	193.829	6.920	3,7
O. Gestora territorial	2.289	111.174	116.408	5.234	4,7
O. liquidadoras D. H.	1.668	56.528	57.352	824	1,5
Unids. facultativas e insp.	177	19.207	20.069	862	4,5
Soria	26.151	629.716	670.410	40.694	6,5
1. Valoración B. urbanos	6.474	368.763	395.904	27.141	7,4
O. Gestora territorial	3.722	215.854	227.236	11.382	5,3
O. liquidadoras D. H.	1.666	43.970	46.385	2.415	5,5
Unids. facultativas e Insp.	1.086	108.939	122.283	13.344	12,2
2. Valoración B. rústicos	12.978	74.845	85.334	10.489	14,0
O. Gestora Territorial	6.232	35.596	41.894	6.298	17,7
O. Liquidadoras D. H.	5.019	25.426	26.662	1.236	4,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.727	13.823	16.778	2.955	21,4
3. Val. otros bienes y d^{os}	6.699	186.108	189.172	3.064	1,6
O. Gestora territorial	5.565	144.948	146.898	1.950	1,3
O. liquidadoras D. H.	722	37.866	38.533	667	1,8
Unids. facultativas e insp.	412	3.294	3.741	447	13,6
Valladolid	26.235	1.345.903	1.455.627	109.724	8,2
1. Valoración B. urbanos	12.580	986.642	1.069.751	83.109	8,4
O. Gestora territorial	5.543	436.589	444.875	8.286	1,9
O. liquidadoras D. H.	3.486	186.092	193.144	7.052	3,8
Unids. facultativas e Insp.	3.551	363.961	431.732	67.771	18,6
2. Valoración B. rústicos	8.345	149.741	169.947	20.206	13,5
O. Gestora Territorial	869	8.894	9.454	560	6,3
O. Liquidadoras D. H.	4.090	47.869	51.146	3.277	6,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.386	92.978	109.347	16.369	17,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	5.310	209.520	215.929	6.409	3,1
O. Gestora territorial	2.516	124.387	127.634	3.247	2,6
O. liquidadoras D. H.	2.425	80.524	82.648	2.124	2,6
Unids. facultativas e insp.	369	4.609	5.647	1.038	22,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	33.033	1.147.541	1.240.221	92.680	8,1
1. Valoración B. urbanos	10.543	904.133	968.091	63.958	7,1
O. Gestora territorial	3.289	171.636	184.660	13.024	7,6
O. liquidadoras D. H.	4.722	156.201	169.862	13.661	8,7
Unids. facultativas e Insp.	2.532	576.296	613.569	37.273	6,5
2. Valoración B. rústicos	19.693	163.987	180.877	16.890	10,3
O. Gestora Territorial	5.589	18.254	19.212	958	5,2
O. Liquidadoras D. H.	11.115	92.676	95.381	2.705	2,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.989	53.057	66.284	13.227	24,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	2.797	79.421	91.253	11.832	14,9
O. Gestora territorial	844	26.037	30.436	4.399	16,9
O. liquidadoras D. H.	1.730	47.456	49.708	2.252	4,7
Unids. facultativas e insp.	223	5.928	11.109	5.181	87,4
Total	338.211	11.058.059	12.057.896	999.837	9,0
1. Valoración B. urbanos	115.814	7.681.496	8.413.485	731.989	9,5
O. Gestora territorial	43.407	2.775.107	2.891.313	116.206	4,2
O. liquidadoras D. H.	40.387	1.784.255	1.878.821	94.566	5,3
Unids. facultativas e Insp.	32.020	3.122.134	3.643.351	521.217	16,7
2. Valoración B. rústicos	157.611	1.154.363	1.306.082	151.719	13,1
O. Gestora Territorial	43.998	184.289	203.209	18.920	10,3
O. Liquidadoras D. H.	76.272	534.128	561.784	27.656	5,2
Unids. Facultativas e Insp.	37.341	435.946	541.089	105.143	24,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	64.786	2.222.200	2.338.329	116.129	5,2
O. Gestora territorial	37.806	1.206.656	1.244.821	38.165	3,2
O. liquidadoras D. H.	21.842	822.266	843.731	21.465	2,6
Unids. facultativas e insp.	5.138	193.278	249.777	56.499	29,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	6,2	5,8	2,7	5,1
Burgos	7,7	9,5	2,2	6,8
León	18,1	17,5	7,1	15,4
Palencia	5,1	7,0	3,3	5,0
Salamanca	8,2	23,3	12,3	11,3
Segovia	7,0	19,1	3,7	7,1
Soria	7,4	14,0	1,6	6,5
Valladolid	8,4	13,5	3,1	8,2
Zamora	7,1	10,3	14,9	8,1
Total	9,5	13,1	5,2	9,0

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	6	4	3	57,1	300,0	9,0
León	11	46	44	13	77,2	118,2	3,5
Palencia	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Salamanca	4	54	48	10	82,8	250,0	2,5
Segovia	0	8	6	2	75,0	--	4,0
Soria	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Valladolid	17	31	44	4	91,7	23,5	1,1
Zamora	0	39	37	2	94,9	--	0,6
Total	33	200	199	34	85,4	103,0	2,1

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	384	381	3	99,2	--	0,1
Burgos	0	654	654	0	100,0	--	0,0
León	16	932	932	16	98,3	100,0	0,2
Palencia	8	297	292	13	95,7	162,5	0,5
Salamanca	31	1.270	1.296	5	99,6	16,1	0,0
Segovia	19	474	466	27	94,5	142,1	0,7
Soria	0	226	226	0	100,0	--	0,0
Valladolid	6	521	520	7	98,7	116,7	0,2
Zamora	0	435	435	0	100,0	--	0,0
Total	80	5.193	5.202	71	98,7	88,8	0,2

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	20	104	2	80	0	0	22	184
Patrimonio	17	75	0	0	0	0	17	75
Sucesiones	1	28	1	72	0	0	2	100
Trans. P. y A.J.D.	2	1	1	8	0	0	3	9
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	100	1.397	0	0	0	0	100	1.397
Patrimonio	62	182	0	0	0	0	62	182
Sucesiones	28	1.144	0	0	0	0	28	1.144
Trans. P. y A.J.D.	10	71	0	0	0	0	10	71
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	74	1.282	4	22	0	0	78	1.304
Patrimonio	14	48	0	0	0	0	14	48
Sucesiones	53	1.200	0	0	0	0	53	1.200
Trans. P. y A.J.D.	7	34	4	22	0	0	11	56
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	83	375	15	303	0	0	98	678
Patrimonio	30	185	0	0	0	0	30	185
Sucesiones	43	149	3	76	0	0	46	225
Trans. P. y A.J.D.	10	41	12	227	0	0	22	268
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	136	661	23	441	0	0	159	1.102
Patrimonio	71	253	16	341	0	0	87	594
Sucesiones	47	286	6	66	0	0	53	352
Trans. P. y A.J.D.	18	122	1	34	0	0	19	156
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	11	60	9	40	0	0	20	100
Patrimonio	11	60	8	38	0	0	19	98
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	2	0	0	1	2
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	25	330	3	5	0	0	28	335
Patrimonio	20	169	0	0	0	0	20	169
Sucesiones	5	161	0	0	0	0	5	161
Trans. P. y A.J.D.	0	0	3	5	0	0	3	5
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	32	366	22	1.164	0	0	54	1.530
Patrimonio	6	63	20	339	0	0	26	402
Sucesiones	23	296	1	668	0	0	24	964
Trans. P. y A.J.D.	3	7	1	157	0	0	4	164
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	58	243	2	3	0	0	60	246
Patrimonio	24	90	2	3	0	0	26	93
Sucesiones	25	97	0	0	0	0	25	97
Trans. P. y A.J.D.	9	56	0	0	0	0	9	56
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	539	4.818	80	2.058	0	0	619	6.876
Patrimonio	255	1.125	46	721	0	0	301	1.846
Sucesiones	225	3.361	11	882	0	0	236	4.243
Trans. P. y A.J.D.	59	332	23	455	0	0	82	787
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	1	6	0,5	22	44,0	184	368,0
Burgos	8	9	1,2	100	83,3	1.397	1.164,2
León	7	9	1,1	78	70,9	1.304	1.185,5
Palencia	3	9	0,8	98	122,5	678	847,5
Salamanca	8	7	1,1	159	144,5	1.102	1.001,8
Segovia	4	0	0,3	20	66,7	100	333,3
Soria	0	9	0,6	28	46,7	335	558,3
Valladolid	8	9	1,2	54	45,0	1.530	1.275,0
Zamora	2	8	0,7	60	85,7	246	351,4
Total	41	66	7,5	619	82,5	6.876	916,8

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	2	69	0	0	2	69
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	2	1	0	0	0	0	2	1
Salamanca	1	0	0	0	0	0	1	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	1	111	0	0	1	111
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	1	3	180	0	0	6	181

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	22	184	8	3,6	2,7	29.968	0,6
Burgos	100	1.397	14	16,2	20,3	94.058	1,5
León	78	1.304	17	12,6	19,0	91.771	1,4
Palencia	98	678	7	15,8	9,9	35.770	1,9
Salamanca	159	1.102	7	25,7	16,0	82.053	1,3
Segovia	20	100	5	3,2	1,5	36.806	0,3
Soria	28	335	12	4,5	4,9	21.278	1,6
Valladolid	54	1.530	28	8,7	22,3	118.647	1,3
Zamora	60	246	4	9,7	3,6	33.752	0,7
Total	619	6.876	11	100,0	100,0	544.103	1,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	17	75	4	5,6	4,1	1.023	7,3
Burgos	62	182	3	20,6	9,9	5.270	3,5
León	14	48	3	4,7	2,6	6.782	0,7
Palencia	30	185	6	10,0	10,0	1.759	10,5
Salamanca	87	594	7	28,9	32,2	4.872	12,2
Segovia	19	98	5	6,3	5,3	1.270	7,7
Soria	20	169	8	6,6	9,2	787	21,5
Valladolid	26	402	15	8,6	21,8	8.119	5,0
Zamora	26	93	4	8,6	5,0	1.611	5,8
Total	301	1.846	6	100,0	100,0	31.493	5,9

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	2	100	50	0,8	2,4	8.333	1,2
Burgos	28	1.144	41	11,9	27,0	34.590	3,3
León	53	1.200	23	22,5	28,3	35.180	3,4
Palencia	46	225	5	19,5	5,3	16.672	1,3
Salamanca	53	352	7	22,5	8,3	29.932	1,2
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	11.812	0,0
Soria	5	161	32	2,1	3,8	10.304	1,6
Valladolid	24	964	40	10,2	22,7	33.846	2,8
Zamora	25	97	4	10,6	2,3	14.098	0,7
Total	236	4.243	18	100,0	100,0	194.767	2,2

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	3	9	3	3,7	1,1	17.710	0,1
Burgos	10	71	7	12,2	9,0	45.039	0,2
León	11	56	5	13,4	7,1	37.296	0,2
Palencia	22	268	12	26,8	34,1	13.035	2,1
Salamanca	19	156	8	23,2	19,8	39.134	0,4
Segovia	1	2	2	1,2	0,3	20.906	0,0
Soria	3	5	2	3,7	0,6	8.446	0,1
Valladolid	4	164	41	4,9	20,8	62.284	0,3
Zamora	9	56	6	11,0	7,1	13.769	0,4
Total	82	787	10	100,0	100,0	257.619	0,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.902	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.159	0,0
León	0	0	--	--	--	12.513	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.304	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	8.115	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.818	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.741	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	14.398	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.274	0,0
Total	0	0	--	--	--	60.224	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	2	69	34	33,3	38,1
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	2	1	0	33,3	0,6
Salamanca	1	0	--	16,7	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	1	111	111	16,7	61,3
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
Total	6	181	30	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	7	22	29	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	2	102	104	0	100,0	0,0	0,0
León	1	78	77	2	97,5	200,0	0,3
Palencia	0	102	89	13	87,3	--	1,8
Salamanca	0	160	157	3	98,1	--	0,2
Segovia	11	20	20	11	64,5	100,0	6,6
Soria	0	28	28	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	57	50	7	87,7	--	1,7
Zamora	1	60	53	8	86,9	800,0	1,8
Total	22	629	607	44	93,2	200,0	0,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	29	29
Burgos	2	2	0	100	104
León	0	0	0	77	77
Palencia	0	0	0	89	89
Salamanca	4	0	0	153	157
Segovia	0	0	0	20	20
Soria	0	0	0	28	28
Valladolid	0	0	0	50	50
Zamora	0	0	0	53	53
Total	6	2	0	599	607

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	1	3	4
León	0	0	1	4	5
Palencia	0	0	1	2	3
Salamanca	0	0	0	2	2
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	11	14

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Valladolid	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Zamora	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	9	0	0	10	0	10	6	62,5	85,7	7,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	5	0	0	3	0	3	4	42,9	200,0	16,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	2	0	0	5	0	5	2	71,4	40,0	4,8

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	17	23	6,4	3,1	17	23	6,5	3,3
Burgos	47	80	17,7	10,7	47	80	18,1	11,4
León	27	21	10,2	2,8	26	20	10,0	2,8
Palencia	44	108	16,5	14,4	41	82	15,8	11,7
Salamanca	59	88	22,2	11,7	59	88	22,7	12,5
Segovia	13	24	4,9	3,2	13	24	5,0	3,4
Soria	3	2	1,1	0,3	3	2	1,2	0,3
Valladolid	34	390	12,8	51,9	32	368	12,3	52,4
Zamora	22	15	8,3	2,0	22	15	8,5	2,1
Total	266	751	100,0	100,0	260	702	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	39	47	34,5	15,5	39	47	35,1	16,7
León	12	10	10,6	3,3	12	10	10,8	3,6
Palencia	23	32	20,4	10,6	23	32	20,7	11,4
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	24	205	21,2	67,7	22	183	19,8	65,1
Zamora	15	9	13,3	3,0	15	9	13,5	3,2
Total	113	303	100,0	100,0	111	281	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	17	23	23,6	25,8	17	23	23,6	25,8
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	4	0	5,6	0,0	4	0	5,6	0,0
Salamanca	38	42	52,8	47,2	38	42	52,8	47,2
Segovia	13	24	18,1	27,0	13	24	18,1	27,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	72	89	100,0	100,0	72	89	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	6	31	12,5	14,8	6	31	12,5	14,8
León	9	5	18,8	2,4	9	5	18,8	2,4
Palencia	7	39	14,6	18,7	7	39	14,6	18,7
Salamanca	16	31	33,3	14,8	16	31	33,3	14,8
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	7	102	14,6	48,8	7	102	14,6	48,8
Zamora	3	1	6,3	0,5	3	1	6,3	0,5
Total	48	209	100,0	100,0	48	209	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	2	2	6,1	1,3	2	2	6,9	1,6
León	6	6	18,2	4,0	5	5	17,2	4,1
Palencia	10	37	30,3	24,7	7	11	24,1	8,9
Salamanca	5	15	15,2	10,0	5	15	17,2	12,2
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	3	2	9,1	1,3	3	2	10,3	1,6
Valladolid	3	83	9,1	55,3	3	83	10,3	67,5
Zamora	4	5	12,1	3,3	4	5	13,8	4,1
Total	33	150	100,0	100,0	29	123	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios	Pendientes de ejercicios	Pendientes de ejercicios	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	12.424	-42	12.382	31.016	43.398	3.735	39.663
Burgos	21.068	-47	21.021	97.702	118.723	2.739	115.984
León	25.410	18	25.428	97.068	122.496	5.159	117.337
Palencia	6.239	12	6.251	36.747	42.998	985	42.013
Salamanca	17.362	-24	17.338	86.344	103.682	4.555	99.127
Segovia	5.868	0	5.868	38.845	44.713	1.063	43.650
Soria	4.332	1	4.333	22.046	26.379	288	26.091
Valladolid	33.207	41	33.248	123.937	157.185	2.527	154.658
Zamora	19.610	24	19.634	37.596	57.230	1.888	55.342
Servicios centrales	0	0	0	835	835	0	835
Total	145.520	-17	145.503	572.136	717.639	22.939	694.700

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Ávila	39.663	30.438	595	41	345	31.419	8.244
Burgos	115.984	96.049	1.199	12	87	97.347	18.637
León	117.337	94.887	1.383	112	95	96.477	20.860
Palencia	42.013	37.426	169	0	0	37.595	4.418
Salamanca	99.127	83.748	1.080	36	72	84.936	14.191
Segovia	43.650	37.473	783	79	1	38.336	5.314
Soria	26.091	21.600	31	53	0	21.684	4.407
Valladolid	154.658	122.419	2.038	98	0	124.555	30.103
Zamora	55.342	35.125	417	20	0	35.562	19.780
Servicios centrales	835	835	0	0	0	835	0
Total	694.700	560.000	7.695	451	600	568.746	125.954

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	28.850	1.588	30.438	470	29.968
Burgos	91.046	5.003	96.049	1.991	94.058
León	90.949	3.938	94.887	3.116	91.771
Palencia	35.711	1.715	37.426	1.656	35.770
Salamanca	81.039	2.709	83.748	1.695	82.053
Segovia	36.199	1.274	37.473	667	36.806
Soria	21.001	599	21.600	322	21.278
Valladolid	116.812	5.607	122.419	4.607	117.812
Zamora	33.725	1.400	35.125	1.373	33.752
Servicios centrales	835	0	835	0	835
Total	536.167	23.833	560.000	15.897	544.103

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	8.244	446	5,4	0	0,0	446	5,4	7.798
Burgos	18.637	2.114	11,3	5	0,0	2.119	11,4	16.518
León	20.860	2.158	10,3	0	0,0	2.158	10,3	18.702
Palencia	4.418	808	18,3	0	0,0	808	18,3	3.610
Salamanca	14.191	908	6,4	0	0,0	908	6,4	13.283
Segovia	5.314	541	10,2	0	0,0	541	10,2	4.773
Soria	4.407	386	8,8	0	0,0	386	8,8	4.021
Valladolid	30.103	2.310	7,7	62	0,2	2.372	7,9	27.731
Zamora	19.780	836	4,2	0	0,0	836	4,2	18.944
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	125.954	10.507	8,3	67	0,1	10.574	8,4	115.380

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Ávila	12.382	31.016	35.154	8.244	8,6	76,7
Burgos	21.021	97.702	100.086	18.637	2,3	82,8
León	25.428	97.068	101.636	20.860	4,2	80,9
Palencia	6.251	36.747	38.580	4.418	2,3	89,1
Salamanca	17.338	86.344	89.491	14.191	4,4	84,5
Segovia	5.868	38.845	39.399	5.314	2,4	85,8
Soria	4.333	22.046	21.972	4.407	1,1	82,8
Valladolid	33.248	123.937	127.082	30.103	1,6	79,2
Zamora	19.634	37.596	37.450	19.780	3,3	63,5
Servicios centrales	0	835	835	0	0,0	100,0
Total	145.503	572.136	591.685	125.954	3,2	80,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	1	0	1	0	0	0
Burgos	0	0	1	0	1	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	3	16	3	15	4	18	2	13
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	16	5	15	6	18	2	13

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones y	Sucesiones y	Trans. Pat y	Trans. Pat y	Lujo - destino	Lujo - destino	Tributos juego	Tributos juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	3	14	35	340	152	94	0	0	79	72	269	520
Burgos	3	49	92	531	405	499	0	0	134	123	634	1.202
León	3	22	100	944	398	514	0	0	52	43	553	1.523
Palencia	14	104	39	96	127	194	0	0	0	0	180	394
Salamanca	0	0	59	470	244	906	0	0	0	0	303	1.376
Segovia	5	3	56	285	153	285	0	0	9	11	223	584
Soria	0	0	10	29	58	124	0	0	154	145	222	298
Valladolid	9	38	73	288	334	529	0	0	145	309	561	1.164
Zamora	0	0	59	121	125	625	0	0	0	0	184	746
Total	37	230	523	3.104	1.996	3.770	0	0	573	703	3.129	7.807

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones y	Sucesiones y	Trans. Pat y	Trans. Pat y	Lujo - destino	Lujo - destino	Tributos juego	Tributos juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	3	14	7	299	75	57	0	0	79	72	164	442
Burgos	3	49	48	496	240	347	0	0	134	123	425	1.015
León	3	22	25	877	189	324	0	0	52	43	269	1.266
Palencia	14	104	20	88	92	174	0	0	0	0	126	366
Salamanca	0	0	26	442	172	766	0	0	0	0	198	1.208
Segovia	5	3	39	273	102	175	0	0	9	11	155	462
Soria	0	0	5	12	34	105	0	0	154	145	193	262
Valladolid	9	38	45	264	248	482	0	0	145	309	447	1.093
Zamora	0	0	9	88	77	563	0	0	0	0	86	651
Total	37	230	224	2.839	1.229	2.993	0	0	573	703	2.063	6.765

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	Sucesiones y	Transmisiones	Transmisiones	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	28	41	77	37	105	78
Burgos	44	35	165	152	209	187
León	75	67	209	190	284	257
Palencia	19	8	35	20	54	28
Salamanca	33	28	72	140	105	168
Segovia	17	12	51	110	68	122
Soria	5	17	24	19	29	36
Valladolid	28	24	86	47	114	71
Zamora	50	33	48	62	98	95
Total	299	265	767	777	1.066	1.042

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	28	41	1	3	77	37	2	2	105	78	3	5
Arenas de San Pedro	12	13	0	0	19	21	0	0	31	34	0	0
Árvalo	1	17	0	0	24	7	1	0	25	24	1	0
Cebreros	11	9	1	3	24	9	1	2	35	18	2	5
Piedrahita	4	2	0	0	10	0	0	0	14	2	0	0
Burgos	44	35	0	0	165	152	3	10	209	187	3	10
Aranda de Duero	7	5	0	0	32	46	1	3	39	51	1	3
Belorado	2	1	0	0	10	10	0	0	12	11	0	0
Briviesca	1	0	0	0	9	7	1	0	10	7	1	0
Castrojeriz	2	4	0	0	6	2	0	0	8	6	0	0
Lerma	6	9	0	0	10	4	0	0	16	13	0	0
Miranda de Ebro	5	5	0	0	26	32	0	0	31	37	0	0
Roa de Duero	2	0	0	0	18	7	0	0	20	7	0	0
Salas de los Infantes	4	2	0	0	10	5	0	0	14	7	0	0
Villadiago	0	0	0	0	8	3	0	0	8	3	0	0
Villarcayo	15	9	0	0	36	36	1	7	51	45	1	7
León	75	67	4	43	209	190	9	6	284	257	13	49
Astorga	13	4	1	4	24	8	2	3	37	12	3	7
Cistierna	1	0	0	0	3	6	0	0	4	6	0	0
La Bañeza	13	5	1	10	40	29	1	0	53	34	2	10
La Vecilla	8	17	0	0	10	6	3	2	18	23	3	2
Ponferrada	27	37	2	29	68	79	1	1	95	116	3	30
Sahagún	0	0	0	0	15	31	1	0	15	31	1	0
Valencia de Don Juan	8	3	0	0	20	17	1	0	28	20	1	0
Villafranca del Bierzo	5	1	0	0	29	14	0	0	34	15	0	0
Palencia	19	8	0	0	35	20	1	12	54	28	1	12
Astudillo	5	4	0	0	2	1	1	12	7	5	1	12
Baltanás	6	1	0	0	5	1	0	0	11	2	0	0
Carrión de los Condes	2	0	0	0	7	2	0	0	9	2	0	0
Cervera de Pisuerga	5	3	0	0	9	9	0	0	14	12	0	0
Frechilla	0	0	0	0	5	6	0	0	5	6	0	0
Saldaña	1	0	0	0	7	1	0	0	8	1	0	0
Salamanca	33	28	8	1	72	140	6	89	105	168	14	90
Alba de Tormes	18	6	8	1	19	21	1	9	37	27	9	10
Béjar	11	18	0	0	26	33	2	5	37	51	2	5
Ciudad Rodrigo	4	4	0	0	18	3	0	0	22	7	0	0
Ledesma	0	0	0	0	7	83	3	75	7	83	3	75
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Segovia	17	12	3	131	51	110	2	6	68	122	5	137
Cuéllar	5	6	0	0	15	8	1	4	20	14	1	4
Riaza	5	3	1	59	8	8	1	2	13	11	2	61
Sepúlveda	6	3	2	72	9	2	0	0	15	5	2	72
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0	19	92	0	0	20	92	0	0
Soria	5	17	1	1	24	19	1	7	29	36	2	8
Almazán	4	16	0	0	17	13	1	7	21	29	1	7
Burgo de Osma	1	1	1	1	7	6	0	0	8	7	1	1
Valladolid	28	24	3	1	86	47	1	2	114	71	4	3
Medina del Campo	1	0	0	0	24	13	0	0	25	13	0	0
Medina de Rioseco	0	0	1	0	3	3	0	0	3	3	1	0
Nava del Rey	5	9	0	0	3	0	0	0	8	9	0	0
Olmedo	18	11	1	1	27	12	0	0	45	23	1	1
Peñafiel	0	0	1	0	10	3	0	0	10	3	1	0
Tordesillas	0	0	0	0	9	13	0	0	9	13	0	0
Valoria la Buena	0	0	0	0	5	1	1	2	5	1	1	2
Villalón de Campos	4	4	0	0	5	2	0	0	9	6	0	0

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	50	33	5	7	48	62	4	4	98	95	9	11
Alcañices	9	3	1	1	11	4	1	0	20	7	2	1
Benavente	19	12	0	0	7	8	0	0	26	20	0	0
Bermillo de Sayago	2	3	0	0	13	13	0	0	15	16	0	0
Fuentesaúco	3	8	0	0	4	6	0	0	7	14	0	0
Puebla de Sanabria	3	0	0	0	4	1	0	0	7	1	0	0
Toro	8	1	1	1	6	27	2	2	14	28	3	3
Villalpando	6	6	3	5	3	3	1	2	9	9	4	7
Total	299	265	25	187	767	777	29	138	1.066	1.042	54	325

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones	Sucesiones	Trans. Paty	Trans. Paty	Lujo -	Lujo -	Tributos	Tributos	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	A.J.D.	A.J.D.	destino	destino	juego	juego	Número	Importe
Ávila	0	0	8	1.969	8	93	0	0	6	7	22	2.069
Burgos	0	0	5	65	11	131	0	0	7	6	23	202
León	0	0	4	43	49	1.060	0	0	0	0	53	1.103
Palencia	0	0	0	0	10	167	0	0	0	0	10	167
Salamanca	3	2	10	979	11	97	0	0	0	0	24	1.078
Segovia	4	0	3	131	2	6	0	0	0	0	9	137
Soria	0	0	1	1	1	7	0	0	0	0	2	8
Valladolid	3	7	19	769	30	168	0	0	2	81	54	1.025
Zamora	0	0	6	18	11	109	0	0	0	0	17	127
Total	10	9	56	3.975	133	1.838	0	0	15	94	214	5.916

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones	Sucesiones	Trans. Paty	Trans. Paty	Lujo -	Lujo -	Tributos	Tributos	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	A.J.D.	A.J.D.	destino	destino	juego	juego	Número	Importe
Ávila	0	0	7	1.966	6	91	0	0	6	7	19	2.064
Burgos	0	0	5	65	8	121	0	0	7	6	20	192
León	0	0	0	0	40	1.054	0	0	0	0	40	1.054
Palencia	0	0	0	0	9	155	0	0	0	0	9	155
Salamanca	3	2	2	978	5	8	0	0	0	0	10	988
Segovia	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	3	7	16	768	29	166	0	0	2	81	50	1.022
Zamora	0	0	1	11	7	105	0	0	0	0	8	116
Total	10	9	31	3.788	104	1.700	0	0	15	94	160	5.591

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones	Sucesiones	Transmision	Transmision	Total	Total
	y Número	y Importe	es Número	es Importe	Número	Importe
Ávila	1	3	2	2	3	5
Burgos	0	0	3	10	3	10
León	4	43	9	6	13	49
Palencia	0	0	1	12	1	12
Salamanca	8	1	6	89	14	90
Segovia	3	131	2	6	5	137
Soria	1	1	1	7	2	8
Valladolid	3	1	1	2	4	3
Zamora	5	7	4	4	9	11
Total	25	187	29	138	54	325

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año		Resueltos en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	1	5	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0	
contra providencias aprº.	1	5	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	0	15	5	0	6	0	11	4	73,3	--	4,4	
contra providencias aprº.	0	15	5	0	6	0	11	4	73,3	--	4,4	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	5	12	8	0	6	2	16	1	94,1	20,0	0,8	
contra providencias aprº.	5	12	8	0	6	2	16	1	94,1	20,0	0,8	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
contra providencias aprº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	1	15	10	0	6	0	16	0	100,0	0,0	0,0	
contra providencias aprº.	1	15	10	0	6	0	16	0	100,0	0,0	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0	
contra providencias aprº.	0	11	6	0	5	0	11	0	100,0	--	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
contra providencias aprº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	1	20	14	1	3	3	21	0	100,0	0,0	0,0	
contra providencias aprº.	1	20	14	1	3	3	21	0	100,0	0,0	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	1	3	2	0	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0	
contra providencias aprº.	1	3	2	0	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	9	83	49	1	31	6	87	5	94,6	55,6	0,7	
contra providencias aprº.	9	83	49	1	31	6	87	5	94,6	55,6	0,7	
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	996	269	1.265	22	1.243	174	56	12	6	248	995	20,0	99,9	14,0	48,1
Burgos	1.636	634	2.270	23	2.247	314	105	8	1	428	1.819	19,0	111,2	14,0	51,0
León	2.241	553	2.794	53	2.741	206	62	14	2	284	2.457	10,4	109,6	7,5	103,8
Palencia	111	180	291	10	281	89	73	3	0	165	116	58,7	104,5	31,7	8,4
Salamanca	2.282	303	2.585	24	2.561	138	40	11	2	191	2.370	7,5	103,9	5,4	148,9
Segovia	264	223	487	9	478	111	62	79	0	252	226	52,7	85,6	23,2	10,8
Soria	397	222	619	2	617	131	13	2	0	146	471	23,7	118,6	21,2	38,7
Valladolid	5.822	561	6.383	54	6.329	325	79	22	1	427	5.902	6,7	101,4	5,1	165,9
Zamora	535	184	719	17	702	49	29	2	0	80	622	11,4	116,3	7,0	93,3
Total	14.284	3.129	17.413	214	17.199	1.537	519	153	12	2.221	14.978	12,9	104,9	8,9	80,9

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	41	83	124	9	115	110	1	0	0	111	4	96,5	9,8	95,7	0,4
Burgos	74	40	114	0	114	62	1	0	0	63	51	55,3	68,9	54,4	9,7
León	31	53	84	0	84	49	0	0	0	49	35	58,3	112,9	58,3	8,6
Palencia	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	0,0	--
Salamanca	1	4	5	0	5	1	0	0	1	2	3	40,0	300,0	20,0	18,0
Segovia	5	16	21	0	21	8	6	0	0	14	7	66,7	140,0	38,1	6,0
Soria	20	121	141	1	140	82	0	0	0	82	58	58,6	290,0	58,6	8,5
Valladolid	119	71	190	3	187	61	1	0	0	62	125	33,2	105,0	32,6	24,2
Zamora	16	9	25	7	18	0	6	1	0	7	11	38,9	68,8	0,0	18,9
Total	311	397	708	20	688	373	15	1	1	390	298	56,7	95,8	54,2	9,2

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	955	186	1.141	13	1.128	64	55	12	6	137	991	12,1	103,8	5,7	86,8
Burgos	1.562	594	2.156	23	2.133	252	104	8	1	365	1.768	17,1	113,2	11,8	58,1
León	2.210	500	2.710	53	2.657	157	62	14	2	235	2.422	8,8	109,6	5,9	123,7
Palencia	107	180	287	10	277	89	73	3	0	165	112	59,6	104,7	32,1	8,1
Salamanca	2.281	299	2.580	24	2.556	137	40	11	1	189	2.367	7,4	103,8	5,4	150,3
Segovia	259	207	466	9	457	103	56	79	0	238	219	52,1	84,6	22,5	11,0
Soria	377	101	478	1	477	49	13	2	0	64	413	13,4	109,5	10,3	77,4
Valladolid	5.703	490	6.193	51	6.142	264	78	22	1	365	5.777	5,9	101,3	4,3	189,9
Zamora	519	175	694	10	684	49	23	1	0	73	611	10,7	117,7	7,2	100,4
Total	13.973	2.732	16.705	194	16.511	1.164	504	152	11	1.831	14.680	11,1	105,1	7,0	96,2

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3.891	519	4.410	2.069	2.341	251	876	33	345	1.505	836	64,3	21,5	10,7	6,7
Burgos	3.700	1.200	4.900	202	4.698	475	1.062	17	0	1.554	3.144	33,1	85,0	10,1	24,3
León	5.926	1.522	7.448	1.103	6.345	442	757	112	67	1.378	4.967	21,7	83,8	7,0	43,3
Palencia	1.414	394	1.808	167	1.641	435	178	1	0	614	1.027	37,4	72,6	26,5	20,1
Salamanca	3.496	1.376	4.872	1.078	3.794	676	986	35	71	1.768	2.026	46,6	58,0	17,8	13,8
Segovia	904	586	1.490	138	1.352	226	772	73	0	1.071	281	79,2	31,1	16,7	3,1
Soria	514	298	812	8	804	100	48	1	0	149	655	18,5	127,4	12,4	52,8
Valladolid	14.633	1.165	15.798	1.027	14.771	198	1.788	92	1	2.079	12.692	14,1	86,7	1,3	73,3
Zamora	1.378	748	2.126	127	1.999	176	364	20	0	560	1.439	28,0	104,4	8,8	30,8
Total	35.856	7.808	43.664	5.919	37.745	2.979	6.831	384	484	10.678	27.067	28,3	75,5	7,9	30,4

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	41	96	137	19	118	95	23	0	0	118	0	100,0	0,0	80,5	0,0
Burgos	67	206	273	0	273	94	0	0	0	94	179	34,4	267,2	34,4	22,9
León	46	71	117	0	117	41	0	0	0	41	76	35,0	165,2	35,0	22,2
Palencia	198	0	198	0	198	0	0	0	0	0	198	0,0	100,0	0,0	--
Salamanca	295	72	367	0	367	295	0	0	71	366	1	99,7	0,3	80,4	0,0
Segovia	7	60	67	0	67	7	29	0	0	36	31	53,7	442,9	10,4	10,3
Soria	19	121	140	7	133	74	0	0	0	74	59	55,6	310,5	55,6	9,6
Valladolid	2.847	162	3.009	750	2.259	-613	1	0	0	-612	2.871	-27,1	100,8	-27,1	-56,3
Zamora	157	127	284	106	178	0	130	20	0	150	28	84,3	17,8	0,0	2,2
Total	3.677	915	4.592	882	3.710	-7	183	20	71	267	3.443	7,2	93,6	-0,2	154,7

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3.850	423	4.273	2.050	2.223	156	853	33	345	1.387	836	62,4	21,7	7,0	7,2
Burgos	3.633	994	4.627	202	4.425	381	1.062	17	0	1.460	2.965	33,0	81,6	8,6	24,4
León	5.880	1.451	7.331	1.103	6.228	401	757	112	67	1.337	4.891	21,5	83,2	6,4	43,9
Palencia	1.216	394	1.610	167	1.443	435	178	1	0	614	829	42,6	68,2	30,1	16,2
Salamanca	3.201	1.304	4.505	1.078	3.427	381	986	35	0	1.402	2.025	40,9	63,3	11,1	17,3
Segovia	897	526	1.423	138	1.285	219	743	73	0	1.035	250	80,5	27,9	17,0	2,9
Soria	495	177	672	1	671	26	48	1	0	75	596	11,2	120,4	3,9	95,4
Valladolid	11.786	1.003	12.789	277	12.512	811	1.787	92	1	2.691	9.821	21,5	83,3	6,5	43,8
Zamora	1.221	621	1.842	21	1.821	176	234	0	0	410	1.411	22,5	115,6	9,7	41,3
Total	32.179	6.893	39.072	5.037	34.035	2.986	6.648	364	413	10.411	23.624	30,6	73,4	8,8	27,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	5	157	36	201
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	2	0
Asturias	1	100	4	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	7	0
Cantabria	1	0	1	3
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	10	0	0
Cataluña	1	33	6	124
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	1
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	14	14	73
Estado	0	0	0	0
Total	5	157	36	201

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Incremento	Incremento
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	226.260	229.874	41,6	43,3	-3.614	-1,6
Patrimonio	31.493	32.368	5,8	6,1	-875	-2,7
Sucesiones y donaciones	194.767	197.506	35,8	37,2	-2.739	-1,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	257.619	241.866	47,3	45,5	15.753	6,5
Transmisiones patrimoniales	182.464	167.940	33,5	31,6	14.524	8,6
Actos jurídicos documentados	75.155	73.926	13,8	13,9	1.229	1,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	60.224	59.677	11,1	11,2	547	0,9
Tributos sobre el juego	60.224	59.677	11,1	11,2	547	0,9
Total	544.103	531.417	100,0	100,0	12.686	2,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Incremento	Incremento
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	29.968	38.584	5,5	7,3	-8.616	-22,3
Burgos	94.058	94.603	17,3	17,8	-545	-0,6
León	91.771	90.060	16,9	16,9	1.711	1,9
Palencia	35.770	33.391	6,6	6,3	2.379	7,1
Salamanca	82.053	66.731	15,1	12,6	15.322	23,0
Segovia	36.806	29.987	6,8	5,6	6.819	22,7
Soria	21.278	20.646	3,9	3,9	632	3,1
Valladolid	117.812	122.288	21,7	23,0	-4.476	-3,7
Zamora	33.752	34.297	6,2	6,5	-545	-1,6
Servicios centrales	835	830	0,2	0,2	5	0,6
Total	544.103	531.417	100,0	100,0	12.686	2,4

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes	Ingresos pendientes	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Incremento	Incremento
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.473	1.817	8,3	9,8	-344	-18,9
Burgos	2.276	2.005	12,9	10,8	271	13,5
León	2.435	2.096	13,8	11,3	339	16,2
Palencia	1.271	1.236	7,2	6,7	35	2,8
Salamanca	2.198	2.087	12,4	11,3	111	5,3
Segovia	739	676	4,2	3,7	63	9,3
Soria	294	392	1,7	2,1	-98	-25,0
Valladolid	5.867	6.475	33,2	35,0	-608	-9,4
Zamora	1.122	1.705	6,3	9,2	-583	-34,2
Total	17.675	18.489	100,0	100,0	-814	-4,4

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.023	1.287	-264	-20,5	8.333	19.384	-11.051	-57,0
Burgos	5.270	5.712	-442	-7,7	34.590	35.002	-412	-1,2
León	6.782	6.584	198	3,0	35.180	37.396	-2.216	-5,9
Palencia	1.759	1.834	-75	-4,1	16.672	15.424	1.248	8,1
Salamanca	4.872	4.232	640	15,1	29.932	20.809	9.123	43,8
Segovia	1.270	1.317	-47	-3,6	11.812	8.017	3.795	47,3
Soria	787	895	-108	-12,1	10.304	9.518	786	8,3
Valladolid	8.119	8.954	-835	-9,3	33.846	35.618	-1.772	-5,0
Zamora	1.611	1.553	58	3,7	14.098	16.338	-2.240	-13,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	31.493	32.368	-875	-2,7	194.767	197.506	-2.739	-1,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	12.779	10.466	2.313	22,1	4.931	4.585	346	7,5
Burgos	31.944	32.039	-95	-0,3	13.095	12.264	831	6,8
León	27.721	22.574	5.147	22,8	9.575	11.172	-1.597	-14,3
Palencia	9.784	9.002	782	8,7	3.251	2.970	281	9,5
Salamanca	28.412	24.053	4.359	18,1	10.722	9.523	1.199	12,6
Segovia	14.886	12.627	2.259	17,9	6.020	5.222	798	15,3
Soria	5.381	5.347	34	0,6	3.065	3.212	-147	-4,6
Valladolid	41.591	42.635	-1.044	-2,4	19.858	21.076	-1.218	-5,8
Zamora	9.936	9.172	764	8,3	3.833	3.097	736	23,8
S.Centrales	30	25	5	20,0	805	805	0	0,0
Total	182.464	167.940	14.524	8,6	75.155	73.926	1.229	1,7

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.902	2.862	40	1,4
Burgos	0	0	0	--	9.159	9.586	-427	-4,5
León	0	0	0	--	12.513	12.334	179	1,5
Palencia	0	0	0	--	4.304	4.161	143	3,4
Salamanca	0	0	0	--	8.115	8.114	1	0,0
Segovia	0	0	0	--	2.818	2.804	14	0,5
Soria	0	0	0	--	1.741	1.674	67	4,0
Valladolid	0	0	0	--	14.398	14.005	393	2,8
Zamora	0	0	0	--	4.274	4.137	137	3,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	60.224	59.677	547	0,9

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	7.511	821	8.332	--	--	12.779
Burgos	32.770	1.820	34.590	--	--	31.944
León	33.387	1.793	35.180	--	--	27.721
Palencia	15.910	762	16.672	--	--	9.784
Salamanca	28.882	1.050	29.932	--	--	28.412
Segovia	10.823	989	11.812	--	--	14.886
Soria	9.635	669	10.304	--	--	5.381
Valladolid	31.990	1.856	33.846	--	--	41.591
Zamora	13.573	525	14.098	--	--	9.936
Total	184.481	10.285	194.766	--	--	182.434

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	60	2.842	0	2.902
Burgos	0	709	8.445	5	9.159
León	117	998	11.309	89	12.513
Palencia	0	390	3.914	0	4.304
Salamanca	112	1.199	6.792	12	8.115
Segovia	0	282	2.536	0	2.818
Soria	0	21	1.720	0	1.741
Valladolid	290	1.434	11.677	997	14.398
Zamora	0	102	4.172	0	4.274
Total	519	5.195	53.407	1.103	60.224

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	17.706	12.262	0	29.968	59,1	40,9	0,0
Burgos	68.547	25.511	0	94.058	72,9	27,1	0,0
León	66.946	24.825	0	91.771	72,9	27,1	0,0
Palencia	27.841	7.929	0	35.770	77,8	22,2	0,0
Salamanca	70.329	11.724	0	82.053	85,7	14,3	0,0
Segovia	28.819	7.987	0	36.806	78,3	21,7	0,0
Soria	16.229	5.049	0	21.278	76,3	23,7	0,0
Valladolid	101.946	15.866	0	117.812	86,5	13,5	0,0
Zamora	22.526	11.226	0	33.752	66,7	33,3	0,0
S.Centrales	0	0	835	835	0,0	0,0	100,0
Total	420.889	122.379	835	544.103	77,4	22,5	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	31.493	0	0	31.493	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	142.742	52.025	0	194.767	73,3	26,7	0,0
Transmisiones Patrim.	131.552	50.882	30	182.464	72,1	27,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	54.878	19.472	805	75.155	73,0	25,9	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	60.224	0	0	60.224	100,0	0,0	0,0
Total	420.889	122.379	835	544.103	77,4	22,5	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	3.710	6.734	1.818	12.262
Arenas de San Pedro	904	1.767	515	3.186
Arévalo	950	981	253	2.184
Cebreros	810	3.321	850	4.981
Piedrahita	1.046	665	200	1.911
Burgos	10.590	11.147	3.774	25.511
Aranda de Duero	2.442	2.922	1.373	6.737
Belorado	473	352	44	869
Briviesca	650	671	261	1.582
Castrojeriz	301	335	153	789
Lerma	1.356	800	233	2.389
Miranda de Ebro	2.503	2.293	664	5.460
Roa de Duero	482	646	118	1.246
Salas de los Infantes	602	373	169	1.144
Villadiego	232	316	34	582
Villarcayo	1.549	2.439	725	4.713
León	12.733	8.543	3.549	24.825
Astorga	1.736	1.200	481	3.417
Cistierna	1.260	318	110	1.688
La Bañeza	4.094	1.076	373	5.543
La Vecilla	728	321	165	1.214
Ponferrada	2.750	3.584	1.556	7.890
Sahagún	362	319	148	829
Valencia de Don Juan	620	870	357	1.847
Villafranca del Bierzo	1.183	855	359	2.397
Palencia	4.425	2.663	841	7.929
Astudillo	287	287	100	674
Baltanás	364	204	83	651
Carrión de los Condes	1.087	501	150	1.738
Cervera de Pisuerga	1.569	826	316	2.711
Frechilla	291	301	52	644
Saldaña	827	544	140	1.511
Salamanca	4.481	4.960	2.283	11.724
Alba de Tormes	537	1.109	532	2.178
Béjar	989	951	322	2.262
Ciudad Rodrigo	1.062	1.366	578	3.006
Ledesma	119	369	280	768
Peñaranda de Bracamonte	466	641	356	1.463
Vitigudino	1.308	524	215	2.047
Segovia	2.181	4.343	1.463	7.987
Cuéllar	774	1.208	517	2.499
Riaza	296	859	262	1.417
Sepúlveda	630	1.082	308	2.020
Stª María La Real de Nieva	481	1.194	376	2.051
Soria	3.218	1.348	483	5.049
Almazán	2.239	698	272	3.209
Burgo de Osma	979	650	211	1.840
Valladolid	4.566	7.603	3.697	15.866
Medina del Campo	1.706	1.580	759	4.045
Medina de Rioseco	370	536	204	1.110
Nava del Rey	188	424	147	759
Olmedo	860	2.267	1.164	4.291
Peñaflor	747	772	566	2.085
Tordesillas	236	819	350	1.405
Valoria la Buena	57	849	433	1.339
Villalón de Campos	402	356	74	832

Cuadro nº 147 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Zamora	6.121	3.541	1.564	11.226
Alcañices	651	189	94	934
Benavente	2.791	1.555	638	4.984
Bermillo de Sayago	466	272	98	836
Fuentesaúco	508	248	104	860
Puebla de Sanabria	270	353	149	772
Toro	940	589	359	1.888
Villalpando	495	335	122	952
Total	52.025	50.882	19.472	122.379

